



# UNIVERSIDAD DE CUENCA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Carrera de Sociología

Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019.

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciadas en Sociología.

Autoras:

Gladys Marlene Cumbe Salto

CI: 0150477016

Correo electrónico: galdys-salto1@hotmail.com

Aracely Estefanía Rojas Lazo

CI: 0105724462

Correo electrónico: estefania5730@hotmail.com

Director:

Cristian Fabian Zhimnay Valverde, Mtr

CI: 0105101802

**Cuenca, Ecuador**

19-mayo-2021



## Resumen:

Río Blanco es una comunidad campesina ubicada en la biosfera del macizo del Cajas, su territorio tiene alrededor de 605.000 onzas de oro y 4.3 millones de onzas de plata que se encuentran a 400 metros de la superficie, por consiguiente, es un territorio económicamente estratégico por parte del Estado ecuatoriano, firmando en el 2016 un convenio con la Minera Junefield sin consultar a los comuneros de Río Blanco. Es por ello que dada su situación existen conflictos socio-políticos y socio-organizativos que han desembocado en un panorama delictivo entre comuneros, el Estado y la Empresa Minera. En este contexto la presente investigación analizó los delitos perpetrados y acceso a la justicia de los campesinos y las campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016-2019.

El diseño metodológico aplicado fue el estudio de caso simple con una visión holística. Se identificaron a tres actores relacionados a la problemática: comuneros de Río Blanco, activistas que apoyan a la comunidad y autoridades del Azuay. A través de un muestreo no probabilístico: bola de nieve, se seleccionó de estos actores a quienes se les aplicó entrevistas semiestructuradas.

El análisis evidenció que las víctimas emergentes del proyecto minero en cuanto al trayecto de acceso a la justicia denuncian algunos delitos de manera individual, sin embargo, la activación del sistema judicial no fue el más favorable, mientras que cuando se trataba de denuncias colectivas, el Estado en su función de administrar justicia, no resolvía el conflicto en pro del mantenimiento del orden y la paz social. Ante esta situación, se recomienda abordar la problemática de una manera crítica para una posible elaboración de políticas públicas que generen cambios en el acceso a la justicia.

**Palabras claves:** Delito. Victimología. Acceso a la justicia. Conflicto socio-ambiental.



**Abstract:**

Río Blanco is a peasant community located in the Macizo del Cajas biosphere, its territory has around 605,000 ounces of gold, and 4.3 million ounces of silver that are 400 meters from the surface, therefore, it is an economically strategic territory of the Ecuadorian State who sign an agreement back in 2016 with the Junefield Mine without consulting the community members of Río Blanco. That is why given their situation, there are socio-political and socio-organizational conflicts that have resulted in a criminal panorama between community members, the State, and the Mining Company. In this context, this research analyzed the crimes perpetrated and access to justice of peasants men and women in the framework of the Río Blanco Mining Project located in the parish of Molleturo in Cuenca canton during the period of 2016-2019.

The methodological design applied was a simple case study with a holistic view. Three actors related to the problem were identified: community members from Río Blanco, activists who support the community, and Azuay authorities. Through a non-probabilistic sampling: snowball, these actors were selected to whom semi-structured interviews were applied.

The analysis showed that the emerging victims of the mining project in terms of access to justice report some crimes individually, however the activation of the judicial system wasn't the most favorable, while when it came to collective complaints, the State in its function of administration of justice, there is no resolution of conflict in favor of the maintenance of order and social peace. Given this situation, it is recommended to address the problem in a critical way for a possible development of public policies that generate changes in access to justice.

**Keywords:** Crime. Victimology. Access to justice. Socio-environmental conflict.



## Índice del Trabajo

Resumen:	2
Abstract:	3
Índice de tablas	7
Índice Figuras	8
Dedicatoria.	13
Agradecimiento	15
1. Introducción.	17
2. Explicación de la pregunta principal de investigación.	20
3. Marco teórico de referencia.	24
1. El delito.	25
1.1 Definición de delito.	25
1.2 Tipología de delitos	27
1.2.1 Delitos contra la integridad personal.	27
1.2.2 Delitos contra la libertad personal.	28
1.2.3 Delitos contra la naturaleza.	29
1.3 Delitos y Derechos humanos.	30
2. Victimología.	31
2.1 Definición de Victimología.	31
2.2 Victimología Cultural	32
2.3. Victimología Radical	33
2.4 Victimización	34
2.5 La victimización según los contextos espaciales social y comunitario	35
2.5.1 Victimización social	35
2.5.2 Victimización Comunitaria	36
2.6. Víctima.	37
2.7. Perfil de la víctima.	37
2.8. Victimario	38
3. Sociología Jurídica y Acceso a la Justicia	39



3.1 Sociología Jurídica	39
3.2 Acceso a la justicia	40
3.2.1 Acceso a la justicia y eficiencia	42
3.2.2 Acceso a la justicia como un derecho humano	43
3.2.3 Comunidad campesina/indígenas y estructura social	43
3.2.4 Etapas de acceso a la justicia.	44
4. Marginalidad	46
4.1 Marginalidad jurídica	46
4.2 Marginalidad jurídica objetiva	47
4.3 Marginalidad jurídica subjetiva	47
5. Geografía Política	48
6. Ecología Política	50
6.1 Ecología política extractivista.	51
7. Percepciones a través de los conceptos de Pierre Bourdieu.	53
8. Sociología Rural.	55
8.1 La sociología Rural y sus problemas	55
8.2 Comunidad y naturaleza.	56
9. Plurinacionalidad en el Ecuador	57
9.1 Pluralismo jurídico	59
4. Metodología	61
Tipo de investigación	61
Tipo de estudio de caso: simple con diseño holístico	61
Selección de los casos de estudio.	62
Comunidad seleccionada	65
Recolección de información	66
Análisis de los datos	69
Análisis de los resultados	69
Calidad científica del estudio.	71
5. Resultados obtenidos.	72
Análisis por actores.	72
Comuneros de Río Blanco	72



Activistas que apoyan a la comunidad.	86
Autoridades del Azuay.	97
6. Discusión	106
Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco.	106
Trayecto del acceso a la justicia, etapas a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco.	112
Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios.	117
7. Evaluación del impacto y utilidad académica y social de la investigación realizada.	120
8. Conclusiones.	121
9. Recomendaciones	123
10. Bibliografía.	124
11. Anexos	134
Operativización de variables	134
Guiones de entrevistas.	139
Resultado resumen.	149
Protocolo	152



## Índice de tablas

Tabla 1. Dominio de caso .....	62
Tabla 2. Comunidad seleccionada.....	66
Tabla 3. Técnica de investigación.....	67
Tabla 4. Técnica de recolección de datos.....	68
Tabla 5. Actores: comuneros de Río Blanco víctimas emergentes del proyecto minero.....	72
Tabla 6. Actores: activistas que apoyan a la comunidad. ....	86
Tabla 7. Actores: Autoridades del Azuay. ....	97



## Índice Figuras.

Figura 1. Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río  Blanco. Perspectiva de los comuneros. ....	79
Figura 2. Etapas del trayecto de acceso a la justicia a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco desde la perspectiva de los comuneros.....	81
Figura 3. Factores intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de los comuneros.....	85
Figura 4. Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río Blanco. Perspectiva de los activistas.....	92
Figura 5. Etapas del trayecto del acceso a la justicia que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco. Perspectiva de los activistas. ....	94
Figura 6. Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de los activistas.....	97
Figura 7. Situación socio-organizada, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río Blanco. Perspectiva de las autoridades.....	102
Figura 8. Etapas del trayecto del acceso a la justicia que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco. Perspectivas de las autoridades. ....	104
Figura 9. Factores que intervienen para el acceso a la justicia en el contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de las autoridades.....	105





## Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Gladys Marlene Cumbe Salto en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 19 de mayo de 2021

---

Gladys Marlene Cumbe Salto

C.I: 0150477016



---

## Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Aracely Estefanía Rojas Lazo en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 19 de mayo de 2021

---

Aracely Estefanía Rojas Lazo

C.I: 0105724462



### Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Gladys Marlene Cumbe Salto, autora del trabajo de titulación "Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 19 de mayo de 2021

---

Gladys Marlene Cumbe Salto

C.I: 0150477016



## Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Aracely Estefanía Rojas Lazo, autora del trabajo de titulación "Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 19 de mayo de 2021

---

Aracely Estefanía Rojas Lazo

C.I: 0105724462



### **Dedicatoria.**

Esta tesis la dedico a mi hija celestial y a mi hijo terrenal quienes son mi motor y fortaleza en mi vida, también la dedico a mis padres María Lazo y Jaime Rojas por su apoyo incondicional en cada paso que doy.

Aracely Estefanía Rojas Lazo



## **Dedicatoria.**

Esta tesis la dedico a mi madre, quien ha sido mi pilar fundamental. A mi sobrina (Danna Isabella) quien llegó en una de las etapas más difíciles de mi vida y a mis hermanas quienes me brindaron su apoyo incondicional en todo momento.

Gladys Marlene Cumbe Salto.



## Agradecimiento

Agradezco a mis padres quienes han sido el pilar fundamental en mi vida académica, agradezco a mi esposo por estar siempre presente y apoyarme en esta etapa de mi vida.

Agradezco al Grupo de investigación PYDLOS, por permitirnos realizar nuestro trabajo final dentro de uno de sus proyectos.

También me gustaría dar un sincero agradecimiento a todas las personas que nos han sabido guiar y colaborar para la culminación del presente trabajo, en especial a Antonia Machado, a nuestro tutor Cristian Zhimnay y a las personas de la comunidad de Río Blanco.

Aracely Estefanía Rojas Lazo



## Agradecimiento

Agradezco a mi madre (Gladys Salto) quien es y será mi ejemplo de lucha y perseverancia. A mis hermanas por el apoyo incondicional.

Agradezco al Grupo de investigación PYDLOS, por permitirnos realizar nuestro trabajo final dentro de uno de sus proyectos.

Especialmente agradezco a Antonia Machado por su paciencia, quien nos supo guiar y apoyar en todo este proceso.

A nuestro director de tesis Cristian Zhimnay por su profesionalismo en la realización de nuestra tesis.

Agradezco a las personas de la comunidad de Río Blanco por su colaboración y confianza.

Gladys Marlene Cumbe Salto.





## 1. Introducción.

Río Blanco es una comunidad de la parroquia de Molleturo provincia del Azuay, ubicada en la zona de conservación de la Biosfera del Macizo del Cajas, del cantón Cuenca, perteneciente a la red mundial de biosferas de la UNESCO por su riqueza en fauna y flora. En el territorio viven aproximadamente 70 familias de manera temporal o permanente en donde la gran parte de la población se dedica a la agricultura, ganadería y piscicultura para subsistir. A su vez la comunidad forma parte de 18 proyectos mineros estratégicos del Ecuador por lo que en el año 2016 el Estado ecuatoriano concesionó a la Empresa China “Ecuagoldmining-Junefield” la extracción de 611.000 onzas de oro y 4.3 millones de plata (Paspuel, 2016).

La explotación minera en la comunidad ha implicado la vulneración de los derechos de la naturaleza debido a que en Río Blanco se encuentra una gran cantidad de páramos de los cuales fluyen una decena de ríos que llevan agua a la Ciudad de Cuenca, a la costa ecuatoriana y a los ríos de la Cuenca del Amazonas, de modo que se ha vulnerado el Artículo 71 de la Constitución de la República en donde se ratifica el respeto y mantenimiento de la Pachamama. A esto se suma la vulneración del artículo 57 numeral 7 en donde se indica que a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas tienen derecho a la consulta previa libre e informada sobre el uso del suelo ya sea para explotación, comercialización, etc, debido a que dicha consulta nunca fue realizada.

Estos antecedentes han ocasionado una ruptura del tejido organizativo al interior de la comunidad. Es por ello que hoy en día se visibilizan en el lugar dos grupos de comuneros contrapuestos entre sí: uno que está a favor del proyecto indicando que el mismo es una oportunidad de desarrollo y otro que está en contra ya que afirma que los derechos de la naturaleza y los recursos naturales están por encima de las regalías que pueda generar el Estado con esta intervención (Bermúdez, 2019). Siendo este segundo grupo víctimas de delitos por parte de la empresa minera, funcionarios del Estado y personas que trabajan para la empresa.



De manera que en este contexto de conflictividad socio-ambiental se han generado transgresiones o quebrantamiento de los derechos humanos y una perpetración de delitos contra la integridad personal; lesiones e intimidación, además se presentan delitos contra la naturaleza; delitos contra el agua, actividad ilícita de recursos mineros, entre otros; poniendo en tela de duda la responsabilidad que tiene el Estado para garantizar el acceso a la justicia mismo que enmarca el trayecto y la garantía del debido proceso para toda la población ecuatoriana sin ningún tipo de discriminación.

En este contexto, el presente trabajo de investigación se desarrolla en el marco del conflicto socio-ambiental y político que ha desembocado en un sin número de transgresiones de los derechos de la naturaleza y comunidad, siendo necesario reconocer ¿Cómo se da el acceso a la justicia de las víctimas emergentes del Proyecto Minero en el periodo 2016-2019?, de modo que se ha investigado la situación socio-organizativa, ambiental y política de la comunidad víctima de delitos en torno al Proyecto Minero Río Blanco, se ha identificado el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia y por último se han analizado los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.

Para el desarrollo de la investigación, debido a la naturaleza de la problemática del presente estudio, se eligió el enfoque de investigación cualitativo con la finalidad de profundizar en las experiencias individuales y colectivas. La modalidad del trabajo de titulación es de *un proyecto de investigación con un diseño metodológico de estudio de caso*, que posee un diseño holístico de caso simple, con un nivel de investigación explicativo y descriptivo. Se revisó información secundaria del Consejo de Seguridad Ciudadana, artículos e investigaciones de campo realizadas en Río Blanco, prensa escrita y virtual, también se realizó un levantamiento de información primaria a través de entrevistas semiestructuradas aplicadas a autoridades, activistas y a personas de la comunidad de Río Blanco. Posteriormente se usó la herramienta informática para procesamiento de datos cualitativos: Atlas. ti,



que permitió codificar las entrevistas y realizar un análisis de contenido cualitativo de las entrevistas aplicadas a los actores involucrados.

El presente documento, que recoge los principales aspectos del desarrollo del proyecto de investigación, está estructurado en 7 capítulos. En el Capítulo I se realiza una explicación de la pregunta de investigación en donde se encuentra una justificación del por qué llegamos a plantearnos la presente investigación y el alcance de la misma.

El Capítulo II está constituido por el Marco Teórico, en el cual se redacta las teorías y soporte jurídico que han servido de base para el análisis de la información obtenida como: delito, victimología, sociología jurídica, acceso a la justicia, marginalidad jurídica, geografía política, ecología política, percepciones a través de los conceptos de Pierre Bourdieu, sociología rural, plurinacionalidad en el Ecuador y pluralismo jurídico.

En el Capítulo III se explican las estrategias metodológicas utilizadas como el tipo de diseño metodológico, métodos, herramientas y técnicas para la recolección y análisis de datos.

En el Capítulo IV se encuentran los resultados, mismos que están organizados por los objetivos de la investigación. En el capítulo se profundiza, principalmente, la posición de las víctimas emergentes de Río Blanco que es la población de estudio y, a su vez, se encontrarán las posiciones de los activistas y autoridades del Azuay al respecto.

En el Capítulo V se encuentran las conclusiones a las que llegó la investigación y finalmente en el Capítulo VI se dan a conocer las recomendaciones con el fin de mejorar el acceso a la justicia de las víctimas emergentes del proyecto minero.



## 2. Explicación de la pregunta principal de investigación.

El siguiente proyecto de investigación se centra en un problema que afecta a todas las personas víctimas de delitos, en especial a las personas víctimas que habitan en zonas rural-campesinas. Desde un principio el acceder a la justicia implicaba un alto costo en el que muy pocas personas podían acceder a ella. Con el transcurso del tiempo el acceso a la justicia se vuelve un derecho natural, el mismo que impide que el Estado viole los derechos que poseen todas las personas que han sufrido algún tipo de delito (Cappelletti y Garth, 1983).

El acceso a la justicia hoy en día sigue siendo un fenómeno al que muy pocas personas acceden, así pues tomando en cuenta los datos de la III Encuesta de Victimización y Percepción de la Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca del Consejo de Seguridad Ciudadana, el 82 % de personas del cantón Cuenca no denuncian los hechos delictivos, en donde, el 84.1 % de personas que no denuncian pertenece a la zona rural, se torna indispensable entonces analizar qué ocurre con el acceso a la justicia para los comuneros en el marco de la victimización derivada del conflicto ambiental en una zona denominada estratégica para el Estado ecuatoriano.

En las comunidades se evidencia un problema en cuanto al proceso del acceso a la justicia, debido a que las denuncias de los hechos delictivos se realizan solamente en la Fiscalía General del Estado ubicada en el centro de la ciudad de Cuenca, viéndose obligados a dirigirse a la ciudad de Cuenca o a las ciudades más cercanas para poder realizar las denuncias respectivas y, así, evitar que se sigan vulnerando sus derechos constitucionales, lo cual implica un alto gasto económico debido a la posición geográfica de las comunidades. Esta situación se manifiesta en el caso de estudio de esta investigación cómo es Río Blanco.

Río Blanco es una comunidad rural rica en oro y plata, se encuentra ubicada en los bordes del Parque Nacional Cajas perteneciente a la parroquia



de Molleturo del cantón Cuenca, provincia del Azuay. En términos de infraestructura la parroquia de Molleturo tiene la seguridad a cargo de la Policía Nacional, con tres efectivos y la Unidad de Policía Comunitaria que se encuentra en el centro parroquial. Por otra parte, de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia de Molleturo (2015) el 57.61 % de la población no cuenta con agua potable por lo que su fuente de abastecimiento proviene de pozos, agua de lluvia, y sobre todo el 45,06 % de ríos y vertientes. El tipo de vía de acceso a la comunidad de Río Blanco es mediante sendero y caminos de herradura. En el ámbito de la salud solo “el 0.53 % del territorio parroquial pertenece a las áreas de salud, es decir los centros de salud y los puestos de salud presentan un bajo radio de influencia, lo que indica que la población tiene dificultades para acceder a una atención médica especializada, además de que las condiciones actuales de movilidad, dificultan aún más esta situación” (PDOT de la parroquia de Molleturo, 2015, p.142), dando como resultado que el 90,35 % de personas tengan necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Un hecho relevante que se ha dado en la comunidad Río Blanco es la llegada de la compañía Ecuagoldmining- Junefield Group S.A., asentándose con una serie de irregularidades de carácter legal a la comunidad en el año 2016 y con la etapa de explotación en 2017. La intervención minera, evidenció en la comunidad de Río Blanco dos tipos de victimización: radical y cultural enmarcadas en una victimización social y comunitaria, es decir, la victimología radical asume que vivimos en un entorno social conflictivo, manejado por un sistema económico capitalista, sin embargo, el abandono que tiene el Estado en esta zona hace que se agudicen los comportamientos violentos que generan daño ya sea de carácter político, económico, cultural e incluso social que afecta no solo a un individuo sino a todas las personas que viven en un territorio determinado. Un ejemplo de ello lo indica el diario El Mercurio (2020) en donde se describe la represión a la que ha sido sometida la comunidad de Río Blanco por protestar en contra de la empresa minera “durante el Gobierno anterior, dada la represión judicial, con acusaciones de terrorismo de por



medio, a la que estaban sometidos quienes protestaban” (Mercurio, 2020), percibiéndose un respaldo por parte del Estado hacia la empresa minera.

Con este antecedente, el fenómeno de estudio que se investiga es: el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto minero Río Blanco, el cual tiene los siguientes elementos: delitos, victimología, situación socio-organizativa, ambiental y política, proceso de acceso a la justicia y factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia.

En este caso de estudio se han identificado un sin número de delitos que aquejan a la comunidad, afectando de manera directa e indirecta a los comuneros. Estos hechos antisociales van desde delitos cometidos a la naturaleza, hacia delitos contra la integridad personal. El Observatorio de Conflictos Socio Ambientales del Ecuador (2019) ha manifestado el descontento de los comuneros de Río Blanco ante la vulneración de los derechos ambientales “las comunidades de la zona denuncian la afectación del agua por los impactos de la actividad que está en fase de explotación” y la vulneración de los derechos constitucionales de los comuneros: “El 8 de mayo del 2018 una serie de hechos violentos pusieron en riesgo la vida e integridad de las personas, hombres, mujeres y niños defensores de la tierra y agua en la Parroquia de Molleturo, en el Proyecto Río Blanco al sur de Ecuador”.

Por otra parte, en la comunidad de Río Blanco se presume de una afectación ambiental debido a diferentes factores, uno de ellos es el minero. De acuerdo al PDOT de la parroquia de Molleturo (2015) esta actividad, así como trae posibilidades de tener un trabajo y obtener recursos para mantener los hogares, conlleva una serie de situaciones negativas tanto sociales como ambientales y económicas.

Según Cedenma (2017) a esta serie de situaciones negativas se le suman algunos hechos antijurídicos como son: las amenazas, hostigamientos,



etc. entre la comunidad y la Empresa Minera a los que no están expuestos solo personas de la comunidad, sino que también activistas y colectivos que protegen el medio ambiente y brindan un apoyo constante a la comunidad. En esta medida este proyecto de investigación busca dilucidar el conflicto ambiental, político y socio-organizativo que surge en este contexto.

En torno a la situación socio-organizativa, ambiental y política se caracteriza que la comunidad se sitúa a los bordes del Parque Nacional Cajas teniendo una gran cantidad de fuentes hídricas, evidenciándose entre los comuneros una gran preocupación ante la susceptibilidad de la comunidad para la explotación minera: “Río Blanco no es un lugar cualquiera. La mina está situada justo en los bordes del Parque Nacional Cajas, que alberga más de cientos de lagunas de alta montaña y es una verdadera fábrica de agua” (Bermudez, 2019), a esto se suma que en la comunidad existen problemas sociales y organizativos que generan conflictos entre comuneros e incluso “las familias están enfrentadas porque unos defienden la minería y otros la cuestionan” (Castillo, 2017).

También en la comunidad existen disputas políticas en torno al uso del suelo por parte del Estado, ya que se afirma una nula participación de la comunidad para la toma de decisiones:

Ecuador halla hoy un pulso político por quién es indígena y quién no. En medio de una ausencia de espacios para que las comunidades locales participen en la toma de decisiones sobre sus territorios, por ejemplo de proyectos mineros y petroleros, muchas están jugando la carta indígena (Bermudez, 2019).

Y por último, se pueden indicar factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia como son las percepciones que tiene la comunidad sobre el sistema judicial y sus agentes, el conocimiento y acceso a un asesoramiento legal y el nivel de alfabetización jurídica.



Ante los hechos e incidentes redactados en párrafos anteriores se plantea estudiar ¿cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto minero Río Blanco?, debido a que el acceso a la justicia es un fenómeno que está íntimamente relacionado con los derechos individuales y colectivos de las personas, los mismos que están condicionados por determinados elementos o factores. De manera que existen actos delictivos cometidos en la comunidad tanto hacia las personas y a la naturaleza, razón por lo cual se plantea la necesidad de estudiar el acceso a la justicia como un problema social, debido a que es una zona en donde se desarrollan conflictos sociales siendo los principales actores involucrados la empresa minera, el Estado, colectivos o activistas ecológicos, comunidad minera y comunidad anti minera.

### **3. Marco teórico de referencia.**

En el campo de la sociología general si bien existen varias investigaciones relacionadas al ámbito legal (sociología jurídica), sin embargo, se puede profundizar aún más. Es por ello que para el proyecto de investigación se buscara analizar cómo es el acceso a la justicia frente a los delitos perpetrados en un contexto determinado desde un análisis sociológico siendo un marco paradigmático que aparte de facilitarnos información o datos de un fenómeno social que necesita ser estudiado y argumentado desde diferentes criterios teóricos, busca explicar “el ser o la esencia” de un fenómeno. Así, esta investigación basa sus postulados en tres bloques teóricos.

En el primer bloque teórico se busca identificar los delitos perpetrados en un contexto determinado a la vez que se observará las repercusiones para las víctimas. En un segundo bloque teórico se busca conocer cómo las víctimas de delitos pueden acceder a la justicia, hasta qué fase éstas llegan y cuáles son los factores que intervienen en las fases. Por último, en el tercer bloque se analizará los factores individuales, colectivos, territoriales e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-





comunitario, buscando explicar a su vez cuál es la relación y percepción que tiene la comunidad frente al sistema judicial.

## **1. El delito.**

### **1.1 Definición de delito.**

Hablar de delitos perpetrados se refiere simultáneamente al concepto de delito, ya que perpetrar es llevar a término un delito. En otras palabras, los delitos perpetrados son aquellos que se han consumado, es por ello que todo acto ilegal es un delito perpetrado. Siguiendo a Reynaldi (2018); Nuñez (2004); y Quiceno (2004) brindan una definición completa sobre delito. Reynaldi (2018) define el delito como un acto antijurídico en donde lo califica como un comportamiento ilícito penal culpable, es decir, acción que comete una persona la mismo que constituye ser un delito por ser un atentado contra la vida, patrimonio, etc. Sin embargo, esta investigación abordará el delito como todo hecho al que el ordenamiento jurídico enlaza como consecuencia una pena Quiceno (2004) y Nuñez (2004). Esta última definición se refiere a que tras una denuncia establecida por parte de la víctima se deberá llevar a cabo un proceso jurídico en el que se hagan presentes los derechos de las personas, buscando como finalidad el hacer cumplir los derechos individuales, colectivos y naturales. El delito es el concepto que irá desencadenando los demás focos teóricos a utilizar, es decir, no hay acceso a la justicia, víctima, denuncia, etc. sin un delito previo.

En el Ecuador los delitos se encuentran normados en el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP), cuya última modificación fue generada en la Asamblea Nacional en el año 2014. Su finalidad es la “correspondencia constitucional de los bienes jurídicos protegidos y las garantías de quienes se someten a un proceso penal en calidad de víctimas o procesados para que estén adecuadamente regulados y protegidos” (COIP, 2014). A través del COIP se presentan los delitos penales del Ecuador, siendo estos delitos una conducta típica, antijurídica y culpable la misma que tendrá



una sanción y esta se encuentra en el COIP los mismos que van de la mano con:

el literal b), numeral 3, del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia (Constitución del Ecuador, 2008 p. 29).

Es decir, tanto la Constitución del Ecuador como el COIP buscan defender y hacer cumplir los derechos de todas las personas como papel de víctimas. Haciendo para ello el uso del sistema judicial el mismo que está encargado de impartir justicia en la sociedad.

El Ecuador es un país que posee una industria minera que busca una prosperidad económica en las zonas rurales y en todo el Ecuador, según, datos obtenido en el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) "la minería es de gran importancia ya que se prevé inversiones por alrededor de USD 3.800 millones hasta el 2021". Sin embargo, las zonas rurales en donde se encuentra la actividad minera muchas de las personas no están de acuerdo con dicha explotación, es por ello que, según Astudillo (2018) el desacuerdo se presenta debido al temor de que las empresas mineras provocan contaminación en las fuentes de agua entre otros, la misma que da como resultado un sin número de conflictos sociales y, además, se estaría incumpliendo los derechos que plantea la Constitución del Ecuador (2008).

En síntesis, la base para el incumplimiento de los derechos humanos son el incumplimiento de los derechos naturales es por ello que a estos derechos se le suman los derechos a la naturaleza, siendo el Ecuador el primer país en reconocer en el año 2008 a la naturaleza como sujeta de derechos, ya que en la Constitución del Ecuador (2008) declara la existencia de "una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la Naturaleza para alcanzar el Buen Vivir, el Sumak Kawsay"(p.8), es por ello



que, según Roncal (2013) el Estado ecuatoriano asume el compromiso de incentivar a las personas para la protección de la naturaleza. Además, según Valenzuela (2015) el delito ambiental es un delito social ya que afecta las bases sociales, económicas y atenta contra los recursos indispensables para la vida social y cultural, poniendo en peligro y destruyendo la relación entre hombre-naturaleza que serán presentados más adelante.

## **1.2 Tipología de delitos**

Entre los delitos que ha identificado el COIP y que están vinculados a este estudio, se encuentran los delitos que han sufrido las personas como: torturas, lesiones, intimidación, privación ilegal de la libertad, secuestro y robos. Y los delitos hacia la naturaleza como: la invasión de áreas de importancia ecológica, delitos contra el agua, delitos contra suelo y contaminación del aire, entre otros.

### **1.2.1 Delitos contra la integridad personal.**

Los delitos contra la integridad personal son aquellos delitos que se ocasionan de forma consciente por parte de un perpetrados contra el respeto a la vida ya sea este físico o psicológico, es por ello que Guzmán (2007) define al derecho a la integridad personal como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de perjuicio.

Este tipo de delitos se encuentran en el COIP capítulo segundo, segunda sección “Delitos contra la integridad personal”, capítulo que se relaciona directamente con las personas que han sufrido algún tipo de delito. Esta sección cuenta con 4 artículos, sin embargo, desde un criterio sociológico respecto a los delitos individuales y colectivos se tomaron 3 de ellos ya que estos irán directamente relacionados con el acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas, a saber:



Art.151: Tortura. - Este artículo explica que la persona que cause daño grave de dolor o sufrimiento, ya sea físico o psicológico a otra persona, será sancionada con una pena privativa de libertad de siete a diez años (COIP, 2014).

Art.152: Lesiones. - De acuerdo a las reglas que plantea el COIP la persona que lesione a otra será sancionada.

Art.154: Intimidación. - La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella, a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP, 2014).

Quedando fuera Art. 153.- Abandono de persona. Ya que si bien este se encuentra dentro de los delitos contra la integridad personal no está directamente relacionado con el objetivo de esta investigación (COIP, 2014).

### **1.2.2 Delitos contra la libertad personal.**

Bajo esta línea de investigación los delitos contra la libertad personal son otro punto clave para conocer los delitos que han sufrido las víctimas emergentes, definiendo así a los delitos contra la libertad personal como todo acto de aprehensión, detención, captura o cualquier forma de limitación para la autonomía del individuo. Es por ello que se tomarán algunos de los artículos que se encuentran en la sección tercera que presenta los Delitos contra la libertad personal:

Art.160: Privación ilegal de la libertad. - en este punto el COIP (2014) plantea que la o el servidor público que prive ilegalmente de libertad a una persona, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art.161: Secuestros. - la persona que prive de la libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a lugar distinto a una o más personas, en contra de



su voluntad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años (COIP, 2014.p.56).

Finalmente, el Art.189: Robo. - la persona que mediante amenazas o violencias se apodere de una cosa ajena será privada de su libertad de cinco a siete años (COIP, 2014).

De acuerdo a los artículos ya mencionados la investigación busca presentar los delitos perpetrados y que han impulsado a las víctimas a pasar por el proceso de denuncia frente al sistema judicial. El acceso a este proceso se presenta debido a que se violan los derechos de las personas en un contexto de la vulneración de los derechos de la naturaleza.

### **1.2.3 Delitos contra la naturaleza.**

Como se menciona en párrafos anterior el derecho a la naturaleza es fundamental para cumplimiento de los demás derechos es por ello que el COIP basado en la Constitución de Ecuador también reconoce los delitos en contra la naturaleza en su Capítulo cuarto “Delitos contra el ambiente y la naturaleza o Pacha Mama” sección primera “Delitos contra la biodiversidad”; sección segunda “Delitos contra los recursos naturales presenta”; y en su sección quinta “Delitos contra los recursos naturales no renovables” primero

“Delitos contra los recursos mineros” nos presenta diferentes artículos que nos demuestran los derechos ambientales y todo lo relacionado a los mismos. Es por ello que para analizar los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario, utilizando los siguientes artículos:

Art. 245: La invasión de áreas de importancia ecológica. - la persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años (COIP, 2014).



Art. 251: Delitos contra el agua. - el COIP (2014) plantea que la persona que actúe contra la normativa vigente, contamine, deseque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Art. 253: Contaminación del aire. - la persona que no cumpla las medidas exigidas en las normas y contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo y de como resultado daños a los recursos naturales y salud humana, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art 260: Actividad ilícita de recursos mineros. - en este artículo el COIP presenta que la persona que realice actividad minera sin autorización será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

### **1.3 Delitos y Derechos humanos.**

La declaración de los derechos humanos es un hito histórico reconocido a nivel universal. Los derechos humanos fueron redactados por muchas personas de varias regiones del mundo en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III). Este documento nace con la finalidad de generar una hegemonía en donde exista una vida digna e igualdad de derechos para todas las personas. Según la Carta de las Naciones Unidas “los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna” (1945, p. 7), es por ello que al establecerse los derechos humanos las personas que incumplen o causan algún tipo de delito deberán seguir un proceso judicial establecido.

Según Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH) garantiza la obligatoriedad de que los



gobiernos protejan y hagan cumplir los derechos tanto individuales como colectivos. La declaración universal de los derechos humanos cuenta con 30 artículos, los mismos que fueron referencia para la creación de los derechos planteados en la Constitución ecuatoriana. Es importante mencionar la conexión que existe entre, la DUDH, la Constitución del Ecuador, y el COIP, evidenciándose la relación directa con la vulneración de los derechos y delitos.

## **2. Victimología.**

### **2.1 Definición de Victimología.**

En la actualidad existen varios autores que buscan dar una definición de Victimología entre estos están Stitt y Giacomassi (1995) quienes la definen como una ciencia que se relaciona con acciones punitivas corporativas que provocan daño a individuos o grupos, mismos que son forzados a participar de actividades que provocan consecuencias negativas. Esta concepción de Victimología al estar encasillada sólo en el tema corporativo limita estudiar la Victimología, ya que deja de lado a grupos sociales que también son víctimas de delito, lo cual impide ver las diversas pautas y relaciones estructurales que también facilitan la victimización.

Con el paso del tiempo se han desarrollado teorías que definen a la Victimología de manera general, autores como McShane y Williams, (1997) hacen una crítica a la conceptualización de Victimología tradicional señalándole como una ciencia que por años ha estado enfocada solo en el Sistema Judicial, sin tener ningún tipo de actuación positiva en la vida de las víctimas y la sociedad en general, sugiriendo la necesidad de que su ejecución como ciencia se extienda hacia las áreas descuidadas por el Estado. Sin embargo, Márquez (2011) basándose en estudios realizados por Gulotta (1976) y Mendelson (1981) afirma que la victimología se enfoca directamente en aquellas personas que han sido víctimas de algún tipo de delito, tomando en cuenta para su estudio la personalidad de las víctimas, características biológicas, psicológicas, culturales, sociales, morales que interfieren para que una persona se convierta en víctima. También se toma en cuenta la relación



de la víctima en el proceso penal e incluso la relación que estos mantienen con el victimario.

De forma similar Ronel (2015) indica que la victimología nace como una ciencia que busca rescatar a las víctimas del olvido social en el que se han sumergido por años, buscando generar un cambio de conciencia y atención para que se considere a la víctima como un individuo o un grupo que tienen voz y voto, necesidades, sugerencia, expectativas etc., de manera que la Victimología se relaciona “con malas experiencias, con victimización y dolor, posibilidad de victimización, daño causado por la victimización y diversas respuestas a la victimización” (Ronel, 2015, p. 5). Por lo tanto, para Ronel (2015) la Victimología se centra en crear las condiciones necesarias para mejorar la situación de las víctimas, busca reparar el daño generado a causa de un delito, llegar a instancias legales y sociales por la petición de una atención adecuada para las víctimas (Ronel, 2015).

A través de este recorrido de definiciones sobre Victimología para la presente investigación se usará las concepciones realizadas por Ronel (2015) debido a que su teoría presenta un esquema lo suficientemente amplio que aborda a la Victimología desde distintos aspectos, relacionales, sectores, campos y actores involucrados en los procesos punitivos. Esta teoría permite analizar al sistema jurídico desde las experiencias de acciones antisociales de las víctimas dejando a un lado las limitaciones que algunos de los autores mencionados indican y critican.

## **2.2 Victimología Cultural**

Este tipo de Victimología está centrada en aquellos grupos culturales que conforman la sociedad, manifestando Horrie y Chippindale (2013) citado por Hall (2017) que vivimos en una sociedad rodeada de violencia visualizada desde una narrativa cultural debido a que la victimización ha dejado de ser individual para convertirse en colectiva, de esta manera los actos punitivos que afectan de forma directa o indirecta a las víctimas hacen un llamado a





tomar en cuenta a los diversos grupos culturales a los que pertenece la víctima.

Bajo esta línea Hall (2017) indica que la Victimología cultural tiene una dirección relativamente nueva que incorpora las características sociales, políticas y culturales que envuelve a la noción de la víctima, buscando visualizar “la vida social y las manifestaciones simbólicas de la emoción compartida que la acompañan” (Hall, 2017, p. 3), es decir es un tipo de Victimología que busca realizar un intercambio y reflexión de experiencias individuales y colectivas a través del sistema de justicia penal. De manera que la Victimología cultural expone el sufrimiento de las víctimas de acciones antisociales, debido a que estudia cómo se presenta la victimización ante la sociedad y el sentido que le damos dependiendo de la persona o comunidad victimizada y su posición social y cultural (Hall, 2017).

La finalidad de este tipo de Victimología es que el sistema de justicia penal y los actores involucrados adquieran una noción que se ajuste a la cultura de la victimización, que busca una equidad en el acceso a la justicia y el respeto de los valores de justicia (Hall, 2017). Siendo importante considerar a las víctimas desde su diversidad cultural ya que existen víctimas que pertenecen a grupos humanos que tienen arraigadas características que los distinguen o los hacen únicos, siendo indispensable por ende analizar el acceso a la justicia de estos actores desde variables que se acomoden a su cosmovisión (identidad, lenguaje, costumbres, etc) para evitar generalizaciones que no encajan con su realidad.

### **2.3. Victimología Radical**

La Victimología Radical asume que vivimos en un entorno social conflictivo, manejado por un sistema económico capitalista. Walklate (2017) considera que la Victimología Radical da especial importancia a la desigualdad del poder en la sociedad, en donde las relaciones de poder son las que definen a las víctimas. De igual manera Friday y Kirchhoff (2000)



plantean que vivimos en una sociedad guiada por una estructura económica capitalista en donde se evidencian la pobreza, crimen, victimarios y víctimas provocando que nos relacionemos con otras personas o grupos de personas a través del conflicto, pero a su vez esta situación puede cambiar si establecemos modificaciones relevantes en el orden social.

De esta manera la Victimología Radical expone la negligencia que existe o puede existir en el sistema judicial, ya que el orden social debe de ser tratado a través de lo que dicta la ley, impidiendo dentro de sus funciones judiciales la intervención de poderes económicos. Por lo tanto, varios victimológicos radicales en la actualidad se enfocan en los actos punitivos hechos por las personas para así abarcar a la victimización cometida por la vulneración de derechos humanos y abuso de poder (Friday, P y Kirchhoff, G., 2000).

Falandysz (1982) y Friday y Kirchhoff (2000) manifiestan que la Victimología Radical está enfocada en la manera en la que el sistema judicial hace frente a los actos ilícitos y a las víctimas. Este sistema establece quiénes son las víctimas que puede ver la sociedad, ya que los victimarios ilógicamente ante los tribunales son privilegiados por el sistema y más aún si estos tienen relaciones de poder.

Esta doctrina crítica al sistema judicial que responde a las estructuras económicas capitalistas, que hacen caso omiso al respeto de los derechos humanos como la preocupación central de este sistema. La Victimología Radical señala a aquellas personas, empresas, instituciones e incluso al mismo Estado que buscan ocultar el delito basándose en sus relaciones de poder sin importar el daño cometido ante la sociedad, y en caso de que se manifiesta la disconformidad del pueblo el victimario los reprime.

## **2.4 Victimización**

Para poder determinar y analizar los elementos conductuales de la victimización que no es más que el nivel de comportamientos antisociales, la



investigación busca definir a la victimización desde el pensamiento de varios autores que manejan una misma línea de conceptualización: Pérez (2012) de manera general afirma que es la acción de una conducta antisocial hacia personas o grupos que experimentan un hecho punible generando daño físico y psicológico a las víctimas, de manera que es la acción y efecto de provocar daño y sufrimiento. De igual manera Nieves (2006) señala que es la acción en donde una persona sufre daño a causa de un hecho punible, mientras que Gómez, expresa que es “la acción y efecto de victimizar a otros” (2004, p. 310).

En resumen, la victimización es una acción negativa o conducta nociva producto de un hecho antisocial que genera daño y provoca miedo en las personas pasivas del acto delictivo. Estos actos como lo menciona Tapias (2015) no solamente tiene implicaciones individuales, también tienen consecuencias en el entorno de la víctima ya sea la familia, comunidad, allegados, entre otros sujetos que tienen relación con las personas que han sufrido algún tipo de delito.

## **2.5 La victimización según los contextos espaciales social y comunitario**

### **2.5.1 Victimización social**

La Victimización social abarca aquellos actos antisociales que causas daño a la sociedad tomando en cuenta el nivel de daño de acuerdo a la estructura social, de manera que para Jiménez (2007) este tipo de Victimización es una acción que tiene una gran cantidad de daños, sufrimiento y consecuencias negativas, requiriendo una actuación inmediata para que los daños ocasionados por actos antisociales sean menores. Por su parte Gómez (2004) explica a la victimización social como la generadora de una estructura social dividida en personas pobres y personas ricas, estos últimos son beneficiados ya que esta victimización privilegia las perspectivas, problemas, relaciones y manifestaciones individuales dejando a un lado lo colectivo o comunitario. Mientras que Pérez (2012) plantea que la Victimización social



muestra comportamientos violentos que generan daño ya sea de carácter político, económico, cultural e incluso social que afecta no solo a un individuo sino a todas las personas que viven en un territorio determinado debido a intereses políticos y económicos que tienen las instituciones, Estado, personas naturales, empresas etc.

De esta manera de acuerdo a las definiciones dadas por los diversos autores se puede inferir que la victimización social pone en evidencia acciones violentas en donde los grupos o personas en situación de vulneración son los más afectados, poniendo de manifiesto ante la esfera pública las estructuras sociales jerárquicas que manejan a la sociedad y que a su vez provoca que la brecha social sea cada vez más amplia.

### **2.5.2 Victimización Comunitaria**

La comunidad es el medio en donde se desarrolla la vida de las personas y se da la interacción con el entorno. En este sentido la victimización comunitaria se da por la ausencia de acciones estatales en el territorio para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, provocando que la población esté expuesta a conductas agresivas o lesivas que se desarrollan en el medio en donde la comunidad convive (Pérez, 2012).

Este tipo de victimización es resultado de altos índices de pobreza afectando a zonas críticas en donde se evidencia una marginalidad ya sea social, económica y jurídica, a su vez son lugares vulnerables de agresiones, delitos y actos vandálicos.

Por lo general las comunidades que presentan este tipo de victimización son lugares en donde se evidencia una recurrente infracción de los derechos constitucionales y una ausencia de servicios básicos y sociales como centros de salud, educación, sistema de alcantarillado, de agua potable, electricidad, centros de UPC etc., demostrando la ausencia del Estado en estos territorios para dar una atención oportuna a las necesidades reales de la comunidad (Pérez, 2012).



## 2.6. Víctima.

Víctimas son aquellas personas que sufren algún tipo de Victimización debido a acciones que vulneran su integridad y derechos, sin embargo, McShane y Williams (1997) afirman que en un principio la definición de Victimología le dio mayor importancia al sistema judicial dejando de prestar importancia al daño provocado en la víctima, centrándose el Estado en el delincuente por infringir las leyes. De la misma manera Zehr y Umbreit (1982) expresan que hay una negligencia en la definición y el trato que se le da a la víctima debido a que el sistema legal ve a la acción antisocial cometida hacia un individuo o grupo como un delito contra el Estado.

La definición de víctima ha ido evolucionando dejando a un lado la idea de que el daño provocado hacia las víctimas es un daño ocasional, tratado como un delito que afecta al Estado, incluyendo hoy en día a la víctima en el sistema para que se respeten sus derechos y sean tratados y atendidos adecuadamente. De esta manera Tapias, identifica a las víctimas como aquellas personas que de forma individual o colectiva dentro de un territorio o espacio han “sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violan la legislación penal vigente, incluyendo lo que proscribe el abuso del poder” (2015, p.40).

En términos generales las víctimas son todas las personas naturales que han sido afectadas por un acto punitivo, que deben de ser atendidas y consideradas como actores involucrados dentro del Sistema Judicial con el fin de evitar posibles victimizaciones ocasionadas por empresas, instituciones, personas etc., en un determinado contexto.

## 2.7. Perfil de la víctima.

Para Rodríguez (2002) el perfil de la víctima está dada por características socioeconómicas y sociodemográficas, que son denominados



por él autor como factores victimógenos, los cuales se agrupa las características o condiciones que provocan que una persona sea víctima de delito, para esto Rodríguez (2002) lo divide en:

- 1) Factores endógenos que son los trastornos mentales los que clasifican la victimización, a estos factores el autor los agrupa de la siguiente manera; a) factores biológicos mismos que están compuestos por el estado físico de la víctima y procesos cognitivos y) factores psicológicos que son la personalidad, instinto, niveles de agresividad y enfermedades mentales.
- 2) Factores exógenos que son de orden social los mismos que están compuestos por: sexo, raza, edad, ocupación, profesión, situación económica, nivel de escolaridad, estado civil, nacionalidad, familia, espacio y tiempo victimales (Rodríguez, 2002). En la presente investigación son estos factores que se utilizaron para analizar la problemática, sobre todo se toma en cuenta la variable etnia debido a la auto denominación indígena de nuestra población objetivo, la variable de situación económica debido a sus necesidades básicas insatisfechas y la variable ocupación por lo que es una comunidad que por lo general trabajan en la agricultura.

## **2.8. Victimario**

Es aquella persona que a través de acciones antisociales genera daño a otras personas dejando consecuencias en la integridad física y mental de las víctimas. De igual manera, Palacios (2020) indica que son personas que generan daño o perjuicio a individuos, comunidades, organizaciones, grupos étnicos etc., en donde la voluntad y la conciencia por parte del victimario juega un papel importante en acto delictivo, debido que las personas tienen una capacidad reflexiva que interfiere en la toma de decisiones, identificando aquello que es correcto y aquello que no lo es.



Por otro lado, si bien el victimario es la persona que ocasiona daño, para Aguirre (2018) no siempre el victimario genera agresión con sus propias manos ya que este puede acceder a distintas personas o medios para materializar su acto antisocial. De manera que el victimario es la persona sujeta a sanciones por su comportamiento agresivo que le conducen a infringir las leyes, derechos humanos y normas de un territorio.

### **3.Sociología Jurídica y Acceso a la Justicia**

#### **3.1 Sociología Jurídica**

Esta ciencia tiene un carácter práctico y teórico que busca explicar las causas y efectos de las normas jurídicas en la sociedad, es decir se centra en estudiar los hechos delictivos que aquejan a la sociedad, dejando a un lado la interpretación y explicación de los mismos. De modo que para Carvajal (2011) es una doctrina que “engloba todos los fenómenos de los que en el derecho pueden ser causa, efecto (...), incluidos los fenómenos de violación, inefectividad o de desviación” (2011, p.4). Igualmente, Moreno (2010) ve a la sociología jurídica como una ciencia que estudia todas las formas de interacción que existen entre la sociedad y el derecho, a más de ello se focaliza en la ineficiencia de la aplicación de las leyes en la sociedad, el grado de eficiencia de las normas establecida y en la medida que las normas o leyes establecidas corresponde con la realidad social vivida.

A estas definiciones se añade el pensamiento de Baratta (2004) quien analiza a la sociología jurídica desde lo penal, explicando que es una doctrina que identifica cómo se ejecutan las acciones dentro del sistema judicial, estudia cómo se dan las relaciones entre los comportamientos ilegales y el control social de un territorio y por último se preocupa por las reacciones no institucionales que provocan los actos antisociales y la interacción que existe entre el sistema de justicia y la estructura económica- social vigente.

Desde estos puntos de vista la sociología jurídica está focalizada en la eficiencia e ineficiencia de las leyes, en el cumplimiento social de las normas



vigentes y en la manera en que las normas establecidas responden a la realidad social (Carvajal, 2011). De manera que esta doctrina estudia los derechos en relación a los fenómenos sociales, permitiéndonos analizar cómo es la ejecución del sistema normativo en la sociedad independientemente de las relaciones de poder y a la vez que nos permite sugerir mejoras sobre la interpretación de las leyes y exigir que el Estado a través de capacitaciones garantice el conocimiento de los derechos a las poblaciones.

### **3.2 Acceso a la justicia**

El Acceso a la Justicia cuenta con una gran variedad de definiciones muy similares es por ello que se tomara el pensamiento de Cappelletti y Garth (1983); Añez, Rujano y Párraga (2011); Begala y Lista (2001): y Hernández (2012) ya que estos autores brindan un concepto más amplio y completo sobre Acceso a la justicia. Cappelletti y Garth (1983) definen al acceso a la justicia como un derecho natural que poseen las personas, este derecho natural impide que el Estado viole el derecho de acceso a la justicia, ya que anteriormente el alto costo que este poseía limitaba a las personas que no podían pagar por ello, es decir el acceso a la justicia no era implementado de manera igualitaria. Es por ello que hasta hace poco tiempo las sociedades modernas fueron superando esta desigualdad y se acercaron hacia el reconocimiento de este derecho social como uno de los derechos humanos más importantes.

Otro de los autores que hablan de acceso a la justicia son Begala y Lista (2001) quienes definen al acceso a la justicia como un fenómeno complejo por dos razones: a) explican que el acceso a la justicia está dispuesto a modificarse dependiendo el contexto en donde se desenvuelve y b) los autores se basan en Cappelletti y Garth (1983) los mismos que expresan dos dimensiones. 1) la dimensión fáctica que se basa en los derechos igualitarios de las personas en donde todos deben hacer cumplir esos derechos con el debido reconocimiento judicial y 2) la dimensión normativa que hace





referencia a poner en práctica los procesos que posee el acceder a la justicia es decir poner en práctica los derechos individuales y colectivos.

Añez, Rujano y Párraga (2011) definen el acceso a la justicia como un derecho consistente, siendo el Estado responsable de administrar la justicia y garantizar los derechos humanos frente a situaciones de amenazas, riesgos, vulneración que atenten a las personas, con el fin de generar espacios en donde se dé un debido cumplimiento del proceso para el acceso a la justicia. A su vez Birgin y Gherardi (2011) exponen que el principio de la justicia es presentar los servicios jurídicos de forma no económica. El acceso a la justicia es una forma de garantizar los derechos que tienen las personas, Birgin y Gherardi (2011) al igual que Begala y Listas, también, toman las dos dimensiones de Cappelletti y Garth (1983) para poder presentar el concepto y las limitaciones que presenta el concepto de acceso a la justicia. Es por ello que “desde este punto de vista, el acceso a la justicia comprende el derecho a reclamar por medio de los mecanismos institucionales existentes en una comunidad, la protección de un derecho” (Birgin y Gherardi, 2011, p. 14).

Hernández (2012) explica que el acceso a la justicia posee una serie de implicaciones para su efectividad, las mismas que radican en dar a conocer a la población sus derechos, como pueden llegar a ellos, el acceso y conocimiento de los actores involucrados en el proceso.

Tras esta revisión sobre los conceptos de acceso a la justicia se puede notar que si bien diferentes autores han dado a conocer su punto de vista los autores Añez, Rujano y Párraga (2011); Begala y Lista (2001) y Hernández (2012) brindan las definiciones más completas sobre acceso a la justicia en donde se puede observar que abarcan las diferentes definiciones que se dan sobre la misma , además estas definiciones serán las facilitadoras para realizar el análisis de los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas, asimismo tras la revisión de su teoría podremos presentar las etapas que posee el acceso a la justicia.



### 3.2.1 Acceso a la justicia y eficiencia

Complementando el planteamiento en los párrafos anteriores se suman los problemas relacionados al proceso de acceso al sistema judicial, es por ello que una de las trabas según Añez, Rujano, y Parraga (2011) es la lentitud en el proceso judicial ya que influyen en las percepciones de la sociedad sobre el sistema, “tal situación genera, una secuela de frustraciones -en términos de negación al acceso a la justicia- traducidas en barreras u obstáculos para el goce de los derechos y garantías constitucionales” (Añez, Rujano y Párraga, p.15, 2011).

A esto se le suma, según Cappelletti y Garth (1983) el alto costo y el largo trámite que implica el acceder a la justicia el mismo que da como resultado diversas dificultades para poder llegar a ella. Asimismo, el desconocimiento que tienen las personas sobre sus derechos constitucionales hace que exista un incumplimiento de los mismos.

Begala y Lista (2001) al igual que Cappelletti y Garth (1983) y Añez, Rujano, y Parraga (2011) explican que tanto el largo tiempo que posee el procedimiento como el alto costo que tiene el sistema judicial genera una desconfianza por parte de la víctima, la misma que da como resultado que se no acceda a ella.

Dado a conocer estas definiciones, limitaciones y procesos sobre acceso a la justicia se la definirá de la siguiente manera. La eficiencia en acceso a la justicia va de la mano con conocer y poner en práctica los derechos de las personas y colectividad, existiendo en ella una serie de procesos complejos que las personas que deciden acceder deben cumplir, siendo estos a la vez trabas para las personas de bajos recursos ya que el alto costo y el largo trámite que este presenta implica diversas dificultades para su acceso.



### **3.2.2 Acceso a la justicia como un derecho humano**

Boaventura de Sousa Santos (2014) al hablar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y acceso a la justicia, nos explica que si bien el contenido que posee el documento de DUDH es un discurso que ayuda a mantener una vida digna del ser humano, la mayoría de la población a nivel mundial no está sujeta a estos derechos humanos. Es por ello que podemos preguntarnos ¿Qué tan efectivo es el acceso a la justicia con respecto a lo expuesto por los Derechos Humanos y la Constitución del Ecuador?

Por ejemplo, el PNUD (2005) explica que el acceso a la justicia es un instrumento que ayuda a transformar las relaciones de poder que se encuentran en la sociedad, es por ello que hablar de acceso a la justicia es hablar simultáneamente sobre los derechos humanos. Una de las tantas limitaciones que se presentan al momento de acceder a la justicia es la discriminación que generan las estructuras sociales jerárquicas en la que vivimos dando como resultado un perjuicio de los derechos humanos.

Tras la presencia de estas estructuras sociales de poder, el PNUD busca eliminar la pobreza de forma que no se vean afectados los derechos humanos individuales y colectivos, el hecho de que la mayoría de personas viva en situación de pobreza hace que el acceso a la justicia y pobreza vayan de la mano ya que las personas que deciden acceder al sistema judicial se ven obligados a abandonarlos porque su alto costo no les permite seguir con el proceso jurídico establecido por la ley, proponiendo el PNUD (2005) políticas públicas que garanticen y ayuden a las personas a acceder a la justicia y así cumplir sus derechos, esto se da con el fin de generar derechos que respondan a las verdaderas necesidades que tienen las personas víctimas de delitos.

### **3.2.3 Comunidad campesina/indígenas y estructura social**

El PNUD (2005) presenta una lista de las personas vulnerables de la estructura social jerárquica las mismas que poseen dificultad para el



cumplimiento del acceso a la justicia y cumplimiento de los derechos humanos:

- Las mujeres: históricamente las mujeres se encuentran en situación de desigualdad frente a la situación de los hombres.
- Las comunidades indígenas/campesinas: la población indígena y campesina se encuentran en situaciones de vulneración frente al Estado. Existe un desconocimiento de su cultura, su lengua, etc, es por ello que el (PNUD) cree fundamental la creación de una política que ayude al cumplimiento de sus derechos.
- Los migrantes: el desplazamiento de las personas es uno de los fenómenos que debería ser tomado en cuenta por el Estado ya que las personas que deciden migrar son por falta de vivienda o carencia de trabajo informal.

Tras la presentación de estos grupos de personas vulnerables desde un punto de vista sociológico, se tomará en cuenta a las comunidades indígenas/ campesinas como eje principal de personas vulnerables de derechos, ya que estas comunidades se encuentran en situaciones de vulneración frente al Estado. En donde se presenta un desconocimiento de su cultura, su lengua, etc., es por ello que el PNUD (2005) cree fundamental la creación de una política que ayude al cumplimiento de sus derechos. Basando su objetivo principal en alcanzar un trato igualitario para los indígenas y campesinos.

### **3.2.4 Etapas de acceso a la justicia.**

El proceso que presenta el acceder a la justicia está compuesto por cinco etapas, identificadas en el proyecto madre *“la cifra no denunciada del delito: vínculos entre la pobreza multidimensional y el derecho humano del acceso la justicia (2019-2021, PYDLOS)”* del trayecto para el acceso a la



justicia. Estas fases han sido descritas tras la revisión de varias definiciones sobre acceso a la justicia.

**Etapa 1** “Víctima dispuesta a recurrir al sistema judicial”: Begala y Lista (2001) en esta primera etapa hacen referencia al accionar de los ciudadanos para llegar al sistema judicial, haciendo uso de las estructuras y procesos que ofrece el Estado a fin de hacer valer sus derechos legalmente reconocidos. En esta primera etapa se representa a la víctima como una persona dispuesta a acceder al sistema legal para lograr una solución jurídica.

En esta etapa los autores que intervienen son los abogados, policía nacional, UPC, Fiscalía sistema de seguridad, víctima, defensoría del pueblo y la policía judicial que también está presente en la segunda etapa.

**Etapa 2** “Activación del sistema judicial”: En esta segunda etapa Begala y Lista (2001) explican que el sistema judicial deberá llevar a resultados positivos, ya sean individuales o colectivos por lo que el sistema judicial deberá defender los derechos reconocidos.

Los actores involucrados es el sistema de rehabilitación social, policía judicial, función judicial y éste a su vez se divide en administrativo y operativo. En la función judicial administrativa está el consejo de la judicatura y la escuela de función judicial. Mientras que en la función judicial operativa estaría la corte nacional, corte provincial, jueces, tribunales, defensoría pública, unidades especializadas y la consultoría jurídica gratuita.

**Etapa 3** “Debido proceso”: De acuerdo a Añez, Rujano y Parraga (2011) el Estado deberá garantizar el bienestar de la población.

En esta etapa se ve la influencia de los medios de comunicación, identificando a las Redes Sociales como un actor aislado de los medios de comunicación, pero que incide en el proceso del acceso a la justicia.



**Etapas 4 “Solución jurídica”:** El Estado en su función de administrar justicia, resolverá el conflicto en pro del mantenimiento del orden y la paz social.

**Etapas 5 “Reparación/restitución de derechos”:** Finalmente Añez, Rujano y Parraga (2011) presentan que se debe tramitar oportunamente las peticiones que les presenten los ciudadanos, garantizando el derecho a la defensa de ambas partes, y producir una respuesta socialmente eficaz, es decir, una respuesta que solucione el conflicto, en donde se respeten y se vean reflejados los derechos humanos de los individuos o grupos que deciden denunciar. Los actores que intervienen son las secretarías de derechos humanos y la corte constitucional.

Estas 5 etapas permitirán identificar el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia y cuáles son las etapas que se han cumplido y las barreras que se han presentado al momento de presentar una denuncia ante algún delito cometido hacia la víctima.

## **4. Marginalidad**

### **4.1 Marginalidad jurídica**

La marginalidad jurídica es el resultado de las barreras tangibles o intangibles que impiden que los individuos accedan a la justicia, debido a la estructura judicial del país de residencia y al contexto social, económico, político, cultural etc., en donde se desarrolla la vida. De manera que los sujetos tienen la imposibilidad de exigir el respeto de sus derechos constitucionales lo cual les genera incertidumbre, frustración, inseguridad, etc.

La marginalidad jurídica no solo se relaciona con la ausencia de recursos materiales sino también está vinculado con las actitudes y conductas que se generan frente a un problema judicial, es decir se relaciona tanto con circunstancias objetivas y subjetivas.



## **4.2 Marginalidad jurídica objetiva**

Se centra en el vínculo existente entre los ciudadanos y el sistema judicial para el reclamo y acceso de sus derechos constitucionales, en búsqueda de que la estructura institucional-normativa durante su ejercicio garantice la protección, defensa o restitución de los derechos vulnerados, es decir se busca transformar los intereses individuales o colectivos que se desarrollan en la vida diaria a un derecho jurídicamente protegido (Begala y Lista, 2001).

Para Begala y Lista, (2001) la marginalidad jurídica objetiva está relacionada con la situación de su propiedad, vivienda (alquiler o propia), relación de pareja e hijos, situación laboral y documentos personales (actualización de documentos de identidad) ya que estas variables permiten ver el grado de marginalidad objetiva que tienen las personas en un territorio determinado. “Estas situaciones manifiestan relaciones de las personas entre sí y de ellas con las cosas, que condicionan en gran medida sus derechos y las obligaciones de terceros frente a esos derechos” (Begala y Lista, 2001, p. 411).

## **4.3 Marginalidad jurídica subjetiva**

Este tipo de marginalidad toma como referencia “las creencias, valores y conocimientos de los pobres, tanto sobre el sistema jurídico y sus agentes, cuanto sobre sí mismos en tanto actores actuales o potenciales de dicho sistema” (Begala y Lista, 2001, p.412). Así que esta marginalidad se centra en las percepciones que tienen la ciudadanía frente al sistema judicial ya sea sobre sus procedimientos judiciales y características de los actores judiciales (Begala y Lista, 2001).

Para Begala y Lista, (2001) el alto costo de los procedimientos y trámites judiciales, el tiempo de demora, el poco conocimiento de los derechos constitucionales por parte de las víctimas y la desconfianza de los actores judiciales (policías, jueces y abogados) por experiencias propias o cercanas



de las víctimas construyen los factores que inciden la marginalidad jurídica subjetiva.

## 5. Geografía Política

Estudia y analiza todas las interacciones y acontecimientos que se dan en un espacio como disputas, enfrentamientos, relaciones de poder, intereses políticos, de modo que Sánchez (2012) autor en el cual se basará la presente investigación, considera que es una teoría que nos permite visibilizar las relaciones entre los distintos comportamientos políticos de las personas y las organizaciones espaciales, es decir se enfoca en el espacio de poder y poder de espacio. En este sentido Talledos (2014) autor también tomado en cuenta para la investigación, argumenta que la geografía política analiza la capacidad que tiene un grupo para reclamar o alcanzar sus intereses u objetivos espaciales primordiales.

En tal sentido la Geografía Política permite observar todas las interacciones sociales que se dan en un espacio en donde las personas conviven para proceder a realizar un análisis e identificar cuáles son los problemas o reclamos que manifiesta la población frente a las relaciones de poder que experimentan a través del orden social de un territorio. Es por esta razón que podemos tratar a la geografía política desde el espacio de poder, territorio y nación y poder del espacio.

a) En el espacio de poder las estructuras de poder están presentes en todo espacio en donde se desarrolla la vida social y no solo en aquellas instituciones donde se ejecuta una política formal. Desde el punto de vista de Sánchez, (2012) los territorios son espacios de poder en donde se observan acciones democráticas o autoritarias emergidas por personas naturales o por el Estado, los territorios no son solo entidades u ordenamientos de poder sino también transmiten e informan a la población que busca ingresar a la misma las relaciones de poder estructuras jerárquicas, normas y reglas que pertenecen al lugar.





Para Sánchez (2012, p.130), “El objetivo de crear un territorio es precisamente el tener un espacio donde tengamos el control y determinemos las reglas a seguir. Por lo tanto, todo aquel que entra en nuestro territorio debe someterse a nuestra autoridad y reglas.” (2012, p. 130). Añadiendo Talledos, que el espacio político o de poder “tiene una referencia en el tiempo, donde la acción política es continua y se desplaza en un entramado de redes de poder formales e informales que ejercen influencia real y a veces determinante“(2014, p. 33).

Los Estados son un ejemplo de territorio, en donde una entidad busca gobernar un espacio a través de poder, por lo tanto, toda persona, entidad o empresa que ingresa a una jurisdicción determinada debe de someterse a las leyes y soberanía del lugar o caso contrario serán enjuiciadas por violar la ley del país en el que se encuentra.

b) Nación y Territorio: Para Sánchez “Las naciones son comunidades o grupo de personas que enfatizan vínculos comunes y una memoria colectiva como medio de ganar un sentido de cohesión y pertenencia entre sus miembros” (2012, p. 132), relacionando a la nación con las percepciones culturales que tienen las personas que forman parte del territorio. El poder en una nación tiene que ver con el sentido de establecer una identidad colectiva el cual refleja igualdad, pertenencia y unidad de las personas que conforman la comunidad.

De modo que un Estado-Nación existe cuando los ideales del Estado encajan o coinciden con lo que espera una nación, sin embargo, no en todos los casos existe un Estado-Nación ya que una nación puede existir sin el control de un Estado porque no todos piensan de una misma manera y existen diversas interpretaciones sobre un espacio en donde se desarrolla la vida social. En este sentido la presencia de grupos minoritarios como pueblos indígenas, afro-Ecuatorianos etc., o incluso grupos separatistas como LASFARC ponen en evidencia las frágiles bases que existen en la relación del el Estado y nación (Sánchez, 2012).



c) El poder del espacio; Todo espacio es una fuente de poder, en donde se transmiten y se dan las relaciones de poder que rigen un territorio, siendo evidente en los espacios las relaciones de poder, segregación social o jerarquías que influyen en los comportamientos sociales de las personas que viven en el territorio (Sánchez, 2012). En este sentido para Sánchez:

El poder del espacio se ejerce mediante la creación de lugares y paisajes y los efectos que tales creaciones tienen en la reestructuración del diario vivir de las personas. Esos lugares y paisajes son instrumentos de comunicación que informan al público en general los significados intangibles que poseen los espacios de poder (2012, p. 141).

Tales instrumentos buscan materializar al territorio para que las personas que ingresan al lugar estén informadas de su existencia y las estructuras de poder que este tiene, bajo este contexto para la nación sus elementos más importantes son la función que cumplen los lugares y sus paisajes para la producción y reproducción que en algunos de los casos entender esta producción y reproducción ayudará a entender la segregación que se da en la población (Sánchez, 2012).

## **6. Ecología Política**

La ecología política es una de las herramientas teóricas que nace con la idea de comprender no sólo la relación entre el ser humano y ambiente sino también las relaciones de poder que se dan entre estos. La Ecología política tiene sus inicios desde la década de 1980, según Delgado (2013) esta teoría nace con la presencia de varias disciplinas que abarcan el estudio del acceso, despojo, uso y usufructo de los territorios. Esta idea se presenta ya que, frente al despojo, la resistencia social se hace presente, demostrando que la forma de supervivencia de los pueblos depende en gran medida de su entorno natural. Además, Delgado (2013) presenta que el Estado, en sus múltiples niveles, representa cada vez más los intereses de sus socios empresariales, empujado a favor de obtener intereses económicos.



La ecología política tiene claro que la excesiva acumulación por parte del sistema capital da como resultado una explotación innecesaria de la naturaleza, generando así una desigualdad social que pueden ser irreversibles. Ya que si bien el crecimiento de la población según Delgado (2013) sólo creció cuatro veces a lo largo del siglo xx, el consumo promedio de energía aumentó 12 veces, el de metales 19 veces y el de materiales de construcción hasta 34 veces. Lo que nos presenta Delgado (2013) en esta parte es una aproximación a la ecología política analítica, en donde se busca encontrar las causas innecesarias de la explotación de la naturaleza.

Por su parte Leff (1986) presenta la ecología política como la lucha por la naturaleza que no solo se presenta como una perspectiva constructivista, sino que además como una lucha política. Buscando la ecología política dar cuenta de cómo se presenta el poder político en los conflictos ambientales y sobre todo cómo se utiliza el poder en los territorios. La ecología política es uno de los puntos claves para el reconocimiento de los derechos naturales y sociales y como las relaciones de poder prevalecen en la toma de decisiones de ciertos territorios.

Tras la presentación de estas definiciones se puede notar que la investigación que realiza Delgado (2013) es la más completa ya que dentro de la misma se encuentra el concepto que nos presenta Leff (1986) además la definición de Delgado permite una relación con la ecología política extractivista que se presenta más adelante la cual será la base para la investigación y la relación con la ecología política.

### **6.1 Ecología política extractivista.**

Martínez (2015) al igual que los autores presentados anteriormente explica que la ecología política estudia cómo el poder político incide en los conflictos socio-ambientales. Es por ello que de este concepto *desengloba* la ecología política extractivista la misma que tienen su origen en la geografía humana y la antropología social.



A su vez la ecología política extractivista permite demostrar el déficit que existe en la comercialización internacional de los países pobres, aumentando así su deuda ecológica, ya que por lo general Sudamérica exporta unas tres veces más de lo que importa, a esto se le suma el proceso de vender barato y comprar caro, es por ello que Martínez (2015) explica que el endeudamiento externo se incrementará una vez más, generando una nueva necesidad de exportaciones adicionales de materias primas para pagar la deuda, agotando recursos, contaminando el ambiente y causando más y más conflictos socio-ambientales, en este punto el poder de las empresas y los gobiernos llevan a la población a un déficit de democracia local.

“El oro ha dado lugar a diversos conflictos en América Latina en los últimos tiempos y el movimiento por la justicia ambiental ha paralizado algunos proyectos” (Martínez, 2015, p.63), ya que el oro sale de la tierra en concentraciones de un gramo por tonelada, contaminando terriblemente, y regresa absurdamente bajo tierra, debido a la presencia de este tipo de proyectos extractivistas Martínez (2015) expresa que el gobierno del expresidente Correa atemoriza a la población para que avancen tales proyectos, afirmando el gobierno de forma ridícula que el suelo “pertenece a los propietarios pero el subsuelo a la nación, como si uno pudiera hacer minería a cielo abierto o sacar petróleo o gas sin pasar por el suelo” (Martínez, 2015, p. 66).

En la resistencia a los conflictos socio-ambientales participa principalmente la población indígena o la población que se encuentra en las fronteras de la extracción, ante esta resistencia el 12 % de los conflictos tiene como resultado la muerte de uno o más de los defensores a la tierra y solo el 20 % de estas luchas resultan en justicia para el ambiente.

Es por las razones previamente presentadas que el objetivo de la ecología política es solucionar la pérdida de la biodiversidad y la contaminación nacional, ya que existe “muchos daños ambientales y sociales en los lugares de la extracción y transporte de materias primas, mucha



contaminación de agua, muchos agrotóxicos que afectan a la salud” (Martínez, 2015, p.62).

## **7. Percepciones a través de los conceptos de Pierre Bourdieu.**

Los postulados de Bourdieu permitieron analizar e identificar las perspectivas de las personas frente a las actuaciones del Sistema Judicial, el autor plantea varias teorías que nutrirán la investigación. El autor plantea varias teorías que nos permiten ver cómo se van construyendo las percepciones de las personas ante un determinado fenómeno social. Bourdieu (1979) afirma que el habitus es el principio generador de prácticas socialmente adquiridas, proporcionándoles la capacidad de generar opiniones, juicios, o interpretaciones del mundo social en donde se desarrolla la vida, a su vez el habitus es también una estructura estructurada que organiza las percepciones del mundo social provocando una división del mundo social.

De manera que está conformado por experiencias pasadas que se encuentran encarnadas en las personas, exponiendo la forma de pensar y actuar como un estilo de vida. Se reproduce de forma natural a través de prácticas individuales y colectivas, siendo la base de las reacciones que las personas tienen ante posibles situaciones ya que responde a la estructura de comportamiento.

Es por esta razón que el habitus nos permite ver cómo se interioriza lo social en los sujetos y su influencia en las posiciones sociales que se presentan en el diario vivir, demostrando cómo los individuos van construyéndose sus perspectivas sin tener la necesidad de acudir al determinismo estructural para su explicación (Bourdieu citado en Chihu, 2016).

Además, Bourdieu en sus teorías define al campo o también llamado campo social como un espacio en donde se evidencian un sinnúmero de posiciones de acuerdo a los valores o el capital que poseen las personas, de modo que la posición que ocupa una persona en el campo está dada por



propiedades intrínsecas como las condiciones económicas, culturales o sociales del sujeto y también está dada por propiedades relacionales como la posición de los individuos en el espacio social al que pertenecen. Por lo tanto, el campo es un espacio en donde se puede observar las diversas posiciones sociales que tienen los individuos y su influencia en el entorno. De esta manera, se puede decir que, el campo al ser una estructura que está determinada por las distintas relaciones que existen entre los sujetos o actores involucrados en un territorio, es un espacio social en donde se desarrollan conflictos entre sujetos por el acceso a recursos que ofrece el campo.

Dentro de las teorías propuestas por Bourdieu (1984) se indica que a cada campo le corresponde un capital ya sea este cultural, económico, social o simbólico, debido a que en el campo cada individuo adquiere una posición de acuerdo al capital que posee, sobresaliendo un capital en específico, debido a que los capitales representan poder e influyen en la sociedad generando una estructura social. El autor en sus escritos manifiesta que el capital social es un cúmulo de relaciones sociales que mantienen las personas de manera que:

Es el agregado de los actuales o potenciales recursos que están relacionados con la posesión de una red perdurable de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo – en otras palabras, con la pertenencia a un grupo– que le brinda a cada uno de los miembros el respaldo del capital socialmente adquirido, una credencial que les permite acreditarse, en los diversos sentidos de la palabra (Bourdieu citado en Vargas, 2002, p. 73).

A este capital se añade las definiciones de a) capital económico: es un capital tangible como el dinero, a través del cual se puede adquirir bienes y servicios, reflejando la situación económica de las personas, a través de este capital las personas pueden acceder al capital cultural, social, simbólico (Bourdieu, 1984). b) capital cultural: implica un tipo de capital incorporado conformado por varios tipos de conocimientos legítimos, poniendo en



evidencia las tradiciones, religiones e incluso el estatus de las personas y las actitudes naturales de las personas (Bourdieu, 1984). C) capital simbólico: se refiere a los títulos de honor o prestigio que reciben las personas o son adjudicados por la sociedad, ya sea por su actuar académico, económico, político o social (Bourdieu, 1980).

## **8. Sociología Rural.**

La Sociología Rural según Bueno (1984) es una rama de la sociología que tiene como finalidad estudiar la vida de las personas de las comunidades campesinas, además la sociología rural estudia el cambio social que se dan en las zonas rurales es decir, el cambio de la vida del campesino tradicional hacia una globalización, este cambio se presenta ya que según Sánchez (2011) en la sociedad su contexto económico, político y cultural en el transcurso de los años ha venido cambiando y modificando su objeto de estudio. Por lo que Sánchez, presenta que “el campo de estudio de la sociología rural entraña el estrechamiento de la relación entre el 'nuevo' sujeto y el 'nuevo' objeto-entorno postmoderno y en esta aventura el campesino organizado ha reconquistado parte de la tierra prometida”. (2011, p.569). Tras esta explicación se tomará el concepto que presenta Sánchez (2011) con la finalidad de conocer los problemas que ha pasado la sociología rural y la nueva ruralidad que nos presenta la globalización.

### **8.1 La sociología Rural y sus problemas**

Según Sánchez (2011) los problemas que se presentan en el sistema agrario consideran 3 contextos que han presentado cambios en las sociedades rurales:

Contexto Económico: el cambio presente en el contexto económico es la priorización que se da a la inversión capital para el manejo del suelo en donde según Sánchez (2011) se presenta el uso de nuevas tecnologías. Este nuevo contexto económico hace que la lógica de las agroindustrias nacionales



y transnacionales imponen su forma de pensar en donde excluye a los campesinos.

Contexto Sociopolítico: se presentan los derechos ciudadanos como un nuevo actor político en donde el campesino es visto como un ciudadano poseedor de tierras y capital.

Contexto sociocultural: supone un cambio lento pero seguro de una transformación de la cultura, costumbre e ideología de la sociedad rural.

Las consecuencias que implican estos cambios de contexto en especial el contexto económico da como resultado una desterritorialización salvaje del campesino con el fin de generar y plantear el sistema capitalista. Además, Sánchez explica que “el neoliberalismo ha desdibujado la tradicional relación entre el campo y la ciudad dando lugar a lo que se denomina la nueva ruralidad es, en esencia, un proceso de inclusión limitada al proceso de globalización caracterizada por la búsqueda desesperada de fuentes de ingresos” (2011, p.567).

Sánchez (2011) plantea que estas nuevas ruralidades implican el surgimiento de nuevos actores y nuevas oportunidades económicas, pero también implican una resistencia por parte de las comunidades campesinas que buscan una forma de desarrollo alternativo a estas nuevas ruralidades.

## **8.2 Comunidad y naturaleza.**

La lucha por la “madre tierra” posee una lucha en búsqueda de la satisfacción de los derechos humanos y naturales, buscando así una forma de hacer justicia frente a esta nueva ruralidad en donde el campesino se encuentra en una situación de desigualdades.

Además, esta desigualdad ha ocasionado según Sánchez, que la sociedad rural de varios países de nuestro continente, sufren dos procesos contrapuestos: “Por una parte, exclusión, sustitución de materias primas o flexibilización del trabajo. Y por la otra, comparten experiencias organizativas de sociedad rural en contra de algunos de esos efectos como el surgimiento





Vía Campesina, organizaciones en contra de mujeres o indígenas” (2011, p.570).

Esta globalización más la presencia del neoliberalismo fueron creando un movimiento internacional que busca una globalización alternativa que nace como un rechazo a las políticas neoliberales ya que buscan que las comunidades rurales puedan construir sus modelos alternativos en donde exista una soberanía alimentaria, derechos a los campesinos, a la biodiversidad y así poder crear una agricultura sustentable.

### **9. Plurinacionalidad en el Ecuador**

La plurinacionalidad en el Ecuador según Handelsman (2001) tiene sus inicios en el siglo XIX como una contradicción al nacionalismo, cuya finalidad es recuperar la verdadera historia de la sociedad ecuatoriana la misma que se ha visto opacada en los últimos años por parte de lo que él llama mestizaje genético. Boaventura de Sousa Santos (2010) define al plurinacionalismo como el reconocimiento de un concepto distinto de nación, que implica no sólo pertenencia a un ámbito geográfico sino además a una cultura determinada, es decir, el plurinacionalismo se presenta como una forma de reconocimiento de todas las nacionalidades por parte del Estado, además la plurinacionalidad busca reavivar el rol protagónico de todos los miembros de las familias ecuatorianas.

Es por ello que en el año 2007 en Ecuador la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) elaboró una propuesta de nueva constitución de la República del Ecuador en donde se plantea el reconocimiento de las luchas y experiencias de explotación del país. Esta propuesta es una alternativa al sistema neoliberal la misma que nace con la finalidad de obtener un reconocimiento de la diversidad y una descolonización de nuestros pueblos ya que, “la independencia de España solo significó un cambio de amos, pues las estructuras de dominación y explotación de nuestros pueblos se mantuvieron intactas (...) manteniendo el neocolonialismo



interno y postergando a los dueños ancestrales de estas tierras americanas” (CONAIE, 2007, p.1).

El objetivo de la economía ecuatoriana no debe ser rentable sino deberá buscar el bienestar humano, por lo que el Estado deberá tomar su papel de redistribuidor de riquezas en especial de los recursos naturales en donde deberá mantener un constante acuerdo con las comunidades rurales. Sin embargo, según la CONAIE (2007)“ el Estado, doblegado por el modelo neoliberal, ha abandonado su papel como garante del bien común y ha sido privatizado por los grupos de poder que lo han usado en su beneficio” (p.7).

Tras la presencia de este modelo neoliberal aparece la propuesta de un Estado plurinacional el mismo que se contrapone rotundamente a este modelo de democracia y busca una soberanía popular verdadera, en donde exista una elección comunitaria que deberá proteger la ideología de las comunidades rurales, siendo el Estado plurinacional un modelo político para la descolonización.

La plurinacionalidad fortalece la diversidad; promueve la equidad social y política, la justicia económica, la interculturalidad de toda la sociedad, y el derecho de las nacionalidades y pueblos al control territorial y a su gobierno comunitario dentro del Estado unitario, en igualdad de condiciones con los demás sectores de la sociedad. Implica ante todo una construcción desde abajo, desde las comunidades y pueblos del Ecuador, en cuya edificación trabajamos y seguiremos trabajando todos los días, con cambios legales, sin ellos o contra ellos (CONAIE, 2007, p. 10).

El Estado plurinacional y sobre todo la propuesta presentada por la CONAIE según Muñoz (2008) está directamente relacionada con los sectores indígenas. Es decir, busca que el Estado plurinacional defienda la justicia de todas las nacionalidades y pueblos indígenas que conforman el Ecuador con un reconocimiento jurídico-político. Es por ello que el concepto de Estado



plurinacionalidad que posee la CONAIE según Muñoz (2008) no es solo la base para el reconocimiento cultural de los pueblos, sino que también contiene la organización política, económica y sociocultural.

Con la propuesta presentada por la CONAIE y una serie de acontecimientos del movimiento indígena por la lucha de sus derechos, la Constitución del Ecuador (2008) se presenta como un Estado plurinacional y para hacer prueba de ello en el Art.1 la constitución presenta al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, en donde se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

### **9.1 Pluralismo jurídico**

El pluralismo jurídico manifiesta la necesidad de que los hechos antisociales sean procesados de manera justa tanto para la sociedad en general como para los pueblos y nacionalidades que conforman la misma. Bajo esta idea Carpio (2015) indica que esta concepción surge con la búsqueda de establecer un derecho o un sistema jurídico que ante actos delictivos dé una respuesta coherente tomando en cuenta la diversidad de comunidades y culturas que conforman nuestra sociedad.

Atupaña (2016) expresa que el Ecuador al ser un país plurinacional y diverso tiene vigente un sistema jurídico plural lo que quiere decir que en un mismo territorio existen diversos sistemas jurídicos que exigen un mismo valor judicial. De manera que el pluralismo jurídico en el Ecuador se evidencia en la Constitución del Ecuador del 2008 con los derechos indígenas, en la cual se puede ver la existencia de dos sistemas jurídicos: por un lado, el sistema jurídico ordinal y el sistema jurídico indígena para los pueblos y nacionalidades.

Autores como Díaz y Antúnez (2016) manifiestan que el sistema jurídico indígena nace desde la CONAIE al plantear los derechos indígenas para pueblos y nacionalidades, definiéndolo como el “conjunto de normas



legales, no escritas, ni codificadas; (...) distintas del ordenamiento jurídico de un país determinado (...) Es adecuado para mantener un comportamiento y una buena convivencia social y pacífica con todos los miembros de un territorio determinado” (p. 100), sin embargo, varios especialistas en el sistema judicial afirman que este tipo de derecho no es válido debido a que no se encuentra escrito y debidamente codificado como los derechos de la justicia ordinaria, sin embargo, en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 se establece que el Estado debe garantizar las decisiones de la justicia indígena, manifestando la necesidad de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena (Atupaña, 2016).

De esta manera se puede inferir que el pluralismo jurídico permite establecer nuevas formas y sistemas jurídicos para que los pueblos y nacionalidades accedan a la justicia dentro de un territorio en donde existe una justicia ordinal. Bajo este sistema las comunidades indígenas frente a casos de delitos como el robo, hurto, estafas, violaciones, abigeato, abuso sexual e irresponsabilidad paterna (Diario El Comercio, 2014), pueden hacer usos de la justicia indígena, como:

Una forma de llevar a cabo el juzgamiento de las personas a quienes hayan infringido las normas comunitarias de la población indígena, para enjuiciarlos y de proceder a aplicar las penas de acuerdo con sus costumbres y con la experiencia de la autoridad, aquello en el sentido en que se ajuste a la mejor reparación y compensación a la comunidad en la persona del infractor y sancionado por este sistema de justicia (Gómez, 2017, p.25).

Con lo expuesto en párrafos anteriores se puede afirmar que la investigación al centrarse en el tema del derecho penal que agrupa delitos contra la vida como; la integridad personal, libertad personal y contra la naturaleza, la justicia indígena no está directamente relacionada con el derecho penal sin embargo se hará una aproximación para ver hasta donde



se ha llegado o si ha existido algún intento por parte de la comunidad para resolver los problemas y delitos dentro de la comunidad por intermedio de la justicia indígena.

#### **4. Metodología**

El diseño metodológico en esta investigación social se seleccionó el Estudio de Caso, que nos permitió conocer, comprender y registrar las conductas de las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, en el cual se hizo uso de herramientas que aportaron a la descripción, explicación, fortalecimiento y veracidad de los datos o resultados que se obtuvieron durante el proyecto de investigación (Yin. R, 2009). Además, dentro de la investigación se utilizaron varias fuentes de información primaria y secundaria que aportaron a nuestro fenómeno de estudio, enriqueciendo de este modo la investigación.

##### **Tipo de investigación**

Nuestro proyecto de investigación presenta un enfoque cualitativo ya que estudiamos ¿cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco? en su contexto natural, conociendo e interpretando el fenómeno “acceso a la justicia” de acuerdo a cómo lo viven las personas implicadas en este fenómeno social.

Se abordó la investigación desde un proceso inductivo que permitió comprender las experiencias personales de nuestro objeto de estudio, obteniendo un análisis general de todos los casos estudiados.

##### **Tipo de estudio de caso: simple con diseño holístico**

El tipo de diseño metodológico que utilizamos en nuestro proyecto de investigación fue el Estudio de Caso con un diseño holístico de caso simple, debido a dos razones: a) Río Blanco es el único lugar en el Azuay que se emplaza en una zona de amortiguamiento dentro del Parque Nacional el Cajas



y b) es la única comunidad que en el año 2017 se auto identificó como indígena debido a los conflictos legales que acontecieron en el lugar con el fin de lograr el cumplimiento de los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza.

Debido a las razones mencionadas en el párrafo anterior consideramos a este tipo de diseño metodológico como el más preciso pues es un caso único. Además, analizamos los discursos de las personas que han sido víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, trabajando con un nivel de investigación explicativo ya que este nos ayudó a conocer las causas de cómo se presenta el fenómeno del acceso a la justicia en las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, también se trabajó con un nivel descriptivo a fin de analizar cómo se desarrolla este fenómeno en el territorio de Río Blanco (Bonache 1999).

### **Selección de los casos de estudio.**

Para nuestra investigación podemos definir que el dominio está conformado por las comunidades del Ecuador en donde se tiene la presencia de empresas mineras que son las siguientes:

**Tabla 1. Dominio de caso**

---

<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>	<b>Lugar de emplazamiento de los proyectos.</b>
Mirador	Tongling	Provincia de Zamora Chinchipe

---



Fruta del Norte	Lundin Gold	Provincia de Zamora Chinchipe
Río Blanco	Junefield	Provincia del Azuay
Loma Larga	INV Metals	Provincia del Azuay
San Carlos Panantaza	Tongling	Provincia de Morona Santiago
Cascabel	SolGold, Comerstone	Provincia de Imbabura
Curibamba	Salazar Resources	Provincia de Bolívar
Warintza	Lowell Copper	Provincia de Morona Santiago
Chaucha	Southern Copper	Parroquia Chaucha
Condor Gold	Ecuador Fold and Copper	Provincia de Zamora Chinchipe



Río Zarza	Eco Metals	Provincia de Zamora Chinchipe
Cangrejos	Odin Mining	Provincia de El Oro.
Lumimagua	Enam y Codelco	Provincia de Imbabura.
Total Norte	Enam	Provincia de esmeraldas
Telimbela	Enam	Provincia de Bolívar
El Tomeado	Enam	Provincia de Bolívar
Pacto	Enam	Provincia de Pichincha
El Bonita	Enam	Provincia de Sucumbíos

---

Nota: elaboración y adaptación propia, 2020.

Fuente: Ministerio de Minería del Ecuador (2018) y Banco Central del Ecuador (2017).

La tabla anterior nos refleja el total de proyectos mineros del Ecuador; sin embargo, para nuestra investigación considerando nuestro fenómeno de estudio que es el acceso a la justicia, el caso seleccionado para la misma son las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco que han sufrido algún





tipo de delito durante el tiempo que la empresa minera se encuentra en el lugar. Nuestros criterios para esta elección fueron los siguientes:

Situación legal: se vive hoy en día en el territorio una disputa legal por la conservación como área de amortiguamiento del Parque nacional Cajas (Ambiente, 2018) y la identificación de territorio como una zona económicamente estratégica (Banco Central del Ecuador, 2017).

Población: Río Blanco tiene alrededor de 70 familias que viven en el lugar de forma temporal y permanente, auto identificadas como indígenas desde el año 2017.

Actividad económica: gran parte de sus habitantes realizan trabajos de agricultura, ganadería, piscicultura para subsistir.

Modo de vida: son campesinos que viven de la tierra con condiciones económicas precarias y de servicios básicos limitados.

Acceso para la investigación: se mantuvo contacto con la presidenta de la comunidad para acceder al lugar y realizar el levantamiento de datos.

### **Comunidad seleccionada**

La parroquia de Molleturo cuenta con una densidad poblacional de 8519 habitantes de los cuales el 9.14 % corresponde a la población urbana y el 90.86 % a la rural. La parroquia de Molleturo está constituida por un total de 71 comunidades. Río Blanco es una comunidad rural perteneciente a la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca en donde habitan de forma permanente y temporal alrededor de 70 familias, las mismas que se dedican a la agricultura, piscicultura, turismo comunitario, y muy pocos a la ganadería con el fin de generar medios de subsistencia.

**Tabla 2. Comunidad seleccionada.**

<b>Comuni dad</b>	<b>Empresa</b>	<b>Proyecto minero</b>	<b>Potencial de la mina</b>	<b>Ubicación del proyecto minero</b>	<b>Año</b>
Rio Blanco	Junefield Resource s	Proyecto minero Río Blanco	Oro:611.000 onzas.  Plata:4.3 millones.	Se encuentra dentro del bosque protector Molleturo- Mollepungo, colindante con el Parque Nacional Cajas.	2019

Nota: Elaboración y adaptación propia, 2020.

Fuente: Olmos, J. (2019).

### **Recolección de información**

Con respecto a la recolección de información de nuestro proyecto de investigación comenzamos con una revisión y recolección de artículos presentados por el COIP que fue nuestro soporte jurídico sobre los hechos considerados como delictivos en el territorio nacional y, también, se revisó y recolectó información secundaria de los informes anuales del Consejo de Seguridad Ciudadana, artículos o investigaciones de campo realizadas en Río Blanco, prensa escrita y virtual. La recopilación de información primaria, nos permitió conocer y contrastar la situación actual de nuestro objeto de estudio.

Tras la revisión de estos documentos se ejecutó en una segunda etapa, entrevistas a profundidad a las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, las mismas que fueron seleccionadas a través del muestreo cualitativo “bola nieve” en donde se seleccionó en primera instancia a la presidenta de la



comunidad, quien nos permitió identificar a nuevas personas que fueron víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.

Con la información obtenida de las entrevistas identificamos la situación socio-organizativa, ambiental y política de la comunidad en torno al Proyecto Minero Río Blanco, el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia y los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.

**Tabla 3. Técnica de investigación.**

<b>Técnica</b>	<b>Muestra</b>	<b>Aplicación</b>
<b>Información Secundaria</b>	Revisión de documentos: los informes anuales del consejo de seguridad ciudadana, artículos o investigaciones de campo realizadas en Río Blanco, prensa escrita y virtual.	Se realizó una búsqueda y revisión exhaustiva sobre la información que nos brindó los diferentes documentos, las mismas que nos ayudaron a realizar análisis críticos para nuestro proyecto investigación.
<b>Entrevista</b>	Selección de la Muestra por bola de nieve	Se realizó entrevistas a las personas víctimas emergentes de delitos en torno al proyecto minero Río Blanco, activistas y autoridades del Azuay.

**Nota:** Elaboración propia, 2020.

Para la recolección de los datos se usaron las siguientes técnicas:



**Tabla 4. Técnica de recolección de datos.**

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Análisis</b>
Entrevista semiestructuradas	Guion de Preguntas (Entrevista a Profundidad)	Análisis de contenido cualitativo: nos permitió analizar el contexto de la comunidad, de acuerdo al contexto y la cultura de nuestro objeto de estudio permitiéndonos identificar el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia, a su vez se tomó en cuenta el discurso de los activistas y autoridades del Azuay para enriquecer el proyecto de investigación.  Análisis por categorías: nos ayudó a identificar, analizar y clasificar los temas o patrones que sobresalen y así entender el fenómeno estudiado.

Nota: Elaboración propia, 2020.



## **Análisis de los datos**

El análisis de datos nos ayudó a examinar los diferentes datos obtenidos con las técnicas previamente mencionadas. Para el análisis de los datos utilizamos el programa de software Atlas. Ti ya que este programa es uno de los más utilizados en las ciencias sociales brindándonos herramientas para el análisis cualitativo de datos recolectados. Además, nos permitió categorizar las variables que nos ayudaron en la explicación del fenómeno de los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.

El análisis de los datos se ejecutó de la siguiente manera: se realizó una revisión de los documentos, acercándonos a nuestro fenómeno de estudio; en un segundo momento se realizó una operativización de variables para armar el guion de entrevista, las cuales están categorizadas por las siguientes temáticas: delito, victimología, situación socio-organizativa, ambiental y política, proceso de acceso a la justicia, y factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia; en un tercer momento se aplicaron las entrevistas a nuestros tres actores, mismas que fueron transcritas para realizar una análisis de contenido cualitativo.

## **Análisis de los resultados**

Con el análisis de resultados se procedió a identificar para cada categoría el análisis de contenido lo cual nos permitió sintetizar la información dada por los comuneros en su contexto social y cultural. Tras la elaboración del análisis de contenido cualitativo se procedió a realizar el análisis por categorías el mismo que nos ayudó a identificar, analizar y clasificar los temas o patrones que sobresalen y así entender el fenómeno estudiado, siendo nuestras categorías:

Delitos: como primer punto se realizó un análisis temático ya que con esta herramienta logramos analizar, categorizar y organizar los diferentes



temas que se encuentran dentro del delito: hechos antijurídicos, daños físicos y psicológicos, y naturaleza como base de conflictos.

Victimología: al igual que la primera categoría en esta también se utilizó un análisis temático ya que esta técnica nos permitió familiarizarnos con el concepto de cada temática específica a saber: victimización comunitaria, victimización social, victimización radical, victimología cultural y perfil de la víctima.

Situación socio-organizativa, ambiental y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco; así mismo en la situación socio-organizativa, ambiental y política se identificaron las situaciones que se presentan en la comunidad de Río Blanco, siendo nuestras temáticas: situación social, situación ambiental y situación política.

Acceso a la Justicia: en el acceso a la justicia se realizó un análisis temático en donde analizamos los diferentes temas que están dentro del concepto de justicia que son: trayecto de acceso a la justicia y garantía del debido proceso.

Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia: en este caso se identificaron cada uno de los factores ya sean individuales, colectivos e institucionales que influyen en las percepciones de las víctimas emergentes del proyecto minero frente al sistema judicial y sus actores.

Una vez realizado el análisis por categoría se procedió a realizar análisis de contenido cualitativo para cada categoría en el que se abordó al delito, victimología, situación socio-organizativa, ambiental y política, proceso de acceso a la justicia y los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario. El análisis de contenido nos permitió analizar de una forma más exhaustiva las categorías previamente mencionadas.



La exposición de los resultados de los análisis se los realiza de manera descriptiva, para lo cual se han seleccionado las citas más relevantes que permiten comprender el fenómeno de estudio. Los actores identificados tienen la siguiente codificación: para las entrevistas de los comuneros se les codificó con la abreviatura CRBE y su numeración dependiendo el número de entrevista, para las entrevistas de los activistas se codificó de la siguiente manera ACE y también se tomó en cuenta su numeración, finalmente, AUE fue el código que se generó para las autoridades entrevistadas con su respectiva numeración.

### **Calidad científica del estudio.**

Para garantizar la calidad de la investigación se realizó una serie de protocolos y procedimientos basados en la credibilidad, fiabilidad y confirmabilidad. Se desarrolló un proceso inductivo, utilizando para ello teorías como: la teoría de Bourdieu (capital, habitus, capitales), las disciplinas de la Sociología Jurídica, Sociología Rural y concepciones teóricas como la Victimología, acceso a la justicia, el delito, geografía política y ecología política, dando paso a la elaboración de la operativización de variables, misma que fue revisada exhaustivamente por algunos expertos del departamento de PYDLOS.

Una vez validada la operativización de variables se procedió a elaborar la guía de entrevistas la cual previo de ser certificada tuvo un proceso de validación, para ello se realizó una entrevista piloto a personas que conocían del caso para ver si la misma era entendible y tenía coherencia.

Posterior a esto se procedió a aplicar las entrevistas a las personas que formaron parte de nuestro objeto de estudio, mismas que fueron transcritas tomando en cuenta determinados parámetros para una mejor comprensión de lo que manifiestan nuestros actores. Como siguiente paso se realizó un análisis de contenido cualitativo.



## 5. Resultados obtenidos.

La presente investigación se realizó con la finalidad de analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco para lo cual se realizó un análisis por actor que responde a las preguntas de investigación que contienen las percepciones y experiencias vividas por parte de las víctimas emergentes de este proyecto minero, activistas y autoridades. De esta manera los resultados que se han obtenido de la presente investigación abarcan tres actores: en primer lugar, se presenta las perspectivas de los comuneros de Río Blanco que han sido víctimas de delitos, en segundo lugar, se presenta la perspectiva de las activistas víctimas de delitos y que a su vez apoyan a la comunidad y, en tercer lugar, se presenta la posición que tienen las autoridades del Azuay en torno al proyecto minero.

### Análisis por actores.

**Tabla 5. Actores: comuneros de Río Blanco víctimas emergentes del proyecto minero.**

<i>Comuneros de Río Blanco</i>		
<b>Delito</b>	Hecho antijurídico	Víctimas de delitos por defender los derechos de la naturaleza.
	Daños físicos y psicológicos	Víctima de amenazas, intimidaciones e incluso daños a su integridad personal por defender la naturaleza.
	Naturaleza como base de conflictos	Víctima de delitos por defender los derechos de la naturaleza.
<b>Victimología</b>	Victimología radical.	Relaciones de poder en la comunidad.





Victimología cultural	Su identidad cultural, social y económica les ha hecho vulnerables a ser víctimas de delitos.
Victimización comunitaria.	Ausencia del Estado en la comunidad. No se toma en cuenta a la comunidad en las decisiones legales que la involucran (consulta previa libre e informada). No sienten protección ni respaldo del Estado.
Victimización social.	Víctimas de actos violentos por parte de operadores jurídicos, empresa minera y comuneros pro-mineros.
Perfil de la víctima	Su situación económica, social y cultural les ha hecho más vulnerable a ser víctima de delitos.
<b>Situación socio-organizativa, ambiental y política.</b>	Situación socio-organizativa División de la comunidad debido a la explotación minera Organización comunitaria en pro de la naturaleza. Limitación en el desenvolvimiento de las actividades diarias.
Situación ambiental	Conflictos ambientales por la explotación minera.
Situación Política	No ha existido una buena relación con las empresas mineras que se han asentado en la comunidad y tampoco con la empresa Junefield. Búsqueda de soluciones comunitarias para proteger y cuidar a la naturaleza de la explotación minera. Mala relación con el Estado debido a que no se ha tomado en cuenta a la comunidad sobre las decisiones



legales que la involucran y por la criminalización de la protesta social.

<b>Proceso de acceso a la justicia.</b>	Trayecto para acceso a la justicia	No se realizan denuncias individuales. Se denuncian delitos que afectan a la comunidad.
	Garantía del debido proceso de acceso a la justicia	No existe confianza en la efectividad del Sistema Judicial.
<b>Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.</b>	Factores individuales	No existe confianza en los operadores jurídicos. No se confía en la preparación del Sistema Judicial para dar soluciones a sus problemas legales.
	Factores colectivos	Existe satisfacción con respecto al patrocinio de abogados privados que provienen de organizaciones, colectivos e instituciones.
		No se confía en los abogados gratuitos o del Estado porque se consideran que su accionar es parcializado.
Factores institucionales	Respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones para defender los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales y para denunciar delitos. El conocimiento de sus derechos constitucionales, derechos indígenas y alfabetización jurídica sobre el derecho de acceso a la justicia se ha dado a través de organizaciones, colectivos e instituciones.	

Nota: Elaboración propia, 2020.

**Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco desde la perspectiva de los comuneros.**



En el caso de estudio Río Blanco, en la categoría de situación socio-organizativa, ambiental y política, los comuneros manifiestan una mala relación con la empresa Junefield, sobre esto en la entrevista CRBE11, un comunero menciona que *“aquí estuvimos mareados de ellos, de las mentiras de ellos prácticamente”*, al igual que con otras empresas que se han asentado en la comunidad el mismo comunero indicó que *“no hay ningún beneficio, nada no habido, tantos años... 21 años que había pasado la empresa”* (CRBE11) ya que la explotación minera vulnera los derechos constitucionales de la comunidad de diversas maneras ya sea:

En el ámbito laboral un comunero manifiesta que mientras laboraba con la empresa *“el sueldo era muy bajo teníamos una jornada de 5 días al mes, que teníamos que estar esperando que regresen los cinco días para trabajar esta jornadita de \$158”* (CRBE9), evidenciándose que no se ha garantizado una estabilidad laboral y una buena remuneración. En el ámbito plurinacional un comunero indicó *“yo no creo que el Estado garantice las ideologías, no”* (CRBE6) y finalmente en el ámbito ambiental y en cuanto a la integridad de los comuneros puntos que se hablarán en los siguientes párrafos.

La mala relación de la comunidad con la empresa minera Junefield y otras empresas mineras, es parte de la explotación minera la cual genera conflictos ambientales: *“dañaron a la naturaleza, como ser secaron la laguna de acá arriba esa se secó con esta última que estuvo”* (CRBE1), de manera que esto provoca que los comuneros de Río Blanco vean a la naturaleza como la base de los conflictos que existen en la comunidad, ya que los comuneros al defender los delitos cometidos a la naturaleza están expuestos a ser víctimas de hechos antijurídicos que atentan a su integridad personal, generando daños físicos y psicológicos, sobre esto en la entrevista (CRBE) un comunero menciona *“el otro día incluso fui amenazada, una chica me había dicho que yo no me asome en la comunidad de Río Blanco, que me va a matar junto a mi familia, a mis hermanos”*. De manera que los delitos



cometidos en contra de la comunidad es una representación clara de la vulneración de sus derechos constitucionales.

Además, los comuneros al identificar a la naturaleza como la base de los conflictos en el territorio ha ocasionado que la gente se organice comunitariamente con el objetivo de defender a la naturaleza afirmando esto un comunero al decir *“nosotros organizamos como es una comuna jurídica, entonces todos los que somos afiliados a la comuna y no afiliados siempre hacemos asambleas para la defensa”* (CRBE5), dando como resultado el desarrollo de soluciones comunitarias para evitar la explotación minera ya sea esta explotación artesanal o tecnificada, ya que según el actor comunitario sobre las soluciones comunitarias menciona que *“conversamos en el punto de resistencia qué es aquí en Yumate se conversa, llaman telefónicamente, así no estemos presentes para ver qué acciones tomamos con esa persona, si entregamos a la autoridad o le hacemos justicia indígena”* (CRBE9).

La mala relación que la comunidad tiene con la empresa minera Junefield y otras empresas mineras debido a la explotación minera, ha provocado que en la comunidad exista la presencia de una victimología radical debido a que los comuneros manifiestan que el Estado tiene una buena y fuerte relación con la empresa minera: *“el Estado siempre ha protegido a la minera y no a la comunidad”* (CRBE4), desencadenando en los comuneros una victimización comunitaria debido a que no sienten el apoyo o respaldo del Estado, evidenciándose esto cuando un actor comunitario menciona que *“el Estado se hecho de la vista gorda, el Estado nunca defendió, ellos nunca nos han dado, como decir un respaldo”* (CRBE12).

Este tipo de victimización acentúa una victimización social en la comunidad, debido a que los comuneros indican haber sido víctimas de hechos antijurídicos que les ha generado sufrimiento y daño corroborando esto una víctima de delito al indicar *“a mí me golpearon dos veces ahí en el parque, ahí estaba la teniente política. Mire a mí un señor me pegó en delante de la jefa política de Cuenca delante de ella ahí en la calle de Molleturo”*



(CRBE13). Según la comunidad, se encuentran involucrados en estos actos operadores del sistema de justicia *“nos maltrataron aquí por ejemplo la policía”* (CRBE14), la empresa minera, y los comuneros a favor de la explotación minera, esto según un comunero al decir que *“una vez con la misma parroquia de Molleturo nos hicieron pelear a Río Blanco (...) los de la empresa dieron a la gente ¿cómo es? fierros afilados (...) machetes”* (CRBE8).

Por otro lado, los comuneros no tienen una buena relación con el Estado corroborando esto un comunero al decir que *“el Estado estaba a favor de la minería, porque incluso (...) nos rechazaban bastante, nosotros les decíamos que a nosotros nos están afectando mucho, y ellos decían que no”* (CRBE10), lo cual es parte de la victimización comunitaria que viven las personas, siendo uno de los aspectos cruciales la ausencia de la consulta previa libre e informada para iniciar la explotación minera: *“nunca ha sido hecho la consulta popular, se hicieron todos callados”* (CRBE6). Y por la criminalización de las protestas sociales que realizan los comuneros con el fin de exigir el respeto a los derechos de la naturaleza:

*La policía por acá, nos había pegado y nos había mandado a piedrazos, gas (...)En la primera protesta que hicimos contra la mina y arriba entonces nos mandaron a la policía, vino la policía y en la casa que estábamos nosotros (...)nos atacaron en la noche con gas, machetes, armas con todos* (CRBE8).

Existe así, una vulneración de derechos constitucionales por parte del Estado hacia la comunidad.

Del mismo modo se evidencia que la victimización comunitaria mencionada por un comunero al indicar que *“el rol del Estado prácticamente era favorecer a nuestros, a nuestros pueblos prácticamente, pero más bien salieron a lo contrario”* (CRBE11), da paso a una victimología cultural debido a que la comunidad por su situación, o identidad social, cultural e incluso política sienten una mayor vulneración de sus derechos, esto según un actor



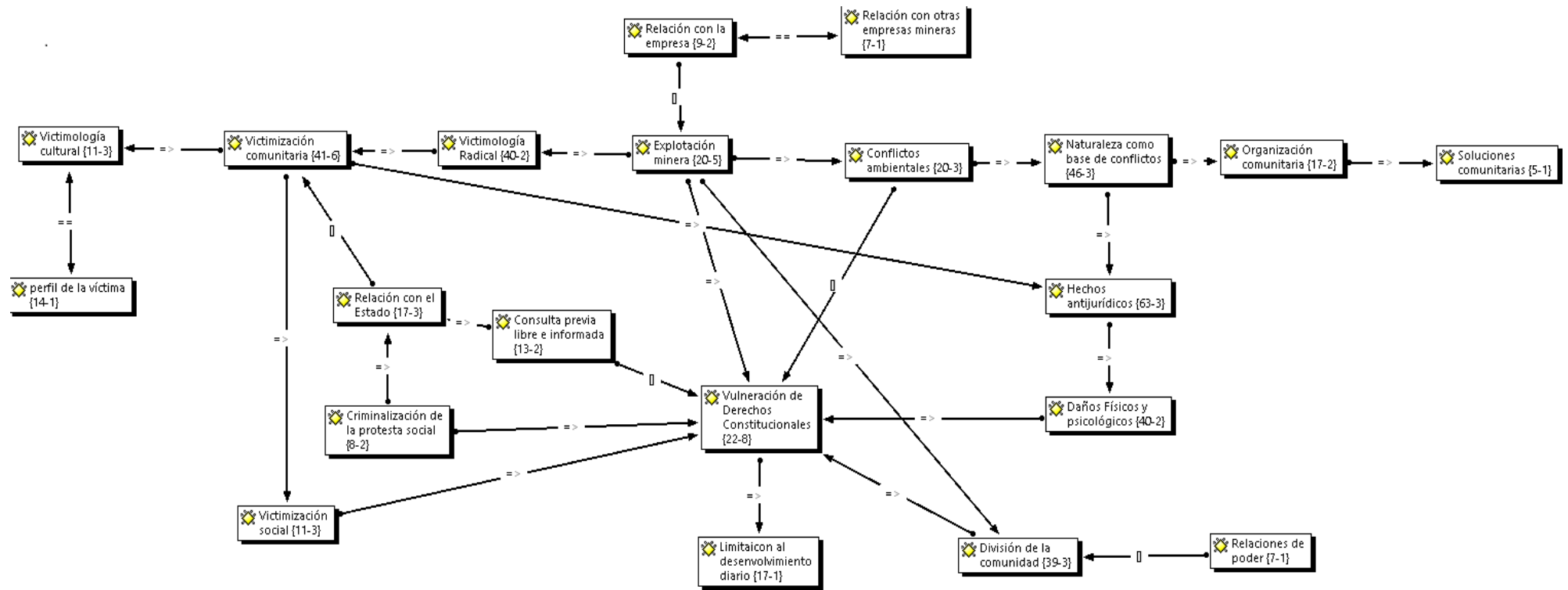
comunitario: *“nosotros ya siempre hemos acudido a las autoridades y todo, pero, nunca han parado bola a un campesino, es como que es nada, como si fuera una piedra, que ni siquiera porque se tropiezan le toman en cuenta”* (CRBE8), en marcándose en esta victimología el perfil de la víctima.

De tal forma que, todas las vulneraciones experimentadas por los comuneros han ocasionado que los mismos sientan una limitación en su desenvolvimiento diario por temor a sufrir atentados: *“a veces uno se, se duerme se sueña algo, ya nos quitan el sueño más me estoy preocupando. Digo yo como siempre estoy por la finca, digo cómo estará mi familia arriba y así ya me preocupo”* (CRBE8).

A continuación se presenta una síntesis **de la situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco** a través de un mapa semántico:



Figura 1. Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río| Blanco. Perspectiva de los comuneros.



Nota: Elaboración propia de acuerdo a entrevistas realizadas en la comunidad de Río Blanco



## **Trayecto del acceso a la justicia, etapas a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco, desde la perspectiva de los comuneros de Río Blanco.**

En el caso de estudio Río Blanco, en la categoría proceso de acceso a la justicia se evidencia que la comunidad al sufrir una victimización comunitaria como lo comenta un comunero al decir que *“nosotros ya siempre hemos acudido a las autoridades y todo, pero, nunca han parado bola a un campesino”* (CRBE8), conlleva a sufrir una victimología cultural que enmarca el perfil de la víctima. De manera que este tipo de victimización ha incidido para que los comuneros no confíen en la efectividad del sistema judicial para realizar las denuncias:

*a veces hasta a uno decepción le da de ir a denunciar. Porque dice, ¡no! ¿Le apuntó con un arma?, usted no viene agredida. Entonces, ellos quieren ver que seamos agredidos o directamente que tengan pruebas que me hayan apuntado con un arma por ahí para poder ser, para poder ser denunciado fotos, alguna cosa* (CRBE9).

Lo que ocasiona que dentro del trayecto a la justicia los comuneros no tengan la garantía de que su proceso legal sea exitoso: *“no he denunciado porque a veces no tenemos apoyo”* (CRBE7) ya que consideran que no son escuchados. Sin embargo, cuando se trata de hacer denuncias comunitarias sí existe disposición, afirmando un actor comunitario que, *“ahora estamos organizando para ver si iniciamos un juicio a las transnacionales por el destrozo de los humedales de Río Blanco”* (CRBE5).

A continuación, se presenta una síntesis **del trayecto del acceso a la justicia en torno al Proyecto Minero Río Blanco** a través de un mapa semántico:



**Figura 2. Etapas del trayecto de acceso a la justicia a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco desde la perspectiva de los comuneros.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas en la comunidad de Río Blanco.

### **Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios desde la perspectiva de los comuneros de Río Blanco.**

En el caso de estudio Río Blanco, en la categoría de Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia, se percibe en la comunidad una victimología radical debido a que los comuneros manifiestan la intervención de poderes económicos en las decisiones de la comunidad al mencionar que *“el Estado siempre ha protegido a la minera y no a la comunidad”* (CRBE4). Este tipo de victimización provoca una victimología cultural que abarca el perfil de la víctima: *“igual aquí ha venido subtenientes, cabos, pero nunca, nunca ¿ellos que dicen aquí? que el Estado es el único dueño el Estado y el Estado tienen que hacer lo que le parece bien a él, el campesino le importa nada”*(CRBE8). Esta victimización comunitaria provoca que los comuneros sean vulnerables a sufrir hechos antijurídicos que les ocasiona daños físicos y psicológicos como lo indica un comunero *“sí, una vez también la policía por acá, nos había pegado y nos había mandado a piedrazos y gas”* (CRBE8), perteneciendo estas



experiencias delictivas a una victimología social debido a que estas experiencias les han generado daño y sufrimiento.

De modo que en los factores individuales las experiencias vividas han provocado que los comuneros no tengan confianza en los operadores jurídicos, percibiendo que los jueces son corruptos y que han beneficiado a la empresa minera: *“los jueces están más hechos como le diría a los más a los más corruptos a la mina entonces eso sería y ellos nunca están por salir a favor del pueblo pobre que está, sino más a la minería”* (CRBE1).

También opinan que la policía nacional no les genera confianza porque en vez de darles protección han sido agredidos por los mismos: *“si las denuncias también no hacen nada nada si se denunció también a los mismos policías y ningún han hecho nada, no había respuesta”* (CRBE4). Al no existir confianza en los operadores jurídicos tampoco se tienen confianza en la preparación del Sistema Judicial para dar soluciones a sus problemas legales: *“no se saca nada (Ruido) la justicia es vendida para que qué saco haciendo”* (CRBE5) y también al manifestar que: *“entonces no, prácticamente yo ya no creo es en la justicia porque ¡no! para nosotros campesinos o luchadores que somos no hay justicia”* (CRBE9).

La desconfianza en la preparación del Sistema Judicial ocasiona que los comuneros más bien sean respaldados por organizaciones, colectivos e instituciones para denunciar los delitos en contra de la naturaleza y contra la integridad personal, lo que vendría a ser los factores colectivos:

*Siempre si hemos tenido apoyo en ese lado por parte de Yasunidos<sup>1</sup>, Acción Ecológica<sup>2</sup> y de CEDHU<sup>3</sup>, incluso de, ese tiempo de la FOA<sup>4</sup> también algo, algo pero no mucho, pero sí, algo mismo, hemos tenido*

---

<sup>1</sup> Yasunidos: se puede acceder en el siguiente link

<https://sitio.yasunidos.org/es/comunicacion/blog/281-yasunidos-a-la-sociedad-ecuatoriana>

<sup>2</sup> Acción ecológica: se puede acceder en el siguiente link <https://www.accionecologica.org/>

<sup>3</sup> CEDHU: se puede acceder en el siguiente link <https://www.cedhu.org/>

<sup>4</sup> FOA: se puede acceder en el siguiente link <http://www.fao.org/ecuador/fao-en-ecuador/es/>



*apoyos siempre, siempre y lo más que hemos tenido es apoyo jurídicamente (CRBE9).*

De manera que el conocimiento y asesoramiento legal privado es parte del respaldo de los colectivos o instituciones para denunciar manifestando esto los comuneros al afirmar que *“también hay mucha gente en la ciudad de Cuenca que nos han ayudado como ser abogados que nos han ayudado en muchos casos, abogados que son de nuestro medio (defensa)”* (CRBE4), lo cual genera un grado de satisfacción respecto al asesoramiento legal, siendo esto contradictorio al asesoramiento legal gratuito o estatal ya que según un actor de la comunidad *“los abogados, bueno ahí también otro conflicto porque ahí unos son como medio respaldan, otros vuelta se venden por ahí ya hacen tonteradas, porque no todo abogado es de tener confianza”* (CRBE10).

De modo que el respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones para denunciar los delitos es parte del respaldo de la comunidad para defender los derechos fundamentales y ambientales, quienes además los ayudan a mejorar su nivel de conocimiento sobre los derechos constitucionales, involucrando la alfabetización jurídica y conocimiento de los derechos indígenas, lo cual vendría a ser los factores institucionales que facilitan el acceso a la justicia:

*Como, el compañero de la Junta Parroquial dijo también eso ha existido, lo que es auto identificarse como indígenas. Más antes, eso ha existido eso, el pueblo, el pueblo ha sido pueblo Cañari, pueblos incas entonces, somos nosotros pueblos indígenas de la cual también nos hemos asociado, nos asociamos de lo que es esto de la Ecuarunari <sup>5</sup>, Entonces, pertenecemos como pueblos indígenas (CRBE4).*

La victimología comunitaria que sufre la comunidad incide en que ellos no tengan apoyo estatal para mejorar sus conocimientos sobre derechos

---

<sup>5</sup> Ecuarunari: se puede acceder en el siguiente link <http://www.llacta.org/organiz/ecuarunari/>

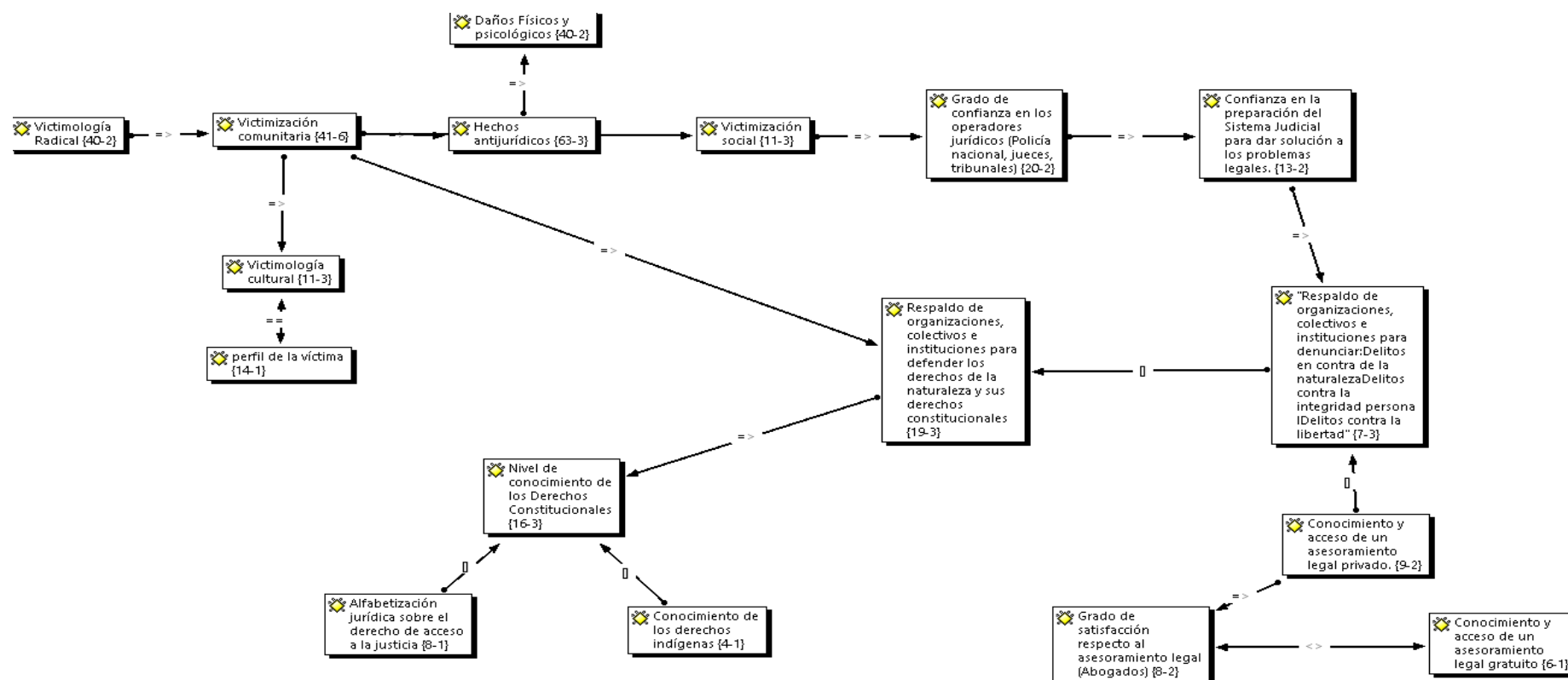


constitucionales, sin embargo, algunos comuneros manifiestan que han aprendido por su cuenta: *“porque se vive aquí y se va viendo las cosas que van haciendo mal”* (CRBE4). Es decir, que la desconfianza en los operadores del sistema judicial debido a las experiencias vividas es el detonante para que ellos no crean en un Sistema Judicial justo y más bien se apoyan en organizaciones e instituciones para defender y reclamar los derechos fundamentales y sobretodo ambientales.

A continuación, se presenta una síntesis **de los factores que intervienen en el acceso a la justicia de los comuneros de Río Blanco** a través de un mapa semántico:



Figura 3. Factores intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de los comuneros.



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a la comunidad de Río Blanco.



**Tabla 6. Actores: activistas que apoyan a la comunidad.**

---

***Activistas que apoyan a la comunidad.***

---

<b>Delito</b>	Hecho antijurídico.	Han sufrido amenazas y violencia física. Sin embargo, estas no han estado al mismo nivel de la comunidad.
	Daños físicos y psicológicos.	Existen amenazas, hostigamientos lo que hace que existan daños físicos y psicológicos.
	Naturaleza como base de conflictos.	La naturaleza es la base de conflictos sociales ya que las personas que cuidan su medio han sufrido diversos daños tanto físicos como psicológicos.
<b>Victimología</b>	Victimología Radical.	Existen intereses económicos hacia la comunidad de Río Blanco.
	Victimización comunitaria.	Ausencia del Estado hacia la comunidad.



Victimización social. Se agudizan los hechos antijurídicos en la zona.

**Situación socio-organizativa, ambiental y política.** Situación social. Con la presencia de la empresa minera existe una división de la comunidad.

Situación ambiental. Conflictos ambientales ya que la actividad minera afecta a los páramos. Contaminación del agua.

Situación política. Vulneración de derechos constitucionales por ausencia de la consulta previa libre e informada para el inicio de la actividad minera y por la criminalización de la protesta. El accionar del Estado es directo para la empresa minera.

Búsqueda de soluciones comunitarias creando la organización Sinchi Warmi.

**Proceso del acceso a la justicia** Trayecto de acceso a la justicia. Disponibilidad para denuncia, sin embargo, se presentan diferentes limitaciones que impiden la denuncia.

Actividad del acceso a la justicia, nula búsqueda de soluciones o arreglos por parte del sistema judicial

Garantía del debido proceso. Poca agilidad ante las denuncias presentadas, además, existe una ausencia de lugares cercanos para denunciar.



<b>Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.</b>	Factores individuales. Factores colectivos. Factores institucionales.	Bajo nivel de confianza en el sistema judicial y en los operadores jurídicos (Policía nacional, jueces, tribunales) es baja.  Respaldo por parte de activistas, en temas de capacitaciones para dar a conocer sus derechos y para presentar denuncias.  Conocimiento de los derechos constitucionales e indígenas por parte de organizaciones, colectivos e instituciones que los apoyan, de manera que el Estado ha estado ausente en estos temas.
--	---	---

---

**Nota:** Elaboración propia, 2020.

### **Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco. Perspectiva desde los activistas**

En el caso de estudio Río Blanco desde la perspectiva de los activistas en adelante (ACE), la situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco se identifica como base a la explotación minera ya que este proyecto minero se asienta e inicia su actividad sin respetar la normativa, esto lo corrobora uno de los activistas entrevistados *“bueno, de lo que tengo entendido este proyecto se inició sin haber respetado la normativa ambiental vigente (...), el impacto al medio ambiente va a ser mayor y por eso ellos no tienen un simple registro, sino, una licencia ambiental”* (ACE4), evidenciándose un apoyo del Estado hacia la explotación





minera y no hacia la comunidad *“el Estado es como una especie de guardia privado en las inversiones transnacionales. El Estado es cómplice de las mentiras, engaños (...). El Estado es como perros fieles de las mineras”* (ACE2).

Además, otro de los activistas asegura que *“podemos decir que la totalidad de proyectos primero, fueron impuesto desde el gobierno central inobservando las cuestiones locales que son esenciales para construir gobernanza y gobernabilidad”* (ACE3). Es por ello que el Estado se asocia directamente con el asentamiento de esta empresa minera en la comunidad. La explotación minera junto con la relación que tiene con el Estado hace que exista una victimología radical ya que el Estado abandona a estas comunidades con el fin de generar capital junto con estas empresas transnacionales, asegurando para ello uno de los entrevistados que tanto la empresa minera como el Estado tiene una misma lógica de actuar, *“la misma lógica del capitalismo, la acumulación, el proceso de despojar, porque es quitarle a la comunidad, quitar a la Pachamama sus elementos para poder poseerlos y poder acumularlos”* (ACE3).

Por otra parte, tanto los actores ACE1, ACE2 y ACE3 afirman que *“el Estado históricamente ha abandonado estos territorios, no ha brindado servicios que les permitan la garantía de los derechos más fundamentales”* (ACE3). De esta manera la empresa minera Junefield se asentó en la comunidad pregonando desarrollo y posibilidad de empleo, sin embargo, según uno de los activista comentó que esto no se materializó en los meses posteriores *“puros engaños, engaños económicos, engaños de trabajo, engaños de cuidado a la naturaleza, la minería solo mediante la mentira puede asentarse sobre el territorio”* (ACE2), esto generó una división total de la comunidad en donde había y hay personas que apoyaban a la empresa y personas que cuidan la naturaleza ya que según el mismo activista asegura que *“en el caso de Río Blanco hay una polarización total hay unos que están organizados en la defensa del agua y otros digamos así que, que están para*



*defender el proyecto minero Río Blanco, porque les pagan el mismo proyecto”* (ACE2). Esta polarización de ideales hace que la comunidad que lucha por el cuidado del agua se organice con el fin de hacer frente a diversos acontecimientos que se dan en la comunidad, es por ello que el activista afirma que, *“es una organización bastante horizontal, tiene sus dirigentes que son autoridades legitimadas por su participación constante en la lucha”* (ACE2).

Por otra parte, la victimización comunitaria da paso a que se genere una victimización social ya que, el actor entrevistado asegura que, *“las condiciones un poco precarias en las que viven allá estás comunidades que son, totalmente alejadas de la ciudad y que han sido olvidadas por los gobiernos”* (ACE1) causa una estructura social dividida en personas pobres y personas ricas, así mismo la victimología cultural es parte de la victimización comunitaria, ya que según, el mismo activista entrevistado asegura que *“el Estado se ha quedado ahí, como que dice “a los indios les dejamos a un lado”, entonces no hay ese apoyo”* (ACE1).

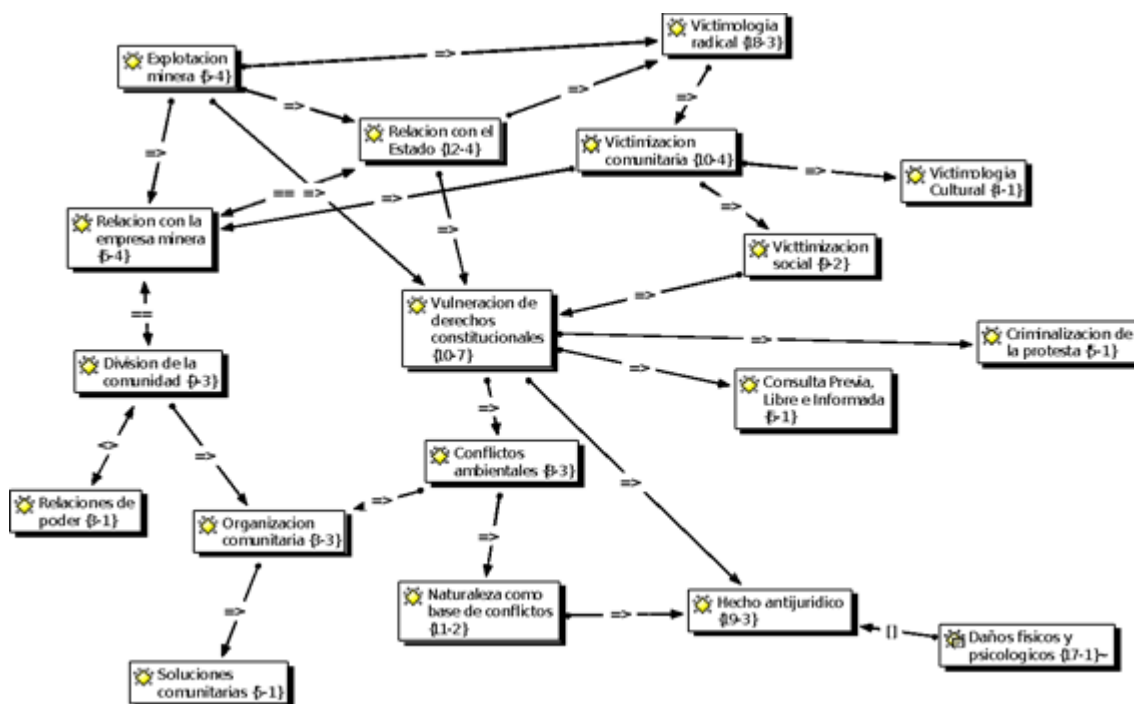
También, para que la empresa Minera Junefield se asiente en la comunidad, hubo la vulneración del derecho a la consulta previa libre e informada, que dio como resultado una serie de problemas, *“se empezaron a dar una serie de conflictos inclusive entre el mismo Estado y la comunidad (...) Y esa fue la motivación principal para presentar la acción de protección”* (ACE4). A esta vulneración de derechos constitucionales se le suman los conflictos ambientales que provocó el asentamiento de la empresa minera en la zona, ya que uno de los activistas afirma que *“el lugar pues directamente era una esponja de agua y ahora en estos últimos tiempos solamente hicieron esas perforaciones se fue esterilizando esa tierra se quedó seca al ver eso directamente nosotros empezamos a hacer una lucha”* (ACE1). Además, otro de los activistas entrevistados afirma que *“Río Blanco o este proyecto se encuentra asentado en una zona bastante frágil, la zona de amortiguamiento que denominan del parque nacional El Cajas”* (ACE4).



Tras ver los daños que se estaban generando en la naturaleza la comunidad junto con el apoyo de activistas buscaron terminar con lo que les afecta, sin embargo, tras la presencia de esta intervención antrópica se *"disminuyen los caudales de agua, por ejemplo, eliminan los humedales donde las poblaciones históricamente accedían al agua"* (ACE3). En este contexto los comuneros buscaron soluciones comunitarias como por ejemplo el de autodenominarse indígenas, aplicando justicia indígena en alguna de las irregularidades que se daban en la zona, esto lo afirma uno de los activistas *"bueno justicia indígena ha habido en caso de minería ilegal y también (...) para arreglar de forma pacífica problemas de lindero, tierras que han tenido"* (ACE2). Finalmente, se genera la creación de una organización de mujeres con el fin de crear alternativas de trabajo ya que, según uno de los activistas, manifiesta que *"Sinchi Warmi que estaban resistiendo y que eran un montón de mujeres defensoras de la Pachamama"* (ACE3).

A continuación, se presenta una síntesis de la **situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco** a través de un mapa semántico.

**Figura 4. Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río Blanco. Perspectiva de los activistas.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a los activistas que apoyan a la comunidad.

### **Trayecto del acceso a la justicia a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco. Perspectiva de los activistas.**

En el caso de estudio Río Blanco, los activistas que deciden apoyar a la comunidad han sido víctimas de hechos antijurídicos como por ejemplo amenazas, tal y como lo manifiesta uno de los activistas entrevistados *"bueno yo de uno lo que puede decir es que he recibido amenazas de ser agredido, de ser asesinado mediante redes sociales principalmente"* (ACE2). Sin embargo, otro de los activistas asegura que si bien se han dado delitos en contra de ellos, estos no se han dado en la misma magnitud que las amenazas que han recibido los compañeros y compañeras que viven en Río Blanco *"recibía llamadas para amenazarme, me estaba movilizando en mi moto hacia mi casa y me llamaban me decían señor (...) le estamos viendo tenga*



*cuidado porque le puede pasar algo malo si es que sigue con estas cosas "* (ACE3), es por ello que la naturaleza se configura como un escenario conflictivo, ya que estos hechos antijurídicos y a su vez los daños físicos y psicológicos aparecen tras brindar apoyo a la comunidad. Las personas de la comunidad de Río Blanco han sufrido hechos antijurídicos como lo son amenazas, hostigamientos. Ya que según, el activista ACE3:

*Cuando estaban reunidos en una casa de vigilancia, los guardias privados de la empresa atacaron esta casa. Entonces, empezaron a lanzar piedras, les empezaron a golpear las casas, a rociarles con humo y cosas extrañas que ellos no identificaron en ese momento, y eso sucedió en la madrugada mientras estaban descansando, cuántos las personas hacían guardia (ACE3).*

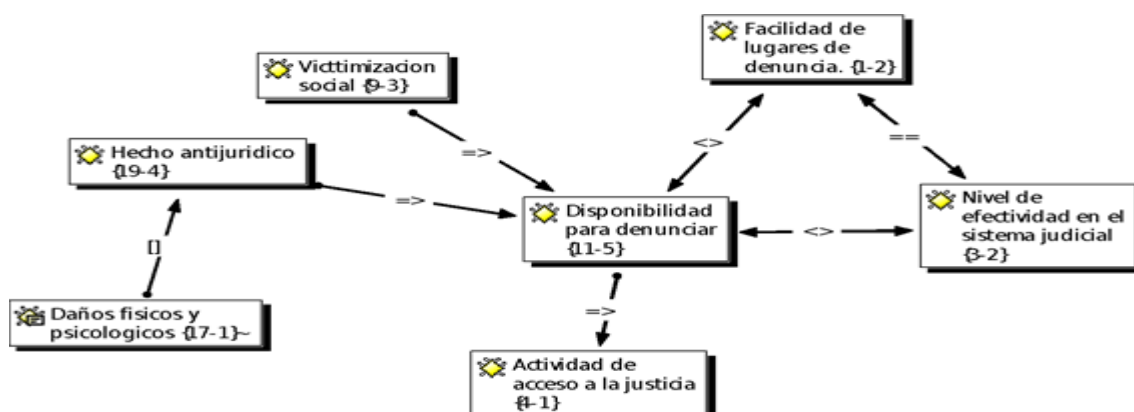
Estos y muchos otros delitos fueron denunciados a la fiscalía, sin embargo, uno de los entrevistados explica que *"se denunció en la Fiscalía, pero la Fiscalía no hacía nada. A pesar de que exigíamos permanentemente de que la investigación continúe, y les decíamos que eran los guardias de la empresa minera. Y ellos no hicieron absolutamente nada"* (ACE3). Asimismo, el activista agregó que *"también, esta dificultad de que puedan venir los compañeros y las compañeras acá para poder poner la denuncia porque movilizarse de Río Blanco es carísimo"* (ACE3). Es decir, tanto la poca agilidad en el proceso judicial y la ausencia de lugares para denunciar constituyen las principales restricciones para que las personas puedan y decidan denunciar.

Es por ello que sobre la disponibilidad para denunciar uno de los activistas entrevistados comenta *"por ejemplo, en este caso que te contaba de que cuando ellos fueron atacados, ellos al siguiente día denunciaron en la fiscalía"* (ACE4). Sin embargo, en la etapa de activación de acceso a la justicia, según el activista entrevistado, esta no fue la mejor *"lamentablemente han quedado en la impunidad, porque hasta el momento no se ha prosperado ni en investigación, ni peor aún se va a dar inicio a un proceso penal"* (ACE4).

Es por ello que la gran mayoría de denuncias en la fiscalía solo han llegado a la primera etapa de esta y no prospera por diversos factores.

A continuación, se presenta una síntesis del **trayecto de acceso a la justicia** a través de un mapa semántico.

**Figura 5. Etapas del trayecto del acceso a la justicia que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco. Perspectiva de los activistas.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a activistas que apoyan.

### **Factores que intervienen en el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios desde la perspectiva de los activistas.**

En el caso de estudio Río Blanco los Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia, tiene como base a la victimología radical ya que al estar sobre ellos los intereses e intervenciones económicos hacen que exista bajos niveles de confianza por parte de las víctimas en la capacidad del sistema judicial para dar solución a los problemas legales “*en realidad, el tema del derecho penal se utiliza más en contra de nosotros, que, de nosotros para defendernos de lo que la minería nos ha hecho*” (ACE3).



Es por ello que el grado de confianza en los operadores jurídicos (policía nacional, jueces, tribunales) son bajos afirmado esto el mismo activista entrevistado: *“siempre ha sido un asesoramiento y acompañamiento, y un apoyo en el sentido de atacar, nunca ha sido de defender, siempre ha sido de ataque, atacar a las defensoras y defensores del agua”* (ACE3). Esto lo corrobora otro de los activistas ya que asegura que la comunidad no confía en los operadores de justicia especialmente en los policías ya que las personas de la comunidad son constantemente *“atacados por los guardias de la empresa en complicidad con los agentes de policías”* (ACE4).

Esto genera que diferentes colectivos les ayuden en diferentes procesos judiciales. Uno de los activistas que apoyan a la comunidad asegura que:

*Compañeros y compañeras abogados de Cabildo por el Agua y otras organizaciones sí asumieron esta defensa. Al mismo tiempo articulamos en organización de Derechos Humanos (...) para que vean que es lo que está sucediendo en Río Blanco y cómo existe una situación sumamente denigrante de criminalización de la protesta social”* (ACE3).

Desde esta perspectiva ha predominado un asesoramiento legal privado frente al público. Estos bajos niveles de confianza en la capacidad del sistema judicial para dar solución a los problemas legales junto con la victimización comunitaria son parte del grado de satisfacción respecto al asesoramiento legal (Abogados) en donde en lugar de acudir a abogados públicos dados por el Estado las personas busquen el apoyo de abogados privados. Respecto a eso uno de los entrevistados afirma que:

*son comunidades que no tiene los recursos suficientes como para poder sufragar un patrocinio particular de un abogado. (...) Pero, gracias a que de alguna u otra manera se han ido generando estos nexos, (...) ha habido redes de profesionales que se han sumado a esta*



*lucha, y que sin digamos cobrar un solo centavo han estado dispuestos para asumir la defensa. (ACE4).*

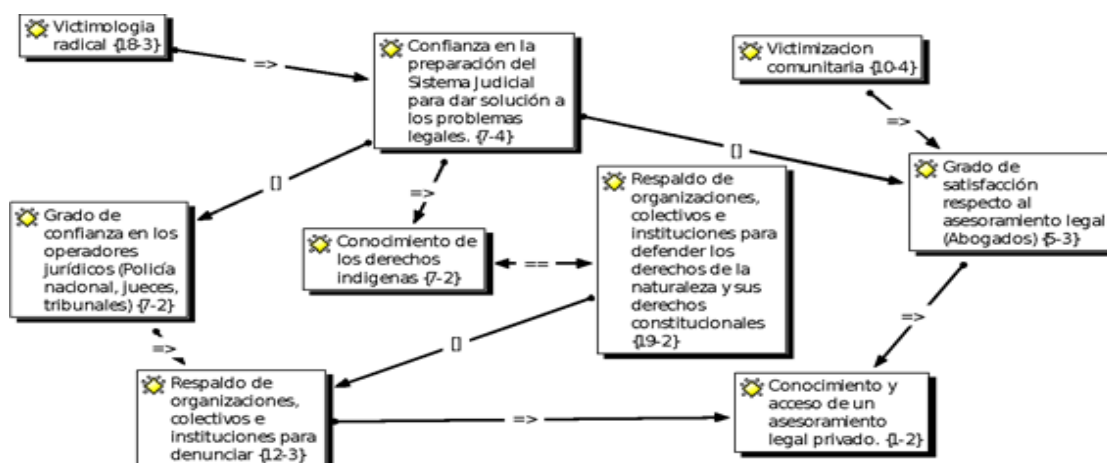
Tras esta desconfianza en el sistema judicial las personas de la comunidad buscan alternativas como es el proceso de re indigenización, en donde, uno de los activistas respecto a la búsqueda de alternativas asegura que el *“proceso de re indigenización busca directamente lograr nuevamente auto identificarse con las raíces indígenas históricas que tienen los territorios y que tienen las personas que habitan esos territorios”* (ACE3), esto se presenta con el fin de hacer que se respete uno de sus derechos principales como es el derecho a la consulta previa libre e informada.

Previamente no se respetó el derecho a la consulta previa libre e informada por diversos factores, y esto se presentó ya que uno de los activistas asegura que *“el sector minero iba con un discurso del censo y en el censo apenas 4 % (...) se identificaban como indígenas y la gran mayoría se identificaba como mestizo. Y por lo tanto el discurso del proyecto minero, el derecho a la consulta previa e informada no aplica para ellos y para ellas porque no son indígenas”* (ACE3). Para esto el respaldo de colectivos es fundamental para defender los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales en donde según (ACE2) ellos buscan *“ayudar en cualquier cosa que esté de ayudar de hablar que así se debe hacer, qué cosas no se debe hacer”*.

A continuación, se presenta una síntesis de los **factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios**. a través de un mapa semántico.



**Figura 6. Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de los activistas.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a los activistas que apoyan a la comunidad.

**Tabla 7. Actores: Autoridades del Azuay.**

<i>Autoridades del Azuay.</i>		
<b>Delito</b>	Hecho antijurídico o Daños físicos y psicológicos	Hechos antijurídicos, como amenazas, marginación.



Naturalez a como personas que trabajan en la empresa minera, hacia las base de personas que cuidan la naturaleza.  
conflictos

**Victimología** Victimolog ía Radical. Intereses económicos por parte del Estado y la empresa minera en la comunidad.

Victimizac ión comunitari a. Ausencia de acciones estatales hacia las personas víctimas emergentes del proyecto minero Río Blanco.  
La ausencia del Estado hace que la comunidad de Río Blanco sea una zona pobre.

Victimizac ión social. Violencia física hacia los comuneros que cuidan la naturaleza de Rio Blanco.

**Situación socio-organizativa, ambiental y política.** Situación socio-organizativa va Tras la llegada de la empresa minera hay una división de la comunidad.

Situación ambiental Existen conflictos ambientales ya que la empresa minera daña humedales, páramos.



	Situación	El Estado tiene una relación con la empresa minera.
	Política	Existe una vulneración de los derechos constitucionales como la ausencia de la consulta previa libre e informada.
<b>Proceso del acceso a la justicia</b>	Trayecto de acceso a la justicia	Los comuneros tienen disponibilidad para denunciar y como institución ellos están dispuestos a escuchar las denuncias. Activación del acceso a la justicia, las denuncias presentadas en la fiscalía no progresan.
	Garantía del debido proceso	Ausencia de lugares para denunciar.
<b>Factores individuales, colectivos e institucional es que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.</b>	Factores individual es	Existe un bajo grado de confianza por parte de las personas de la comunidad hacia el asesoramiento legal.
	Factores colectivos	La comunidad tiene el respaldo de diferentes colectivos que brindan apoyo en los derechos naturales y constitucionales.
	Factores institucionales.	Como instituciones autónomas están dispuestos a brindar apoyo en el conocimiento de los derechos a las personas de la comunidad de Río Blanco.



Nota: Elaboración propia, 2020.

### **Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco, desde perspectiva de las autoridades.**

En el caso de estudio Río Blanco desde el punto de vista de las autoridades, la situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco se puede inferir, que el Estado está asociado directamente con la explotación minera y con el proyecto minero Río Blanco. Sobre esto en la entrevista (AUE1) una autoridad asegura que la empresa minera *“en realidad, nunca mejoraron la cuestión de salud, no mejoraron vías. Más bien, quién construyó todas las vías de acceso a la mina fue el propio Estado”*. Esto causó que el proyecto minero se asentara en la comunidad sin contar con ningún permiso, para lo cual otra de las autoridades afirma que, *“el Estado dio las facilidades a las compañías transnacionales para que puedan adquirir concesiones mineras aquí en nuestro país (...). Entonces eso no hay mucha discusión ahí es clarísima la posición del Estado”* (AUE3).

Una de las autoridades manifiesta, que este asentamiento del proyecto minero Río Blanco en la comunidad hace que la relación de la empresa minera con la comunidad sea muy polarizada, ya que *“podían dar trabajo sólo a un grupo de personas, de gente y a otros sectores no daban trabajo y obviamente eso iba generando divisiones dentro de la propia comunidad”* (AUE1).

Además de acuerdo a las autoridades se puede inferir que existe una fuerte presencia de victimología radical debido a que las autoridades entrevistadas manifiestan que existe una relación directa entre el Estado y la empresa minera, *“el proceso de juicio del caso de Río Blanco en el que justamente se interpuso esta demanda a la minera y pues ahí fue penosa la actuación del Estado debo decir, porque, puso la institucionalidad pública a defender a la empresa”* (AUE3). Esto provocó que la comunidad de Río Blanco no vea un apoyo por parte del Estado generando una victimización



comunitaria que es la ausencia del Estado en la comunidad, esta victimología hace que se agudice la victimización social ya que esta ausencia de Estado hace que la comunidad no progrese y sea más vulnerable a ser víctimas de delitos tal y como lo presenta una de las autoridades entrevistadas,

*han sido siempre zonas pobres, que han vivido con lo mínimo, con lo básico. Esto ha hecho de que, cuando llegan las mineras ellos pensaron que iban a ser la salvación de la comunidad (...) sin embargo, el tema es que se instalaron ya durante un buen tiempo las empresas mineras y en la práctica la comunidad comenzó a ver qué lejos de prosperar más bien iban para atrás (AUE1).*

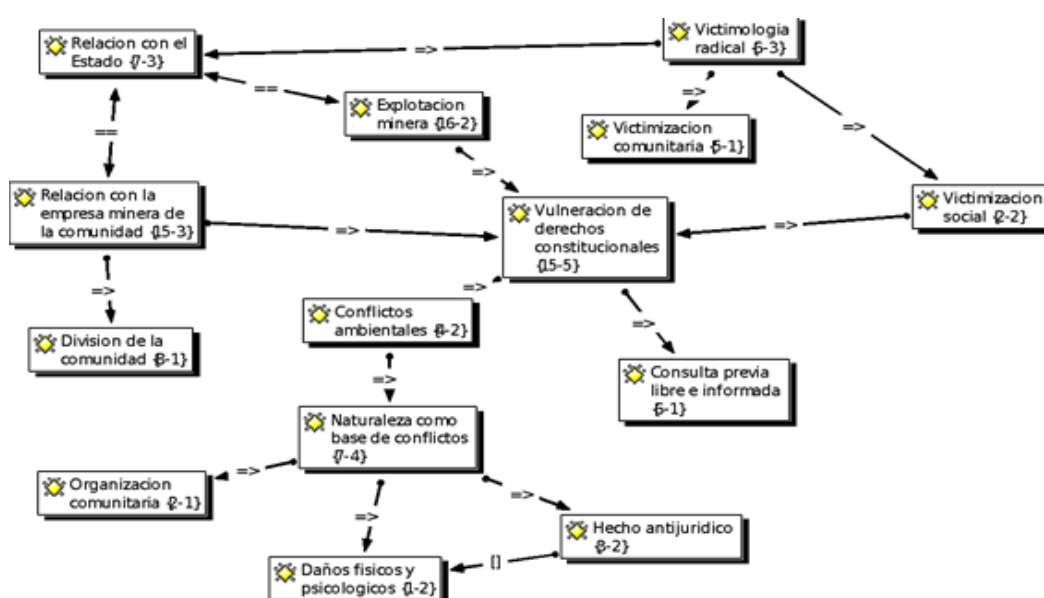
Es por ello que la relación que tiene el Estado con la empresa minera y la aparición de la victimología social hacen que la vulneración de los derechos constitucionales se acentúe aún más en la comunidad ya que para que la empresa minera empiece su explotación, la comunidad de Río Blanco nunca tuvo el derecho a la consulta previa, libre e informada, es por ello que una de las autoridades afirma que *“la constitución determina que deben ser las comunidades consultadas, eso nunca se hizo, lo que se hizo ha sido una socialización”* (AUE4).

Por último, los conflictos ambientales que claramente pasan en la comunidad según las autoridades, aparecen por la vulneración de los derechos constitucionales que se presentan en la comunidad. Sobre los conflictos ambientales una de las autoridades afirma que *“hemos estado chequeando que los derechos que sería de la naturaleza; ahí se construyeron carreteras, se han hecho túneles, hay agua en los túneles, la carretera está hecho en pleno pajonal”* (AUE4). Es por ello que la naturaleza es la base de conflictos ya que de acuerdo a 3 de 4 autoridades entrevistadas concuerdan que el proyecto minero Río Blanco está ubicado en una zona frágil *“este proyecto se está realizando en una zona muy frágil, en este caso los páramos, los humedales, en donde nacen algunos recursos hídricos”* (AUE1).

Es por ello que la comunidad está expuesta a ser víctima de hechos antijurídicos que atentan en contra de las personas que cuidan la naturaleza, causando así daños físicos y psicológicos por parte de las personas que apoyan a la empresa minera hacia las personas defensoras del agua. Esto da como resultado que se presente una organización comunitaria, sin embargo, uno de los activistas nos comenta que no hubo apoyo por parte del Ministerio *“algún rato ellos quisieron formar una organización de tipo sindical incluso me acuerdo que me comentaron. Sin embargo, tampoco se les presentó la ayuda por parte del Ministerio”* (AUE1).

A continuación, se presenta una síntesis de la **situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco** a través de un mapa semántico.

**Figura 7. Situación socio-organizada, ambiental, social y política en torno al proyecto minero Río Blanco. Perspectiva de las autoridades.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a las autoridades del Azuay.



## **Trayecto del acceso a la justicia, etapas a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco desde la perspectiva de las autoridades.**

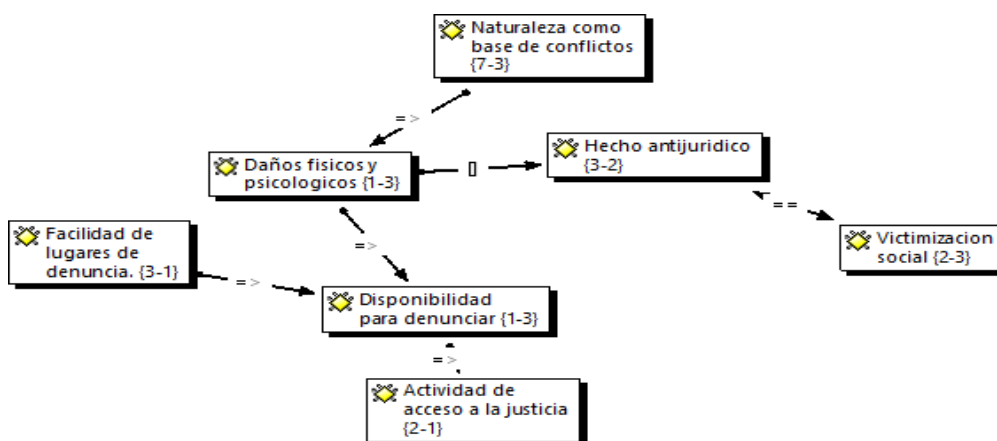
En el caso de estudio Río Blanco según las autoridades el proceso de acceso a la justicia que siguen las personas es el siguiente: Los comuneros de Río Blanco han sido víctimas de algunos hechos antijurídicos como por ejemplo amenazas, a su vez estas se dan por parte de personas que están a favor del proyecto minero Río Blanco contra las personas que cuidan la naturaleza tal y como lo manifiesta una de las autoridades entrevistadas: *“entonces en cada comunidad la gente se dividía porque no había trabajo para todos y los que reclamaban (por la naturaleza) ya eran marginados, amenazados ya desde los trabajadores”* (AUE4) estos daños físicos y psicológicos dan como resultado la presencia de una denuncia agudizando y siendo parte de esta la victimización social. Sin embargo, las autoridades manifiestan que la dificultad de acceso hacia lugares para denunciar hace que las denuncias no pasen de la junta parroquial *“entonces sí va a una junta parroquial y denuncia ciertas actividades o si va a una tenencia política, las capacidades investigativas de estos sectores, pues son limitadas y la capacidad de sanciones también son limitada”* (AUE1). Dando la obligatoriedad del traslado de las personas de la comunidad de Río Blanco para que se presente la denuncia.

De acuerdo a esto la misma autoridad entrevistada opina que *“la distancia entre la parroquia de Molleturo y Cuenca en donde están las fiscalías pues, es un poco medio grande y el hecho de que ellos vengan acá significa recursos”* (AUE1). Además, las autoridades ponen a conocimiento que las pocas denuncias que llegan a fiscalía no progresan y no se sabe cómo se dará el seguimiento a la misma es por ello que la autoridad (AUE1) entrevistada comenta que. *“Sin embargo, no sabemos si llegó a sancionarse.*

*También, de alguna manera pues para la mina, no se concluían y no se seguía el debido proceso para que se lleve a un fin y se emitan una sanción eso”.*

A continuación, se presenta una síntesis del **trayecto del acceso a la justicia** a través de un mapa semántico.

**Figura 8. Etapas del trayecto del acceso a la justicia que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco. Perspectivas de las autoridades.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a las autoridades del Azuay.

### **Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios desde la perspectiva de las autoridades.**

En el caso de estudio Río Blanco los factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios es el respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones que buscan defender los derechos naturales y sus derechos constitucionales. Debido a que la comunidad siente un abandono por parte del Estado las comunidades buscan este apoyo con el fin de hacerse escuchar, de acuerdo a ello en la entrevista (AUE4) la autoridad manifiesta que, *“hay un factor importante: Molleturo está sobre el 90% de los niveles de pobreza, eso es de acuerdo a los propios informes que tiene el gobierno nacional del INEC. Entonces digamos que al gobierno no le interesa*

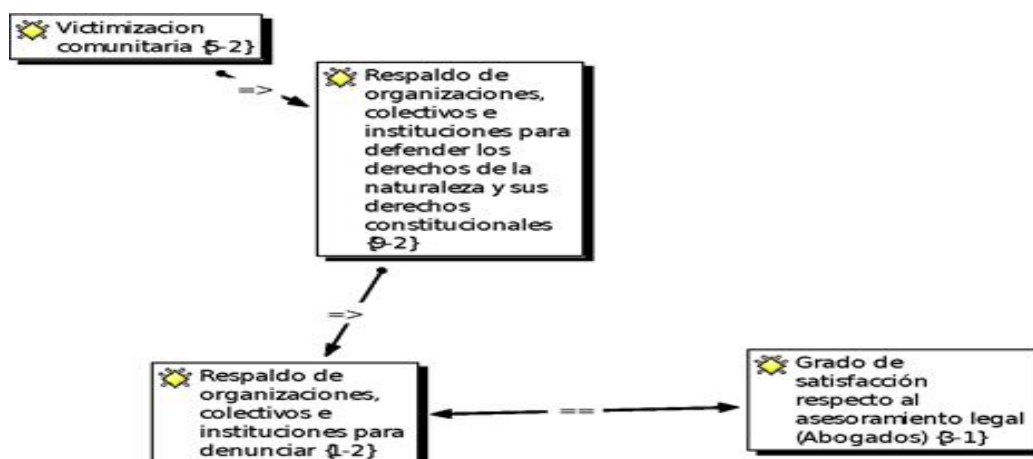


que las zonas se desarrollen” Es por ello que este respaldo de colectivos organizaciones e instituciones se activa y brindan apoyo de diferentes maneras y una de ellas según, una de las autoridades es “*generando charlas, algún tipo de talleres más sobre el tema organizativo, a hacer mapeos sociales, hacer un mapa político de cuáles son las fuerzas políticas sociales que existen dentro de la comunidad*” (AUE1).

Por otra parte, el bajo grado de satisfacción respecto al asesoramiento legal (abogados) hace que también los colectivos, organizaciones e instituciones ayuden o apoyen en el proceso de denuncia, en la entrevista (AUE1) la autoridad menciona que: “*en lo que se pueda jurídicamente, ahí ha habido varios compañeros que se han dedicado al área laboral*”. Esto se presenta ya que la comunidad de Río Blanco tiene poca confianza en los abogados debido a malas experiencias que tuvieron en denuncias pasadas.

A continuación, se presenta una síntesis de los **factores que intervienen para el acceso a la justicia en el contextos rurales-comunitarios** a través de un mapa semántico.

**Figura 9. Factores que intervienen para el acceso a la justicia en el contextos rurales-comunitarios. Perspectiva de las autoridades.**



Nota: Elaboración propia de acuerdo a las entrevistas realizadas a las autoridades del Azuay.

## **6. Discusión**

### **Situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco.**

La situación socio-organizativa, ambiental, social y política del caso de estudio se la interpreta en relación a victimología radical, victimización social, victimización comunitaria y victimología cultural puesto que esto afecta a cada una de las situaciones.

La situación socio-organizativa tiene una estrecha relación con la explotación ambiental debido a los acontecimientos ambientales, manifestando los tres actores que tras la llegada de la empresa minera se ha dado una división en la comunidad. Estos problemas de división comunitaria, se dan puesto que se han conformado grupos de pobladores que están a favor de la extracción minera ya que afirman que esto produce regalías y a su vez existen pobladores anti-mineros que afirman que la explotación genera destrucción de la naturaleza y de las fuentes hídricas, Astudillo (2018) evidencia que la presencia de comuneros en contra de la extracción minera se da por el temor a que esta actividad provoque contaminación en las fuentes de agua, entre otros problemas, la misma que da como resultado un sin número de conflictos sociales, esto a su vez lo afirman tanto comuneros, activistas y autoridades.

Esta división socio-organizativa impide la cohesión social en la comunidad, sumado a esto que no existe una identidad colectiva la cual trae consigo principios de unidad, pertenencia e igualdad en la comunidad ya que según Sanchez “las naciones son comunidades o grupo de personas que enfatizan vínculos comunes y una memoria colectiva como medio de ganar un sentido de cohesión y pertenencia entre sus miembros” (2014, p. 132). Esto ha puesto en peligro el poder del espacio el cual según Sánchez (2012) se ejerce mediante la creación de lugares y paisajes que son instrumentos que informan al público los significados intangibles que poseen la comunidad, ya que existen comuneros que han aportado a la explotación minera lo que ha ocasionado que a la comunidad se le identifique como extractivista,



mientras, que quienes están en contra de la explotación minera buscan que a la comunidad se le siga identificando y reconociendo por su riqueza natural.

De manera que la mayoría de acciones que realizan los comuneros desde los distintos puntos de vista de los dos grupos son acciones negativas que provocan una convivencia violenta que causa daño a los comuneros, debido a que inciden en los planes de vida de las personas de Río Blanco, ya que una convivencia pacífica está condicionada por todas las acciones de las personas que están a nuestro alrededor, siendo indispensable establecer y respetar un modelo de convivencia.

En la situación socio-organizativa de la comunidad se evidencia relaciones de poder debido a la división de la comunidad. Esto se ha dado por el intento de liderar a toda la comunidad ya sea en beneficio de la extracción minera o por defender a la naturaleza, afirmando esto activistas y comuneros. De manera que se evidencia que en la comunidad se busca insertar estructuras de poder de manera autoritaria como reglas o normas que debe seguir la comunidad de acuerdo a los intereses de cada institución o persona; Sanchez (2012) afirma que en el espacio de poder las estructuras de poder están presentes en todo espacio en donde se desarrolla la vida social y no solo en aquellas instituciones donde se ejecuta una política formal existen poderes.

También en la situación socio-organizativa la comunidad afirma que se organizan a favor de la naturaleza, debido a que los comuneros identifican a la naturaleza como la base de los conflictos sociales los mismos se han organizado en búsqueda de defender el agua y como una alternativa para no trabajar con la empresa minera, afirmando esto último los activistas. Esta organización indica la necesidad que tienen los comuneros de Río Blanco que han sido víctimas de delitos de resolver los problemas ambientales en búsqueda de soluciones más justas, evidenciándose relaciones de confianza, solidaridad y cooperación ligados a un objetivo común.



La situación socio-organizativa también tiene una estrecha relación con la vulneración de los derechos constitucionales, debido a que los tres actores comentan que las experiencias vividas en cuanto a la vulneración de sus derechos en su intento por defender los derechos a la naturaleza han provocado una limitación en su desenvolvimiento diario por temor a ser víctimas de delitos. Evidenciándose que el Estado y la Empresa Minera a través de seguidores de la empresa minera implanta miedo en las comunidades para que el proyecto minero se desarrolle sin ningún problema, comprobando la existencia de una victimología radical ya que según Walklate (2017) se da especial importancia a la desigualdad del poder en la sociedad, en donde las relaciones de poder son las que definen a las víctimas, comprobando esto al identificar los comuneros y activistas que el Estado está a favor de la empresa minera debido al poder económico que representa, lo que trae consigo una victimización comunitaria que no es más que el abandono del Estado en la comunidad (Pérez, 2012), porque el Estado en lugar de brindar a la comunidad protección genera hostigamiento, amenazas e intimidación, afirmando Martínez (2015) que el gobierno del expresidente Correa atemoriza a la población para que avancen tales proyectos, afirmando el gobierno de forma ridícula que el suelo “pertenece a los propietarios pero el subsuelo a la nación, como si uno pudiera hacer minería a cielo abierto o sacar petróleo o gas sin pasar por el suelo” (Martínez, p. 66, 2015).

En la situación ambiental se ha identificado a la explotación minera como la causante de conflictos ambientales, afirmando esto comuneros, activistas y autoridades ya que señalan que la explotación minera destruye a la naturaleza dañando humedales y páramos y sobre todo haciendo hincapié los comuneros y activistas a la desaparición de lagunas y a la contaminación de las fuentes hídricas de manera que se identifica a la naturaleza como la base de los conflictos sociales en Río Blanco. Lo cual denota la vulneración de los derechos constitucionales, por parte de la empresa Junefield mismas que han sido apoyadas por el Estado



ecuatoriano, ya que se ha hecho caso omiso a lo decretado en la constitución del 2008 en donde se le reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos.

Denotando transgresiones de la Constitución por parte de las mismas autoridades, de manera que los conflictos socio-ambientales que vive hoy en día la comunidad nos permite identificar una victimología radical como lo indican Friday y Kirchhoff (2000) ya que expone la negligencia que existe en el sistema judicial demostrando que en las funciones judiciales intervienen personas externas, favoreciendo de esta manera a la extracción minera.

Por otra parte, la situación política en la comunidad de Río Blanco tiene una relación con la explotación minera, presentándose de la siguiente manera: en el año 2016 la empresa minera Junefield se asienta con una serie de irregularidades legales en la comunidad, es por ello que se percibe una mala relación entre la comunidad y la empresa Junefield afirmando esto los tres actores (comuneros, activistas y autoridades) añadiendo los comuneros que tampoco se ha tenido una buena relación con otras empresas, todo esto debido a los delitos cometidos en contra de la naturaleza evidenciándose una victimología radical ya que vivimos en un entorno conflictivo los mismo que ha llevado a una vulneración de los derechos fundamentales de las personas que defienden a la naturaleza y denuncian los delitos cometidos en Río Blanco.

Por otra parte, autoridades y activistas afirman que la comunidad tuvo una buena relación con la empresa minera cuando está recién inicio ya que esta les ofreció empleo, salud y educación, sin embargo, los tres actores manifiestan que esto fue temporal e incluso algunas propuestas como por ejemplo en el tema de salud no se llegaron a cumplir, además, existieron varias vulneraciones sobre todo en el ámbito laboral, aceptando los comuneros estas promesas porque el modo de vida de las víctimas emergentes del Proyecto Minero eran y son precarias, viéndose obligados a trabajar para tener un ingreso económico, lo cual puede interpretarse que la empresa minera en un principio quería ganarse a la gente para que estos



acepten el proceso de explotación minera y a su vez generar aliados que defiendan esta actividad atentando en contra de la integridad física y psicológica de las personas que están en contra. El trasfondo que esta tiene es, transformar el modo de vida tradicional del campesino en una supuesta globalización ya que según Sánchez (2012) esta transformación cambia también en la sociedad su contexto económico, político y cultural.

El Ecuador es un país con una industria minera que busca una prosperidad económica en las zonas rurales y en todo el Ecuador según, lo que se menciona en el Ministerio de Economía y Finanzas (2019) “la minería es de gran importancia ya que se prevé inversiones por alrededor de USD 3.800 millones hasta el 2021”. Siendo esta la razón por la que los comuneros manifiestan que ha existido un abandono del Estado hacia la comunidad porque más bien ha protegido y brindado beneficios a la Empresa Minera. Es por ello que, activistas y autoridades manifiestan que en la comunidad ha existido un abandono histórico por parte del Estado visibilizando una victimización comunitaria ya que se busca que el único modo de vida de los comuneros sea trabajar con la empresa minera con el fin de generar ingresos económicos para el país.

Por otra parte, el Ecuador es un país con una constitución plurinacional en donde se busca el reconocimiento de todas las nacionalidades y el objetivo de la economía ecuatoriana no debe ser rentable sino deberá buscar el bienestar humano, sin embargo, se ha evidenciando que las relaciones de poder son más fuertes que el bienestar de los ciudadanos en este caso de los comuneros, lo cual denota la existencia de una victimología radical, porque el Estado vela por el bienestar de la empresa minera con la finalidad de generar regalías que ayuden a cubrir gastos como la deuda externa. Corroborando esto Martínez (2015) quien explica que el endeudamiento externo se incrementará una vez más, generando una nueva necesidad de exportaciones adicionales de materias primas para pagar la deuda, agotando recursos, contaminando el ambiente y causando más y más



conflictos socio-ambientales, en este punto el poder de las empresas y los gobiernos llevan a la población a un déficit de democracia local.

También en la situación política se observa que existen irregularidades legales como lo es la ausencia de la consulta previa libre e informada, misma que el Estado ecuatoriano debía de garantizar, tal como lo indican comuneros, activistas y autoridades. Sin embargo, en las decisiones del Estado existió la intervención de poderes económicos que denota una victimología radical generando así que la empresa minera Junefield se asiente en el territorio sin cumplir lo que dictamina la ley y trayendo consigo un sin número de conflictos sociales, políticos y ambientales. Lo cual indica que vivimos en una sociedad guiada por una estructura económica capitalista en donde se evidencian la pobreza, crimen, victimarios y víctimas provocando que nos relacionemos con otras personas o grupos de personas a través del conflicto, como lo afirma Friday y Kirchhoff (2000) en cuanto a la victimología radical.

Dentro de la situación política también se ha identificado que la comunidad ha sido víctima de la criminalización de la protesta social ya que al momento en el que los comuneros deciden hacerse escuchar estos han sido ignorados e incluso golpeados tal y como lo afirman comuneros, activistas y autoridades, esto se presenta con el fin de provocar un debilitamiento y desorganización de la comunidad, ya que al Estado no le conviene que las demás personas conozcan la realidad social por la que pasa Río Blanco, observando una victimización social ya que según Jiménez (2007) es una acción que tiene una gran cantidad de daños, sufrimiento y consecuencias negativas.

Por último en la situación política también se ha identificado que los comuneros de Río Blanco buscan soluciones comunitarias con el fin de combatir a la extracción minera y así evitar problemas ambientales en la comunidad. Es por ello que se observa que las personas de la comunidad en su lucha por defender los derechos de la naturaleza y sus derechos fundamentales de la nueva ruralidad que



la empresa minera y el Estado les quiere insertar han optado por la creación de alternativas que rechacen la explotación minera y defiendan el agua creando así la organización Sinchi Warmi. Mencionando Sánchez (2011) que la globalización más la presencia del neoliberalismo fueron creando un movimiento internacional que busca una globalización alternativa que nace como un rechazo a las políticas neoliberales ya que buscan que las comunidades rurales puedan construir sus modelos alternativos en donde exista una soberanía alimentaria, derechos a los campesinos, a la biodiversidad y así poder crear una agricultura sustentable.

### **Trayecto del acceso a la justicia, etapas a las que han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco.**

En el trayecto de acceso a la justicia del estudio de caso se lo interpreta en relación a los delitos que agrupa hechos antijurídicos, daños físicos y psicológicos y en relación a la victimización social, comunitaria y victimología radical y cultural debido a que incide en el trayecto de acceso a la justicia, esto se genera ya que la victimización social de acuerdo a Jiménez, (2007) es una acción que tiene una gran cantidad de daños, sufrimiento y consecuencias negativas, requiriendo una actuación inmediata para que los daños ocasionados por actos antijurídicos sean menores.

En el estudio de caso el proceso de acceso a la justicia se encuentra de la siguiente manera: por una parte, se halla el trayecto de acceso a la justicia, de acuerdo a Begala y Lista (2001); y Añez, Rujano y Párraga (2011) identificando 5 etapas. A continuación, se explica cuál es el trayecto de acceso a la justicia y hasta qué etapa llegan las víctimas emergentes de Río Blanco y cuáles son los problemas encontrados en cada una de las etapas. Por otra parte, el proceso de acceso a la justicia contiene la categoría denominada garantía del debido proceso, misma que es transversal al trayecto de acceso a la justicia.

Etapa 1.- Víctima dispuesta a denunciar: En esta etapa se presentarán los siguientes componentes: delitos que vivieron las víctimas emergentes del proyecto





minero, experiencias que tienen los comuneros sobre el sistema judicial, y de acuerdo a la categoría garantía del debido proceso, la efectividad del sistema judicial.

Comuneros, activistas y autoridades manifiestan que, tras la llegada de la empresa minera a la comunidad de Río Blanco, se ha visibilizado que los comuneros que cuidan la naturaleza han sido víctimas de varios delitos por parte de trabajadores de la empresa o por parte de personas de la misma comunidad que apoyan a la extracción minera. Los comuneros afirman haber sufrido delitos de manera individual y colectiva contra la integridad personal como amenazas o intimidaciones, hostigamientos y lesiones, causando daños tanto físicos como psicológicos hacia las personas que sufren estos delitos. Buscando que estos delitos deban tener un tipo de sanción es por ello que el delito según Quiceno y Nuñez (2014) es todo hecho antijurídico que tiene como respuesta una penalidad.

Además, todo hecho antijurídico deberá ser procesado de manera justa tal y como plantea la idea de un pluralismo jurídico en donde según Carpio (2015) indica que esta concepción surge con la búsqueda de establecer un derecho o un sistema jurídico que ante actos delictivos dé una respuesta coherente tomando en cuenta la diversidad de comunidades y culturas que conforman nuestra sociedad.

Los tres actores comentan que los delitos que sufren los comuneros de manera individual no se denuncian, sin embargo, los delitos cometidos a la comunidad o de manera colectiva sí son denunciados. Esto se presenta debido a que existe un fallo en el sistema judicial ya que las denuncias presentadas pueden ser de manera verbal o escrita y esta deberá llevar toda atención y seguimiento que necesite, sin embargo los comuneros expresan que cuando iban a denunciar delitos contra la integridad personal como amenazas o intimidaciones la respuesta era negativa ya que no tenían lesiones físicas y tampoco poseían pruebas como fotos o videos, olvidándose el sistema judicial del modo de vida precario que tienen los comuneros de Río Blanco, del mismo modo, los actores afirman que en los casos



anteriores presentados ante los tribunales o jueces las denuncias no han progresado o los resultados de las denuncias han sido negativas y estos han sido a favor de la empresa minera. Generando que exista una ineficiencia de las leyes, en el cumplimiento social de las normas vigentes y en la manera en que las normas establecidas responden a la realidad social (Carvajal,2011).

Este incumplimiento de leyes provoca que sigan existiendo malas experiencias hacia las víctimas, agudizando todo tipo de daño, dolor y victimización causado por el agresor hacia la víctima tal y como lo plantea Perez (2012) en su definición sobre victimización social ya que se pone en evidencia acciones violentas en donde los grupos o personas en situación de vulneración son los más afectados. Además, los tres actores consideran que la predisposición que mostraron los funcionarios del sistema judicial frente a su denuncia no fueron los correctos bajando así el nivel de efectividad del sistema judicial, identificándose una victimología radical enfatizan que existe una negligencia en el sistema judicial y que en este sistema se cometen varias vulneraciones de derechos constitucionales y abuso de poder, dando como resultado la presencia de otra de las limitaciones al momento de denunciar los delitos por parte de los comuneros víctimas emergentes del proyecto minero Río Blanco.

Esta predisposición presentada por los funcionarios del sistema judicial demuestra el poco apoyo que tienen las personas de la comunidad de Río Blanco al presentar una denuncia y la ausencia del apoyo del Estado hacia las personas víctimas emergentes de la zona, debido a que no existe eficiencia en el sistema puede existir una jerarquización social; según el PNUD (2005) uno de los grupos con mayor nivel de vulnerabilidad son las comunidades indígenas/campesinas ya que la población indígena y campesina se encuentran en situaciones de vulneración frente al Estado, ya que existe un desconocimiento de su cultura, su lengua, costumbres, etc. Enfatizando una victimología cultural desde el perfil de la víctima ya que al tener una nacionalidad campesina ellos han sido más propensos a ser víctimas de delitos y que la vulneración de sus derechos esté presente.



El acceder a la justicia era y es un derecho que tiene que ser respaldado por parte del Estado, garantizando los derechos humanos frente a situaciones de amenazas, riesgos y todo acto que atente contra las personas (Añez, Rujano y Párraga, 2011). Sin embargo, comuneros, activistas y autoridades manifiestan que se ha visibilizado una ausencia de acciones estatales en el territorio para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, esta ausencia de acciones estatales se presenta debido a que al ser una zona económicamente estratégica para el Estado, este no brinda el apoyo suficiente ante las situaciones delictivas, provocando según Perez (2012) que la población esté expuesta a conductas agresivas o lesivas que se desarrollan en el medio en donde la comunidad convive, esto a su vez limita el desenvolvimiento pleno de acceso a la justicia de los comuneros.

En Río Blanco las víctimas emergentes tienen la disponibilidad para denunciar delitos colectivos, sin embargo, cuando se quiere presentar una denuncia aparecen diversos problemas y dificultades tal y como se muestra en párrafos anteriores. A esto se le suma que los comuneros no tienen un conocimiento de sus derechos y es por ello que los comuneros no saben cómo iniciar una denuncia ni a dónde acudir, visibilizando una victimización comunitaria ya que el Estado no brinda una educación sobre las acciones estatales a las que tienen derecho las personas agudizando así los problemas que presenta el acceder a la justicia, en donde el poco conocimiento de los derechos constitucionales por parte de la víctima y el bajo nivel de efectividad del sistema judicial hacen que las denuncias no progresan o no lleguen a su etapa final, es por ello que este desconocimiento que tienen las personas sobre sus derechos constitucionales hace que exista un incumplimiento de los mismos.

En la segunda etapa Activación del sistema judicial están presentes los siguientes componentes: arreglos del sistema judicial y dentro de la categoría, garantía del debido proceso. - nivel de efectividad del sistema judicial y facilidad de lugares para denunciar y el costo que este implica.



En esta etapa se encuentran los dos elementos claves de la garantía del debido proceso, activistas y autoridades añaden que a más del bajo nivel de efectividad que se presenta por parte del sistema judicial, se agrega la falta de lugares para denunciar, demostrando que a pesar de que el Estado debe garantizar el acceso a la justicia, no se ha dado acciones en donde se implemente puntos de auxilio en la comunidad visibilizando una victimización comunitaria, afirmando esto Perez, (2012) en donde explica que por lo general las comunidades que presentan una victimización comunitaria son lugares en donde se evidencia una recurrente infracción de los derechos constitucionales y una ausencia de servicios básicos y sociales como centros de salud, educación, UPC etc, demostrando así la ausencia del Estado en estos territorios para dar una atención oportuna a las necesidades reales de la comunidad.

Esta carencia de servicios básicos recae en otro de los problemas que según Cappelletti y Garth (1983) tiene la activación del sistema judicial y es, el alto costo que implica presentar una denuncia, debido a que muy pocas personas pueden acceder a la justicia ya que la vía que tiene la comunidad de Río Blanco es construido por ellos mismo y es de difícil acceso, dando como resultado que para llegar al centro de Molleturo y luego acudir al sistema de justicia o tribunales ubicado en el centro de la ciudad de Cuenca, implique una movilización y para ello se necesita dinero, por lo que sus alto costo de transporte limita a que las personas puedan denunciar, siendo el alto costo y los largos trámites que implica el acceso a la justicia una de las diversas dificultades para poder llegar a ella.

Tras estas limitaciones y problemas presentados en estas dos etapas se añade lo presentado por activistas y autoridades quienes manifiestan que las pocas denuncias presentadas anteriormente de manera colectiva han llegado a tener soluciones jurídicas, sin embargo estas se han presentado de manera negativa y no están a favor de las víctimas emergentes, dando como resultado que las denuncias de las víctimas no progresan o en el peor de los casos las respuestas no están a favor de la persona que denuncia, generando así que las denuncias que se



presenten sean cada vez menores. Dando como resultado que las víctimas emergentes del proyecto minero al momento de presentar sus denuncias colectivas no lleguen a la etapa tres: debido proceso, etapa cuatro: solución jurídica y etapa cinco: reparación/restitución de derechos.

### **Factores que intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios.**

Los factores que intervienen para el acceso a la justicia del caso de estudio se la interpreta en relación a, victimización social, victimización comunitaria y victimología cultural puesto que esto incide en la toma de decisiones de las personas en torno al acceso de la justicia.

Los *factores individuales* que intervienen en el acceso a la justicia para los comuneros de Río Blanco se encuentra en el habitus de las personas ya que según Bourdieu (1979) el habitus es el principio generador de prácticas socialmente adquiridas, proporcionándoles la capacidad de generar opiniones, juicios, o interpretaciones del mundo social en donde se desarrolla la vida. De manera que su habitus está estructurado con percepciones negativas en cuanto a la justicia, abarcando creencias y valoraciones negativas en torno al Sistema Judicial y sus agentes como la desconfianza en los operadores jurídicos y en la preparación del Sistema Judicial para dar soluciones a sus problemas legales ya que se considera que la justicia es parcializada. Lo cual demuestra que los comuneros no creen en la capacidad del sistema judicial para resolver sus problemas judiciales debido a que han sido víctimas del propio sistema. Esta desconfianza pone en tela de duda la democracia del país ya que se observa un debilitamiento del poder legislativo, ejecutivo y sobre todo del poder judicial ya que este último es el encargado de aplicar la justicia para quienes violan las leyes.

De manera que cuando la gente no confía en la justicia supone que reclamar sus derechos ante la justicia es pérdida de tiempo y que más bien beneficia a quienes cometen los delitos o actos antisociales, sobre todo si existen de por medio



relaciones de poder, evidenciándose una marginalidad jurídica subjetiva ya que la misma está centrada en las percepciones de las personas sobre el sistema judicial para el acceso a la justicia (Begala y Lista, 2001) y en una marginalidad jurídica objetiva de manera que al ser personas dedicadas al campo han sentido una mayor vulneración de sus derechos, lo cual evidencia ante la palestra pública que el perfil de las víctimas sociodemográfico es un punto importante que se debe de tomar en cuenta cuando existan vulneraciones. Según Rodríguez (2002) el perfil de la víctima está dado por las características que tienen las personas que los hacen más vulnerables a delitos. De manera que su situación laboral y cultural ha condicionado para que estén expuestos a la vulneración de sus derechos constitucionales y que por el contrario creen que el Estado beneficia y protege a unos pocos.

Lo cual denota una victimología cultural debido a que este tipo de victimología incorpora las características sociales, políticas y culturales que envuelve a la noción de la víctima, buscando visualizar su vida y las manifestaciones simbólicas que representan estos grupos (Hall, 2017). De esta manera se considera que el accionar del Estado y del Sistema de Justicia no es consecuente con lo que dictamina la ley, en este caso se ha identificado a través de la victimología cultural que el Estado no ha garantizado el plurinacionalismo esto según Boaventura de Sousa Santos (2010) se presenta como una forma de reconocimiento de todas las nacionalidades por parte del Estado, además la plurinacionalidad busca reavivar el rol protagónico de todos los miembros de las familias ecuatorianas. Lo cual pone en peligro el Estado de derecho y también demuestra que el Estado no ha tenido acciones efectivas en el territorio para que los comuneros confíen en la justicia, lo que evidencia la existencia de una victimología comunitaria indicando Pérez (2012) que es el abandono del Estado.

Todo lo mencionado indica que existen problemas en el sistema y no en las leyes ya que las mismas están a favor de las víctimas emergentes del proyecto minero y más bien los operadores jurídicos son quienes ponen trabas o entorpecen este proceso.



Otro de los factores individuales que inciden en el acceso a la justicia que mencionan activistas y comuneros es la satisfacción que les da a los comuneros el asesoramiento de abogados que provienen de organizaciones, colectivos e instituciones que los apoyan, lo cual evidencia confianza en abogados privados que están a favor de su lucha evidenciándose una cohesión social que les ha permitido realizar acciones legales o sociales en búsqueda de un mismo fin. A este factor se agrega la desconfianza que manifiestan los comuneros hacia los abogados del Estado porque se consideran que actúan de manera parcializada, debido a las experiencias vividas, lo que indica una falta de profesionalismo y compromiso por parte de estos actores y sobre todo indica la presencia de mafias o poderes económicos en el sistema judicial que hacen y deshacen todo de acuerdo a lo que deseen determinados grupos de poder. Denotando la existencia de una victimología radical ya que de acuerdo a Walklate (2017) esta victimología da especial importancia a la desigual de poder en la sociedad, donde las relaciones de poderes definen a las víctimas.

Por otra parte, dentro de los *factores colectivos* tanto comuneros como activistas afirman que existe un respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones hacia la comunidad para defender los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales y para denunciar los delitos cometidos en contra de la naturaleza y de la integridad personal, lo que indica que la comunidad en su lucha diaria ha ido tejiendo redes de apoyo con diversos grupos, con quienes se evidencia un trabajo sincronizado para acceder a la justicia.

Se demuestra que la comunidad cuenta con un capital social que los respalda, esto según Bourdieu citado en Vargas (2002) es:

es el agregado de los actuales o potenciales recursos que están relacionados con la posesión de una red perdurable de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo –en otras palabras, con la pertenencia a un grupo– que le brinda a cada uno de los



miembros el respaldo del capital socialmente adquirido, una credencial que les permite acreditarse, en los diversos sentidos de la palabra (p. 73).

Finalmente sobre los *factores institucionales* se puede manifestar que existe una interdependencia con los factores colectivos, debido a que tanto comuneros como activistas y autoridades afirman que el conocimiento de los derechos constitucionales, derechos indígenas y alfabetización jurídica sobre el derecho de acceso a la justicia que tienen los comuneros se han dado a través de organizaciones, colectivos e instituciones, lo que indica una ausencia del Estado en la comunidad lo cual lleva a pensar que la comunidad sufre de una victimología comunitaria tal como lo indica Pérez (2012) debido a que no se han evidenciado en la comunidad acciones estatales que por derecho le corresponden ya que el Estado no ha garantizado un pluralismo jurídico, sintiéndose abandonados por el Estado debido a los intereses económicos que este tiene. El abandono del Estado también demuestra que es estratégico ya que el Estado prefiere que los comuneros no conozcan sus derechos ni la forma de acceder a la justicia para que la explotación minera en la zona no se vea afectada por denuncias o demandas.

## **7. Evaluación del impacto y utilidad académica y social de la investigación realizada.**

Los resultados que se han obtenido del proyecto de investigación Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019- que forma parte del proyecto madre “Cifra no denunciada del delito: vínculos entre la pobreza multidimensional y el derecho humano del acceso la justicia (2019-2021)”, proyecto del Grupo PYDLOS, financiado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Cuenca, tiene aportaciones tanto a nivel social como académico.

En el nivel académico, el proyecto de investigación genera nuevo conocimiento que vislumbra cómo se da el acceso a la justicia en las comunidades





rurales, generando información verídica que nutre al proyecto madre y aporta a la discusión y análisis de esta temática, de manera que se cuenta con evidencia empírica surgida desde las víctimas emergentes del proyecto minera. También esta investigación aportará a corroborar otras investigaciones académicas que tratan sobre la situación real que viven los comuneros de Río Blanco.

A nivel social este proyecto dará a conocer a la ciudadanía ecuatoriana cómo es el acceso a la justicia bajo el contexto del proyecto minero Río Blanco, tomando en cuenta su situación socio-organizativa, ambiental y política, el proceso de acceso a la justicia y los factores que limitan o facilitan este acceso. De manera que esta investigación va ocasionar que tanto comuneros como activistas incluso autoridades que apoyan a las víctimas del proyecto tengan en sus manos información verídica sobre lo que provoca la minería en la comunidad y sobre el actuar del sistema judicial y sus agentes. También, esta información servirá de base para que las autoridades elaboren políticas públicas para mejorar la situación de la comunidad respecto al sistema judicial.

## **8. Conclusiones.**

En el presente capítulo se darán a conocer las conclusiones más relevantes de la investigación, tomando en cuenta para ello la teoría y los objetivos planteados. En la investigación se puede identificar que la explotación minera en la comunidad de Río Blanco ha traído serios conflictos que han vulnerado los derechos de la naturaleza y los derechos fundamentales.

De manera que la comunidad de Río Blanco viene a ser una población victimizada que se encuentra en medio de dos fuerzas de poder como el Estado y Empresa Minera quienes ejercen coerción debido a los recursos naturales que tiene la comunidad en su territorio, es decir estos actores han utilizado a la naturaleza como objeto de victimización. A pesar que, en la Constitución del 2008, el Ecuador es el primer país en reconocer a la naturaleza como sujeto de derechos, no obstante esta misma fuerza de poder es la que vulnera estos derechos, creando debates en



torno a los derechos de la naturaleza y ¿quiénes son los que patrocinan estos derechos? ya que la naturaleza no habla por sí sola, generando así una doble vulneración de derechos en la comunidad.

Revelando que la ausencia del Estado en el territorio es debido al modelo único extractivista en el cual está centrado el país dejando de lado el cumplimiento de las necesidades básicas de las comunidades y más aún de las comunidades que poseen un territorio económico estratégico como el caso de Río Blanco. Este modelo busca que las personas vean al mismo como la única vía de pervivencia en su territorio, sin embargo, la lógica capitalista no permite que estas comunidades cubran sus necesidades básicas ya que solo se busca producir para vender y generar ingresos para el bienestar individual y no de la comunidad. Dando como resultado que la jerarquización social, división de la comunidad y vulneración de derechos constitucionales se agudizan cada vez más grande.

También se visibiliza que en el proceso de acceso a la justicia el costo judicial que implica el mismo y traslado hacia los tribunales, abogados o fiscalía son factores que afectan a la posibilidad de acceder a la justicia y contribuyen a la violación de sus derechos. Lo cual ocasiona que la situación de las personas que han sido víctimas de delitos se agrave y sobre todo si se considera que la población de Río Blanco está compuesta por personas del campo que se dedican a la agricultura para subsistir diariamente, de modo que no cuentan con recursos económicos estables que superen la canasta básica. También se evidencia que el Sistema Judicial junto con el Estado no se centran en la remoción de los obstáculos que impiden acceder a la justicia para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que se han autodenominado como indígenas ya que el Estado en base a la Constitución del 2008 da mayor garantía y protección a comunidades indígenas. Por lo tanto, se puede decir que el perfil sociodemográfico de las víctimas de delitos está marcado por la exclusión, por la pobreza y por una situación de fragmentación socio-organizativa y conflictividad política debido a la presencia de la actividad minera respaldada por el Estado.



Por otro lado, también, se ha identificado que por lo general los comuneros víctimas de delitos llega a la etapa 2 que es la activación del sistema judicial o etapa 3 que es el debido proceso del trayecto de acceso a la justicia, debido a que las soluciones jurídicas o el accionar de los operadores jurídicos y del propio sistema no favorecen a las víctimas, lo cual influye para que los comuneros desarrollen determinadas percepciones sobre el Sistema Judicial, ocasionando que no denuncien los delitos o continúen en el proceso judicial. De modo que los factores individuales tienen mayor incidencia en la toma de decisiones legales de los comuneros, debido a que las experiencias vividas con el sistema legal y sus operadores son las que de alguna forma establecen las directrices o decisiones a tomar en situaciones similares, generando más bien desconfianza en el sistema y sus actores.

Finalmente, el panorama de acceso a la justicia en Río Blanco no es tan desalentador debido a que existe apoyo de organizaciones, colectivos e instituciones que generan presión social para que las denuncias colectivas sean escuchadas, ya que la comunidad cuenta con fuentes hídricas que brindan beneficios a las ciudades aledañas de modo que hoy en día es un caso controversial, en donde se ha visibilizado que la organización social que la comunidad mantiene con colectivos, organización e instituciones es un plus que les ha permitido acceder a la justicia y conocer sobre sus derechos constitucionales.

## **9. Recomendaciones**

A continuación se dan a conocer varias recomendaciones que se obtuvieron tras la información brindada por comuneros, activistas y autoridades de Azuay:

Se sugiere la implementación de lugares de denuncia o puntos de auxilio para las comunidades lejanas al centro del cantón Cuenca., con el fin de que el costo de movilidad no sea un impedimento para la presentación de las denuncias.



Se propone generar capacitaciones a las personas de las zonas rurales respecto a los derechos constitucionales y cómo es el proceso de denuncia para que se tenga una debida alfabetización jurídica.

Se debe sensibilizar y concientizar a la población sobre la gravedad de los impactos sociales de la minería, al igual que los impactos ambientales para que se busque soluciones para evitar los conflictos que esta deriva.

Crear políticas públicas a través de socializaciones entre la comunidad y autoridades provinciales e incluso estatales basadas en la visión de las víctimas emergentes, que mejore la situación respecto al sistema judicial (activación del sistema judicial, debido proceso, soluciones jurídicas y restricción de los derechos), mejorando la calidad y eficiencia del sistema judicial para que exista una aplicación justa para todas las personas que deciden acceder a ella.

Debido a la división de la comunidad y sobre todo de la parroquia se propone generar espacios de reconciliación comunitaria por parte de las autoridades locales.

Fortalecer la organización de mujeres Sinchi Warmi y apoyar la creación de otras organizaciones que impulsen el trabajo de las mujeres y el trabajo alternativo a la minería.

Se recomienda que, en investigaciones futuras, se profundice sobre delitos contra las personas que trabajaban para la empresa minera con la finalidad de conocer cuáles son los principales derechos que violó la empresa minera hacia sus trabajadores.

## **10. Bibliografía.**

Aguirre, J. (2018). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano. Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad. *Revista Derecho del Estado*.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/5914/7872#info>



Añez, A., Rujano, R., y Paraga, J. (2011). Seguridad ciudadana y acceso a la justicia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 11-29. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127521341002.pdf>

Astudillo, J. (2018). Propuestas alternativas a la minería en Río Blanco – Ecuador. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 139-151. [https://www.fuhem.es/papeles\\_articulo/propuestas-alternativas-a-la-mineria-en-rio-blanco-ecuador/](https://www.fuhem.es/papeles_articulo/propuestas-alternativas-a-la-mineria-en-rio-blanco-ecuador/)

Atlas, E. J. (2019). Río Blanco, Molleturo, Azuay, Ecuador. *Environmental Justice Atlas*. <https://ejatlas.org/conflict/rio-blanco-molleturo-azuay-ecuador>

Atupaña, N. (2016). ¿Justicia indígena o justicia ordinaria para los pueblos y nacionalidades?. *INREDH*. <https://www.inredh.org/index.php/archivo/derechos-humanos-ecuador/110-justicia-indigena-o-justicia-ordinaria-para-los-pueblos-y-nacionalidades>.

Banco Central del Ecuador. (2017). *Reporte de Minería*. Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómicas. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012017.pdf>.

Baratta, A. (2014). *La criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI. Primera editorial 1986; Octava editorial 2004. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EcQGSVILr4C&oi=fnd&pg=PA9&dq=sociologia+juridica+&ots=ljTzHoTDOu&sig=3cOcgEazpuJOs6Z-Z\\_4vGdjckIA#v=onepage&q=sociologia%20juridica&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EcQGSVILr4C&oi=fnd&pg=PA9&dq=sociologia+juridica+&ots=ljTzHoTDOu&sig=3cOcgEazpuJOs6Z-Z_4vGdjckIA#v=onepage&q=sociologia%20juridica&f=false)

Begala, S. y Lista, C. (2001). Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia: condicionamientos objetivos y subjetivos. *CLACSO*, 405-430. [https://www.academia.edu/3635680/POBREZA\\_MARGINALIDAD\\_JUR%C3%8DD](https://www.academia.edu/3635680/POBREZA_MARGINALIDAD_JUR%C3%8DD)



## ICA\_Y\_ACCESO\_A\_LA\_JUSTICIA\_CONDICIONAMIENTOS\_OBJETIVOS\_Y\_SU BJETIVOS

Bermudez, A. (2019, 2 de julio). La pelea por una mina se convierte en disputa por la identidad indígena. GK.<https://gk.city/2019/07/02/mineria-rio-blanco/>

Boaventura de Sausa Santos. (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Coleccion de justicia. <http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Derechos%20Humanos%20Democracia%20y%20Desarrollo.pdf>

Boaventura de Sausa Santos. (2010). *Refundación del Estado en América Latina Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Plural. [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Refundacion%20del%20Estado\\_Lima2010.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Refundacion%20del%20Estado_Lima2010.pdf).

Bonache, J. (1999). El estudio de casos como estrategias de construcción teórica: características, críticas y defensas. Cuadernos de economía y dirección de la empresa, 123-140.

Bourdieu, P. (1979). *La distinción Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus.

Bourdieu, P. (1980). *El sentido práctico*. Taurus. <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/bourdieu-el-sentido-prc3a1ctico.pdf>

Bourdieu, P. (1984). *Sociología y Cultura*. Les editions de Minuit.

Bueno, G. (1984). *Ensayo bibliográfico sobre sociología rural*. Universidad Autonoma de Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx/6888/1/1020072454.PDF>



Birgin, H. y Gherardi, N. (2011). *La garantía de acceso a La justicia: aportes empíricos y conceptuales*. colec. "género, derecho y justicia". <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf>.

Cappelletti, Mauro. y Garth, Bryant. (1983). *Acceso a la Justicia*. Colegio de Abogados del Departamento judicial de la Pata.

Carpio, M. (2015). Pluralismo jurídico en el Ecuador ¿existencia de una verdadera aplicabilidad en el ámbito penal?. *USFU*. [https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/lawreview/Documents/edicion003/law\\_revie\\_w\\_011.pdf](https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/lawreview/Documents/edicion003/law_revie_w_011.pdf)

Carvajal, J. (2011). La Sociología Jurídica y el Derecho. *Revista Prolegómenos*, 109-119. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038008.pdf>

Castillo, L. ( 2017, 14 de septiembre). La minería genera división en Río Blanco. *El Comercio*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/mineria-rioblanco-division-parroquias-cuenca.html>.

Cedenma. ( 2017, 17 de octubre). Agresiones y amenazas a la comunidad de Río Blanco por defender los derechos humanos y de la naturaleza. *CEDENMA*. <https://www.ocmal.org/agresiones-y-amenazas-a-la-comunidad-de-rio-blanco-por-defender-los-derechos-humanos-y-de-la-naturaleza/>.

Chihu, A. (2016) La teoría de los campos en Pierre Bourdieu. *Contemporary sociological theory in social researchgate*, 179-198. [https://www.researchgate.net/publication/295704983\\_La\\_teor%C3%ADa\\_de\\_los\\_campos\\_en\\_Pierre\\_Bourdieu](https://www.researchgate.net/publication/295704983_La_teor%C3%ADa_de_los_campos_en_Pierre_Bourdieu)

Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Registro oficial*. [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf). Quito, Ecuador.



CONAIE. (2007). *Propuesta de la CONAIE frente a la Asamblea Constituyente.*

<https://www.yachana.org/earchivo/conaie/ConaiePropuestaAsamblea.pdf>.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Norma jurídica suprema vigente del Ecuador.* [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf).

Corte Provincial del Azuay (2018, 3 de agosto). Sentencia No. 01333201803145 (Edgar Morocho Illescas Cuenca). <http://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2018/04/SENTENCIA-R%C3%8DO-BLANCO.pdf>.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos.* [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Delgado, G. (2013). ¿Por qué es importante la ecología política? *Nueva Sociedad*, 47-60. <http://ecopoliticavenezuela.org/biblioteca/textos/delgado-porque-es-importante-la-ecologia-politica.pdf>.

Diario El Comercio, (2014, 4 de agosto). Con la justicia indígena se juzgan los robos, abigeato, estafas. *Diario El Comercio.* <https://www.elcomercio.com/actualidad/justiciaindigena-delitos-corteconstitucional-debate.html#:~:text=La%20justicia%20ind%C3%ADgena%20aborda%20las,causa%20inicial%20de%20problemas%20mayores>.

Diario El Mercurio, (2020, 4 de diciembre). Rio Blaco. *Diario El Mercurio.* <https://ww2.elmercurio.com.ec/2020/12/04/rio-blanco/>.

Días, E. y Antúnez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista temas socio juridicos.* <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35496.pdf>.





Falandysz, L. (1982). *Victimología en perspectiva radical*. En H.J. Schneider (ed.) *The victim in international perspective*. (págs. 105 a 114).

Friday, P y Kirchoff, G. (2000). *Victimology at the transition from the 20th to the 21st Century*. *Shaker Verlag in cooperation with WSVP World Society of Victimology Publishing*. [https://www.ariel.ac.il/wp/sarah-ben-david/wp-content/uploads/sites/164/2020/02/victimology\\_at\\_the\\_transition.pdf](https://www.ariel.ac.il/wp/sarah-ben-david/wp-content/uploads/sites/164/2020/02/victimology_at_the_transition.pdf)

Gómez, A. (2004). Aspectos puntuales acerca de la Victimología. *Editorial Félix Varela*

Gomez, S. (2017). *La aplicación de la justicia indígena en el Ecuador. - ¿Tradición milenaria de la administración de justicia o continuismo de la venganza privada?* [Tesis Maestría, UCSG]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/8735/1/T-UCSG-POS-MDC-101.pdf>.

González, A. (2015). Estrategias metodológicas para la investigación del usuario en los medios sociales: Análisis de contenido, Teoría fundamentada y Análisis del discurso. *El profesionalismo de la información*. 321-323. <https://drive.google.com/file/d/107ZqcYlz2m3shabGNIXCEktB3cDquaP3/view>.

Guzmán, J. (2007). El derecho a la integridad personal. *CINTRAS*. <http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf>

Hall, M. (2017). Victims of crime: culture, politics and criminal process in the twenty-first century. *N. Ir. Legal Q.*, 68, 469. <https://nilq.qub.ac.uk/index.php/nilq/article/view/55>

Handelsman, M. (2001). *Lo afro y la plurinacionalidad. El caso ecuatoriano visto desde su literatura* ABYAYALA. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=xH4pXDfG2icC&oi=fnd&pg=PA4&dq=la+plurinacionalidad+en+el+Ecuador&ots=UqUh0walfG&sig=qQ02zKZ3GARqsIH>



TrgR2OpHhZ\_g#v=onepage&q=la%20plurinacionalidad%20en%20el%20Ecuador  
&f=false.

Huayamave, G. G. (2017). La Constitución ecuatoriana entre el Multiculturalismo y la Interculturalidad. Guayaquil. *Revista mensual de la UIDE*, 22-34. file:///C:/Users/Home/Downloads/182-Texto%20del%20art%C3%ADculo-857-5-10-20190530.pdf.

Herrera, I. y Santana, C. (2010). *Proyecto de investigación para optar por el título de maestría en derecho penal y criminología: Fundamentos teóricos de Victimología*. [tesis de maestría, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UL <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/5724/HerreraNinoIrlanda2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Jiménez de Brau, C. (2007). *Respuesta social a la víctima*. Word Wide Web.

Leff, E. (1986). Ecología y capital. Racionalidad ambiental, democracia participativa y desarrollo sustentable, Siglo xxi. *Nueva sociedad*.

Márquez, A. (2011). La victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 27-42. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038003.pdf>

Martinez, J. (2015). Ecología política del extractivismo y justicia. *Dossier*, 57-73. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/52384/46761>.

Martínez Moscoso, A., Abril, A. y Bermeo Cabrera, F. (2019). El acceso a la justicia de los pueblos y nacionalidades indígenas al derecho del medio ambiente sano en Ecuador. Caso Río Blanco. *Ceja-jsca* ,181-206.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *USD 3.800 millones de inversión minera hasta 2021 darán Más Prosperidad al Ecuador*.



<https://www.finanzas.gob.ec/usd-3-800-millones-de-inversion-minera-hasta-2021-daran-mas-prosperidad-al-ecuador/>.

Ministerio de Minería del Ecuador. (2018). *Ministerio de minería*.  
<http://historico.mineria.gob.ec/>

Moreno, J. (2010). Sociología Jurídica a distancia. *UCA*, 1-133.  
<https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/06/libro-34-sociologia-juridica.pdf>

McShane, M. y Williams III, F. (1992). *Radical Victimology: A critique of the concept of victim in traditional victimology*. Garland Publishing  
[.https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=wL1dAgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA210&dq=radical+victimology&ots=viSQm0nHbp&sig=60myCSSI064azu--FmPLfqGcz4Q#v=onepage&q=radical%20victimology&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=wL1dAgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA210&dq=radical+victimology&ots=viSQm0nHbp&sig=60myCSSI064azu--FmPLfqGcz4Q#v=onepage&q=radical%20victimology&f=false)

Muñoz, F. (2008). La plurinacionalidad en la nueva Constitución. *IRG*.  
<http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/fiche-analyse-453.html#iref:6>.

Naciones Unidas. (1945). *Carta de las naciones unidas*.  
<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Nieves, H. (2006). El comportamiento culpable de la víctima. *Editorial Valencia*.

Núñez, A. (2004). *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Librería MALEJ.

Observatorio de conflictos socioambientales del Ecuador. Río Blanco (2019,24 de marzo). *Observatorio de conflictos socioambientales del Ecuador*.  
<https://www.observatoriosocioambiental.info/2019/03/24/rio-blanco/>

Olmos, J. (2019). Minería en Ecuador marcha entre desalojos, consultas, inversiones y pobreza. [eluniverso.com/opinion/2019/08/05/nota/7457370/mineria-marcha-desalojos-consultas-inversiones-pobreza](http://eluniverso.com/opinion/2019/08/05/nota/7457370/mineria-marcha-desalojos-consultas-inversiones-pobreza).



Palacios, M. (2020, 6 de marzo). Víctimas y Victimarios. *La prensa*.  
<https://www.laprensa.com.ni/2020/03/06/opinion/2648222-victimas-y-victimarios>.

Paspuel, W. (2016, 11 de agosto). El proyecto Río Blanco generará 611 000 onzas de oro en 11 años. *El Comercio*.  
[https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/proyecto-mineria-rioblanco-cuenca-oro.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/proyecto-mineria-rioblanco-cuenca-oro.html).

PDOT. (2015) *Plan de Ordenamiento Territorial 2015-2019*.  
[https://gadparroquialmolleturo.gob.ec/azuay/wp-content/uploads/2016/12/PDOT\\_MOLLETURO-2015\\_1.pdf](https://gadparroquialmolleturo.gob.ec/azuay/wp-content/uploads/2016/12/PDOT_MOLLETURO-2015_1.pdf)

Pérez, C. (2012). La victimización de acuerdo a los contextos espaciales de ocurrencia. *Universidad de Ciego de Ávila*. 1-10.  
[https://www.researchgate.net/publication/287988634\\_LA\\_VICTIMIZACION\\_DE\\_A\\_CUERDO\\_A\\_LOS\\_CONTEXTOS\\_ESPACIALES\\_DE\\_OCURRENCIA](https://www.researchgate.net/publication/287988634_LA_VICTIMIZACION_DE_A_CUERDO_A_LOS_CONTEXTOS_ESPACIALES_DE_OCURRENCIA).

Plaza, J. (2018) Río Blanco venció a la minería que carcome a su gente y a los páramos de Ecuador. *Revista. Ojo verde Ecuador*  
<https://ojoverdeecuador.blog/2018/08/31/rio-blanco-le-vencio-a-la-mineria-que-carcome-los-paramos-de-ecuador/>.

PNUD. (2005). *Manual de políticas públicas para el acceso a la justicia*

PYDLOS (2020). ¿Por qué las víctimas no denuncian? Cifra No Denunciada. *Universidad de Cuenca*.  
<https://www.ucuenca.edu.ec/images/DIUC/cifranodenunciada.pdf>

Quiceno, F. (2004). *Diccionario Conceptual de Derecho Penal*. Editorial Jurídica Bolivariana.  
<https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/343%20->



%20DERECHO%20PENAL/BELM-4799(Diccionario%20conceptual%20de%20derecho%20-Quiceno).pdf

Reynaldi, R (2016) La doctrina de la «actio libera in causa» y su aplicación en el derecho penal peruano. *Perso*, 109-119. [http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080526\\_91.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_91.pdf)

Rodriguez, L (2002) *Victimología, Estudio de la Víctima*. Editorial Porrúa.

Ronel, N. (2015). Why Victimology Should Stay Positive – the Ongoing Need for Positive Victimology. *Temida*, 5-16.

Roncal, X. (2013). La naturaleza un sujeto con derechos Apuntes para la reflexión. *SCIELO*.[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1997-40432013000300007](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1997-40432013000300007)

Sánchez, A. (2012). *Geografía política*. Ediciones Uniandes.

Sánchez, A (2011). Sociología rural: el nuevo campesino entre la globalización y la tierra prometida. *Espacio Abierto*, 561-577. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12220531001.pdf>

Stitt, B.G. y Giacompassi, D. (1995). Assessing victimization from corporate harms. *M. Blankenship*.

Talledos, E. (2014). La geografía: un saber político. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 15-49. <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v21n61/v21n61a2.pdf>

Tapias, Á. (2015). *Victimología en América Latina enfoque psicojurídico*. Ediciones de la U.



Vargas, G. (2002). Hacia una teoría del capital social. *Revista de Economía Institucional*, 71-108. <https://www.redalyc.org/pdf/419/41900604.pdf>

Valenzuela, O. (2015). Delitos ambientales. *Revista derechos Ecuador*, <https://www.derechoecuador.com/delitos-ambientales-0>

Zehr, H y Umbreit, M. (1982). Reconciliación de víctima y delincuente: ¿un sustituto de encarcelamiento?. *The Administrative Office of the United States Courts*, 63-68. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/87801NCJRS.pdf>

Walklate, S.(2017). Victims and Victimology. *La Enciclopedia Wiley Blackwell de Teoría Social*. <https://doi.org/10.1002/9781118430873.est0783>

## 11. Anexos

### Anexo 1

#### Operativización de variables

Eje	Categoría	Variables	Definición	Código Clase 1	Código Clase 2
Victimización delictual	Delito	Delito	Según Quiceno (2004) y Núñez (2004) definen al delito como todo hecho al que el ordenamiento jurídico enlaza como consecuencia una pena.	Delito	Hechos antijurídicos.
		Tipos de delitos	En el Ecuador los delitos se encuentran normados en el Código Orgánico Integral Penal. El mismo que brinda una tipología de todos los delitos que se presentan contra las personas, siendo los tipos de delitos todo hecho antijurídico	Delitos contra la integridad personal	Daños Físicos y psicológicos
				Delitos contra la libertad	Limitación a la autonomía



			normativamente codificado.	personal	
				Delitos contra la naturaleza	Naturaleza como base de conflictos
	Victimología	Victimización	Autores como Pérez (2012), Nieves (2016) describen a la Victimización como la acción en donde una o más persona a través de un hecho antisocial genera daño y sufrimiento a otros. Es decir, son acciones negativas que provocan daño y miedo a personas pasivas de un acto delictivo.	Victimización según el contexto	Victimización social Victimización comunitaria
				Tipos de Victimología	Victimología Radical Victimología cultural
				Victimas	Perfil de la víctima.
Contexto estructural	Situación socio-organizativa, ambiental y política	Situación Socio-organizativa		La situación socio organizativa nos permite identificar cuáles son los actores sociales, relación, conflictos, acuerdos y actores aliados que se	Organización



			presentan en un contexto determinado. Además, según CENAPRED (2016) los fenómenos socio organizativos son una calamidad generados por motivo de errores humanos o por acciones premeditadas que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población. Este puede ser considerado como el más dañino para la población, y a su vez es el más ignorado. Por otra parte la situación ambiental		Organización comunitaria
			será tomando en cuenta desde la ecología política y la misma que será definida según Delgado (2013) como no sólo la relación entre el ser humano y ambiente sino también las relaciones de poder que se dan entre estos. Finalmente, la situación política según Sánchez (2011) es la forma de presentar los derechos ciudadanos como un actor político en donde el campesino es visto como un ciudadano poseedor de tierras y capital. y la relación del campesino con el sistema jurídico.	Problemas Sociales	División de la comunidad
		Situación Ambiental		Problemas Ambientales	Conflictos ambientales
		Situación Política		Ley minera	Explotación minera
				Relaciones institucionales	Relación con el Estado
					Relación con la empresa minera
				Ausencia del	Vulneración de Derechos





				estado/ proble mas legales	Constitucionale s Consulta Popular Normas establecidas
				Alterna tivas de denunc ias o justicia	Soluciones comunitarias
Acceso a la justicia	Proceso de acceso a la justicia.	Proceso de acceso a la justicia	El proceso es un conjunto de operaciones al que se somete una cosa con el fin de obtener resultados favorables y diferentes a la inicial. Es por ello que, de acuerdo a las teorías expuestas por Begala y Lista (2001) y Añez, Rujano y Parraga (2011) se han identificado 5 etapas que debe seguir la victima al momento de que esta realizara una denuncia ante el sistema judicial.	Trayect o para acceso a la justicia	Disponibilidad para presentar una denuncia Actividad de acceso a la justicia Debido proceso Solución jurídica Restitución de derechos
		Modo de acceso a la justicia	Begala y Lista (2001) al igual que Cappelletti y Garth (1983) y Añez, Rujano, y Parraga (2011) explican el modo de acceso a la justicia como un largo tiempo que posee el procedimiento	Garantí a de debido proces o	Plazo de respuestas ante una denuncia Coordinación en el proceso judicial



			como el alto costo que tiene el sistema judicial generando una desconfianza por parte de la víctima, la misma que da como resultado que se no acceda a ella.		Facilidad de lugares de denuncia.
Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia	Factores individuales que limitan o facilitan el acceso a la justicia		Bonavila (2017) define a los factores con todas aquellas situaciones económicas, políticas, sociales, culturales y personales que influyen en el desarrollo de un hecho. De manera que para describir los factores, individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia nos basaremos en las teorías de los capitales dadas por Bourdieu. Debido a lo indicado previamente los factores individuales serán abordados desde el Capital Cultural que implica un tipo de capital incorporado conformado por varios tipos de conocimientos legítimos, poniendo en evidencia las tradiciones, religiones e incluso el estatus de las personas y las actitudes naturales de las personas (Bourdieu, 1984) y el Capital Económico que es un capital tangible como el dinero, permitiendo adquirir bienes y servicios y a su vez refleja la situación económica de	Percepción del sistema judicial y sus agentes.	Confianza en la preparación del Sistema Judicial para dar solución a los problemas legales.
					Grado de confianza en los operadores jurídicos (Policía nacional, jueces, tribunales)
					Grado de satisfacción respecto al asesoramiento legal (Abogados)
		Factores colectivos que limitan o facilitan el		un capital tangible como el dinero, permitiendo adquirir bienes y servicios y a su vez refleja la situación económica de	Necesidad jurídica
					Conocimiento y acceso de un asesoramiento legal privado.
				Apoyo social y legal externo	Respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones para defender los derechos



		acceso a la justicia	las personas (Bourdieu, 1984). Para identificar los factores colectivos se abordara el Capital social de Bourdieu debido a que están relacionados con la posesión de una red perdurable de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo (Bourdieu citado en Vargas, 2002, p. 73). Y finalmente para identificar los factores institucionales se tomara en cuenta nuevamente a Bourdieu con su Capital cultural que es como ya lo indicamos anterior mente el capital incorporado en las personas ya sea dados por herencia o instrucción.		de la naturaleza y sus derechos constitucionales
		Factores institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia		Alfabetización Jurídica	Respaldo de organizaciones, colectivos e instituciones para denunciar: Delitos en contra de la naturaleza Delitos contra la integridad personal Delitos contra la libertad
					Nivel de conocimiento de los Derechos Constitucionales
					Conocimiento de los derechos indígenas
					Alfabetización jurídica sobre el derecho de acceso a la justicia

## Anexo 2

### Guiones de entrevistas.

#### Guion de entrevista para comuneros de Río Blanco.

**Tema:** Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019



**Contextualización:** Somos egresadas de la Carrera de Sociología y junto con el Grupo de Investigación PYDLOS de la Universidad de Cuenca nos encontramos realizando el proyecto de investigación final de nuestros estudios académicos, la razón por la cual nos dirigimos a Usted para que nos apoye con su opinión en torno a un grupo de preguntas sobre los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco durante el periodo 2016- 2019, misma que nos permitirán “Analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco”.

Le agradecemos de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar.

Esta investigación es de carácter confidencial y se garantiza el anonimato.

### **PREGUNTAS PREVIAS GENERALES**

¿Cuál es su opinión con respecto al proyecto minero Río Blanco? ¿Considera que ha traído beneficios o perjuicios a la comunidad? ¿Por qué?

#### **Organización comunitaria**

1. Coméntenos ¿qué opina usted sobre la presencia de la empresa minera en la comunidad?

-Durante los últimos 3 años ¿qué cambios se ha dado en la comunidad?

- ¿Cómo ha sido su modo de vida en estos últimos 3 años?

-Me podría comentar si con la llegada de la empresa minera Junefield existieron o no problemas que vulneren sus derechos fundamentales y los derechos de la naturaleza?

2. Según su criterio ¿Cuál ha sido el rol del Estado con respecto al proyecto minero Río Blanco en términos económicos y de organización social?

- ¿Cuál es el interés del Estado con respecto a la comunidad?

- ¿A quiénes está beneficiando el Estado con sus decisiones legales?

- ¿Qué opina Ud. sobre la ausencia de la consulta popular en la comunidad, para empezar con la explotación minera?

- ¿Como el Estado garantiza la soberanía popular, equidad y la protección de ideologías de su comunidad?

3 ¿Cómo es su relación con los demás comuneros de Río Blanco?

- ¿Cómo se encuentra organizada la comunidad?. (Orden, dinámica, puntos comunes de encuentro.)

- ¿Existen relaciones de poder entre los comuneros? ¿O por el contrario son relaciones horizontales de colaboración?

4. Coméntenos ¿Cómo se han llevado a cabo las protestas sociales realizadas en defensa de los derechos ambientales y fundamentales?

- ¿Cómo las autoridades locales y el gobierno han reaccionado ante estas protestas sociales?

- ¿Cuál ha sido la reacción de la ciudadanía cuencana ante las protestas realizadas?



- ¿Qué tipo de apoyo han recibido por parte de la ciudadanía, colectivos ambientales y activistas? ¿Qué impacto ha generado esto sobre el contexto minero?

5) Coméntenos si en los últimos 3 años usted ha sido víctima de delitos o conoce a alguien que haya sido víctima de delito dentro de su comunidad en el contexto del Proyecto Minero?

- ¿Por qué considera que se dan estos delitos?
- ¿Qué daños ocasionan estos delitos?
- ¿Los delitos han sido psicológicos o físicos?
- ¿Cómo ha desarrollado Usted en sus actividades diarias luego de haber sido víctima de algún delito
- Cuéntenos ¿si en la comunidad se han presentado delitos contra la naturaleza y si es así me podría decir que tan afectados se han visto sus derechos fundamentales?

### **Victimología**

1) Según su criterio ¿Su situación o identidad social, cultural, económica e incluso política le hace más vulnerable a ser víctima de delitos en el contexto del proyecto minero Río Blanco?

- ¿Cómo el Estado ha garantizado la seguridad y bienestar de la comunidad de Río Blanco, para evitar que se desarrollen en la misma conductas agresivas o lesivas?
- ¿Considera Ud. que han intervenido los poderes económicos en las decisiones legales de la comunidad durante los últimos 3 años?

### **Acceso a la justicia**

1. ¿Qué opina usted sobre la necesidad de denunciar los delitos?

- Cuéntenos ¿cuáles han sido los delitos que usted ha denunciado en el marco del proyecto minero?

- ¿Estuvo conforme con la respuesta que otorgó el sistema judicial?

2. Cuéntenos ¿cómo ha sido el proceso que ha tenido su denuncia?

- ¿El tiempo que llevo este proceso fue el adecuado?

- ¿A dónde se dirigió cuando quiso presentar la denuncia? ¿Qué canales ocupó? Para este proceso existen referencias en el territorio que le apoyaron (líderes comunitarios, teniente político, etc.)

3. Durante los últimos 3 años usted ¿cómo adquirió conocimiento sobre los derechos ambientales y fundamentales?

- ¿Conoce usted qué instituciones o entidades le permiten acceder a la justicia

- ¿Conoce usted la función que tiene el Estado con respecto al acceso de la justicia?

4. De acuerdo a su experiencia ¿qué opina usted sobre el actuar y asesoramiento legal del sistema judicial y sus agentes?



- ¿Qué opina Ud. sobre el actuar de los operadores de justicia (abogados, policías nacionales, jueces, tribunales) para garantizar el acceso a la justicia?
- ¿Coméntame sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal público?
- ¿Coméntame sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal privado?

### **Perfil socioeconómico**

Género:

Edad:

Nivel de educación: Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Superior/ postgrado/ Ninguna

¿Cuál es su ocupación laboral?

¿Aproximadamente cuánto es el ingreso total de su familia?

¿Sus ingresos económicos provienen de otra fuente que no sea su ocupación laboral actual? (remesas, bonos)

### **LÍDERES DE LA COMUNIDAD**

**Tema:** Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019.

**Contextualización:** Somos egresadas de la Carrera de Sociología y junto con el Grupo de Investigación PYDLOS de la Universidad de Cuenca nos encontramos realizando el proyecto de investigación final de nuestros estudios académicos, la razón por la cual nos dirigimos a Usted para que nos apoye con su opinión en torno a un grupo de preguntas sobre los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco durante el periodo 2016- 2019, misma que nos permitirán “Analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco”.

Le agradecemos de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar.

Esta investigación es de carácter confidencial y se garantiza el anonimato.

### **PREGUNTAS PREVIAS GENERALES.**

¿Cuál es su opinión con respecto al proyecto minero Río Blanco? ¿Considera que ha traído beneficios o perjuicios a la comunidad? ¿Por qué?

#### **Organización comunitaria.**

1. Coméntenos ¿qué opina usted sobre la presencia de la empresa minera en la comunidad?

- Durante los últimos 3 años ¿qué cambios se ha dado en la comunidad?
- ¿Cómo ha sido su modo de vida en estos últimos 3 años?



-Me podría comentar si con la llegada de la empresa minera Junefield existieron o no problemas que vulneren sus derechos fundamentales y los derechos de la naturaleza?

2. Según su criterio ¿Cuál ha sido el rol del Estado con respecto al proyecto minero Río Blanco en términos económicos y de organización social?

- ¿Cuál es el interés del Estado con respecto a la comunidad?
- ¿A quiénes está beneficiando el Estado con sus decisiones legales?
- ¿Qué opina Ud. sobre la ausencia de la consulta popular en la comunidad, para empezar con la explotación minera?
- ¿Como el Estado garantiza la soberanía popular, equidad y la protección de ideologías de su comunidad?

3 ¿Cómo es su relación con los demás comuneros de Río Blanco?

- ¿Cómo se encuentra organizada la comunidad? Orden, dinámica, puntos comunes de encuentro.
- ¿Existen relaciones de poder entre los comuneros? ¿O por el contrario son relaciones horizontales de colaboración?

4. Coméntenos ¿Cómo se han llevado a cabo las protestas sociales realizadas en defensa de los derechos ambientales y fundamentales?

- ¿Cómo las autoridades locales y el gobierno han reaccionado ante estas protestas sociales?
- ¿Cuál ha sido la reacción de la ciudadanía cuencana ante las protestas realizadas?
- ¿Qué tipo de apoyo han recibido por parte de la ciudadanía, colectivos ambientales y activistas? ¿Qué impacto ha generado esto sobre el contexto minero?

5)Coméntenos si en los últimos 3 años usted ha sido víctima de delitos o conoce a alguien que haya sido víctima de delito dentro de su comunidad en el contexto del Proyecto Minero?

- ¿Por qué considera que se dan estos delitos?
- ¿Qué daños ocasionan estos delitos?
- ¿Los delitos han sido psicológicos o físicos?
- ¿Cómo se ha desarrollado usted en sus actividades diarias luego de haber sido víctima de algún delito.

#### **Victimología.**

1)Según su criterio ¿Su situación o identidad social, cultural, económica e incluso política le hace más vulnerable a ser víctima de delitos en el contexto del proyecto minero Río Blanco?

- ¿Cómo el Estado ha garantizado la seguridad y bienestar de la comunidad de Río Blanco, para evitar que se desarrollen en la misma conductas agresivas o lesivas?



- ¿Considera Ud que han intervenido los poderes económicos en las decisiones legales de la comunidad durante los últimos 3 años?

### **Acceso a la justicia.**

1. ¿Qué opina usted sobre la necesidad de denunciar los delitos?

-Cuéntenos ¿cuáles han sido los delitos que usted ha denunciado en el marco del proyecto minero?

- ¿Estuvo conforme con la respuesta que otorgó el sistema judicial?

2. Cuéntenos ¿cómo ha sido el proceso que ha tenido su denuncia?

-El tiempo que llevo este proceso fue el adecuado.

- ¿A dónde se dirigió cuando quiso presentar la denuncia? ¿Qué canales ocupó? Para este proceso existen referencias en el territorio que le apoyaron (líderes comunitarios, teniente político, etc.)

3. Durante los últimos 3 años me podría comentar ¿qué tipo de iniciativas comunitarias, organizaciones, colectivos e instituciones se presentaron en la comunidad y como ha sido el apoyo de cada uno de ellos durante este tiempo?

- ¿Qué movimientos comunitarios nacieron dentro de Rio Blanco luego de la presencia del proyecto minero?

- ¿Cómo son y cuáles son los mecanismos jurídicos que tiene la comunidad para poder presentar denuncias?

- ¿Cómo ha sido el apoyo por parte de organizaciones, colectivos e instituciones para defender los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales?

-Ud. y su comunidad durante la lucha por el respeto de los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales y para denunciar los delitos cometidos hacia los mismos?

4) Durante los últimos 3 años se ¿ha brindado capacitaciones a las personas de la comunidad sobre los derechos ambientales y fundamentales?

-Dan a conocer a las personas de la comunidad sobre las instituciones o entidades que les permiten acceder a la justicia.

-Dan a conocer la función que tiene el Estado con respecto al acceso de la justicia?

5). Con respecto a la autodenominación de la comunidad como indígenas me podría comentar - ¿Cómo fue el proceso que esta tuvo?

- ¿Ud. ¿cómo adquirió conocimiento sobre los derechos indígenas?

- ¿Cuán beneficioso ha sido para la comunidad los derechos indígenas?

-Tomando en cuenta la justicia indígena ¿Qué acciones dentro de la comunidad han implementado para hacer justicia ante actos delictivos?

6). De acuerdo a su experiencia ¿qué opina usted sobre el actuar y asesoramiento legal del sistema judicial y sus agentes?





- ¿Qué opina Ud. sobre el actuar de los operadores de justicia (abogados, policías nacionales, jueces, tribunales) para garantizar el acceso a la justicia?
- ¿Coméntame sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal gratuito?
- ¿Coméntame sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal privado?

### **Perfil socioeconómico.**

Género:

Nivel de educación: Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Superior/ postgrado/ Ninguna

¿lugar de residencia?

¿Cuál es su ocupación laboral?

Edad

¿Aproximadamente cuánto es el ingreso total de tu familia?

¿Sus ingresos económicos provenientes de otra fuente que no sea su ocupación laboral actual? (remesas, bonos)

### **Guion de entrevista para activistas.**

#### **ACTIVISTAS**

**Contextualización:** Somos egresadas de la Carrera de Sociología y junto con el Grupo de Investigación PYDLOS de la Universidad de Cuenca nos encontramos realizando el proyecto de investigación final de nuestros estudios académicos, la razón por la cual nos dirigimos a Usted para que nos apoye con su opinión en torno a un grupo de preguntas sobre los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco durante el periodo 2016- 2019, misma que nos permitirán “Analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco”.

Le agradecemos de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar.

Esta investigación es de carácter confidencial y se garantiza el anonimato

#### **PREGUNTAS PREVIAS GENERALES**

¿Cuál es su opinión con respecto al proyecto minero Río Blanco? ¿Considera que ha traído beneficios o perjuicios a la comunidad? ¿Por qué?

#### **Organización comunitaria**

1. Coméntenos ¿qué opina usted sobre la presencia de la empresa minera en la comunidad de Río Blanco?

-Desde su perspectiva, durante los últimos 3 años ¿qué cambios se ha dado en la comunidad?



-Me podría comentar si con la llegada de la empresa minera Junefield existieron o no problemas que vulneren los derechos de la comunidad y los derechos de la naturaleza?

2. Según su criterio ¿Cuál ha sido el rol del Estado con respecto al proyecto minero Río Blanco en términos económicos y de organización social?

- ¿Cuál es el interés del Estado con respecto a la comunidad?

- ¿A quiénes está beneficiando el Estado con sus decisiones legales?

- ¿Qué opina Ud. sobre la ausencia de la consulta popular en la comunidad, para empezar con la explotación minera?

- ¿Cómo el Estado garantiza la soberanía popular, equidad y la protección de ideologías de la comunidad?

3 ¿Cómo es su relación con los comuneros de Río Blanco?

-Según su experiencia y criterio ¿Cómo se encuentra organizada la comunidad? (Orden, dinámica, puntos comunes de encuentro.)

-¿Existen relaciones de poder entre los comuneros? ¿O por el contrario son relaciones horizontales de colaboración?

4. Según su experiencia ¿Cómo se han llevado a cabo las protestas sociales realizadas en defensa de los derechos ambientales y fundamentales?

- ¿Cómo las autoridades locales y el gobierno han reaccionado ante estas protestas sociales?

- ¿Cuál ha sido la reacción de la ciudadanía cuencana ante las protestas realizadas?

- ¿Qué tipo de apoyo ha recibido la comunidad por parte de la ciudadanía, colectivos ambientales y activistas? ¿Qué impacto ha generado esto sobre el contexto minero?

5) Coméntenos si en los últimos 3 años usted como activista de los derechos ambientales ha sido víctima de delitos o conoce a alguien que haya sido víctima de delito durante el apoyo dado hacia la comunidad?

- ¿Por qué considera que se dan estos delitos?

- ¿Qué daños ocasionan estos delitos?

- ¿Los delitos han sido psicológicos o físicos?

### **Victimología**

1)Según su criterio ¿la situación o identidad social, cultural, económica e incluso política de los comuneros los hacen más vulnerables a ser víctima de delitos en el contexto del proyecto minero Río Blanco?

- ¿Cómo el Estado ha garantizado la seguridad y bienestar de la comunidad de Río Blanco, para evitar que se desarrollen en la misma conductas agresivas o lesivas?

- ¿Cómo han intervenido los poderes económicos en las decisiones legales de la comunidad durante los últimos 3 años?



## Acceso a la justicia

1. ¿Qué opina usted sobre la necesidad de denunciar los delitos?

-Cuéntenos en el marco del Proyecto Río Blanco, ¿cuáles han sido los delitos que usted ha denunciado? (solo si fue víctima de delito)

- ¿Estuvo conforme con la respuesta que otorgó el sistema judicial?

2. Cuéntenos ¿cómo ha sido el proceso que han tenido las denuncias de las personas víctimas de delitos?

-¿El tiempo que llevo este proceso fue el adecuado?

-A dónde se dirigió cuando quiso presentar la denuncia? ¿Qué canales ocupó? Para este proceso existen referencias en el territorio que le apoyaron (líderes comunitarios, teniente político, etc.)

3. ¿Cómo ha sido el apoyo otorgado por parte de su colectivo hacia la comunidad?

-¿Cómo ha sido el apoyo por parte de organizaciones, colectivos e instituciones para denunciar los delitos contra la naturaleza y los delitos cometidos

hacia su persona?

-¿Cómo ha sido el apoyo por parte de organizaciones, colectivos e instituciones durante la lucha por el respeto de los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales?

4). Con respecto a la autodenominación de la comunidad como indígenas me podría comentar ¿cómo fue el proceso que esta tuvo y cuál fue el apoyo que usted brindó?

-¿Cuán beneficiosos ha sido para la comunidad los derechos indígenas?

-Tomando en cuenta la justicia indígena conoce usted ¿qué acciones dentro de la comunidad se han implementado para hacer justicia ante actos delictivos?

5). De acuerdo a su experiencia ¿qué opina usted sobre el actuar y asesoramiento legal del sistema judicial y sus agentes?

- ¿Qué opina Ud. sobre el actuar de los operadores de justicia (abogados, policías nacionales, jueces, tribunales) para garantizar el acceso a la justicia?

- ¿Coménteme sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal gratuito?

- ¿Coménteme sobre la experiencia que ha tenido con el asesoramiento legal privado?

## Perfil socioeconómico

Género:

Nivel de educación: Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Superior/ postgrado/ Ninguna

¿lugar de residencia?

¿Cuál es su ocupación laboral?



Edad

### **Guion de entrevistas para autoridades del Azuay.**

#### **AUTORIDADES (defensoría del pueblo, gobernador del Azuay, Alcalde, prefectura, Etapa)**

**Contextualización:** Somos egresadas de la Carrera de Sociología y junto con el Grupo de Investigación PYDLOS de la Universidad de Cuenca nos encontramos realizando el proyecto de investigación final de nuestros estudios académicos, la razón por la cual nos dirigimos a Usted para que nos apoye con su opinión en torno a un grupo de preguntas sobre los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco durante el periodo 2016- 2019, misma que nos permitirán “Analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco”.

Le agradecemos de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar.

Esta investigación es de carácter confidencial y se garantiza el anonimato

#### **PREGUNTAS PREVIAS GENERALES**

¿Cuál es su opinión con respecto al proyecto minero Río Blanco? ¿Considera que ha traído beneficios o perjuicios a la comunidad de Río Blanco? ¿Por qué?

#### **Relación con la comunidad**

1) Coméntenos ¿Qué opina usted sobre la presencia de la empresa minera en Río Blanco?

-Según su criterio ¿La empresa minera aporta en el desarrollo social o económico de la comunidad? ¿Por qué?

-Según su criterio ¿Con la presencia de la empresa minera Junefield en Río Blanco existen o no problemas que vulneren los derechos fundamentales y los derechos de la naturaleza?

2) Desde su perspectiva ¿Cuál ha sido el rol del Estado con respecto al proyecto minero Río Blanco en términos económicos y sociales?

- ¿Cuál es el interés del Estado con respecto a la comunidad?

-Desde su perspectiva, ¿Quiénes se han visto beneficiados y por el contrario perjudicados con las decisiones legales que se han tomado con respecto al proyecto minero en Río Blanco?

- ¿Qué opina Ud. sobre la ausencia de la consulta popular en la comunidad, para empezar con la explotación minera?

- ¿Cómo el Estado ha garantizado la soberanía popular, equidad y la protección de ideologías en Río Blanco?

3) ¿Cómo describe usted el tipo de relación que su institución mantiene con los comuneros de Río Blanco?

- ¿Por qué la institución mantuvo contacto con la comunidad de Río Blanco?

---

Aracely Estefanía Rojas Lazo

Gladys Marlene Cumbe Saltos



4) ¿Cuál es su postura ante las protestas sociales realizadas por los comuneros y activistas de Río Blanco con el fin de defender los derechos ambientales y fundamentales?

- ¿Cuál ha sido la reacción de su institución ante estas protestas sociales?
- ¿Qué acciones ha tomado su institución ante estas protestas sociales?

### **Acceso a la justicia Defensoría del pueblo**

1. Según su criterio ¿Qué opina usted sobre las denuncias presentadas por las personas de la comunidad de Río Blanco?

- Cuéntenos ¿cuáles han sido los delitos que más se han presentado por parte de las víctimas de delitos de la comunidad?
- Las personas ¿estuvieron conformes con la respuesta que otorgó el sistema judicial?
- ¿Cuál ha sido el rol de la Defensoría del Pueblo para apoyar a la comunidad?
- A dónde se dirigen las personas de la comunidad para presentar alguna denuncia?
- ¿Qué canales ocuparon las personas de la comunidad para este proceso?

2). Me podría comentar ¿qué opina usted sobre que la comunidad de Río Blanco se haya autodenominado como indígena? (Defensoría del pueblo)

- ¿Cuán beneficioso cree que ha sido para la comunidad los derechos indígenas?
- Con respecto a la justicia indígena que opina usted sobre las acciones que se tomaron dentro de la comunidad para hacer justicia ante actos delictivos?

### **Situación socioeconómica**

Género:

Nivel de educación: Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Superior/ postgrado/ Ninguna

¿lugar de residencia?

¿Cuál es su ocupación laboral?

Edad.

### **Anexo 3**

#### **Resultado resumen.**

**Tabla. Resumen análisis comuneros, activistas y autoridades del Azuay, en torno a la situación socio-organizativa, ambiental y política, proceso de acceso a la justicia y los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.**

---

Comuneros de Río Blanco, activistas y Autoridades

---



---

Delito	Hecho antijurídico	Comuneros y activistas afirman ser víctimas de delitos, corroborando esto las autoridades al confirmar la existencia de delitos hacia los mismos.
	Daños físicos y psicológicos	Las víctimas emergentes del proyecto minero y los activistas manifiestan ser víctimas de amenazas, intimidaciones y daños físicos, mientras que las autoridades afirman que las personas que cuidan la naturaleza han sido marginadas y amenazadas
	Naturaleza como base de conflictos	Activistas, comuneros y las autoridades del Azuay mencionan que por defender los derechos de la naturaleza las personas son víctimas de delitos.
Victimología	Victimología Radical.	Tanto comuneros como activistas y autoridades afirman que en la comunidad existen relaciones de poder debido a que este es un territorio económicamente estratégico, de manera que existe intereses económicos por parte del Estado y la empresa minera.
	Victimología cultural	Los comuneros manifiestan que su identidad cultural, social y económica les han hecho vulnerables a ser víctimas de delitos.
	Victimización comunitaria.	Los tres actores comentan que existe una ausencia del Estado en la comunidad, acotando las autoridades que esta ausencia se visibiliza más en las víctimas emergentes del proyecto minero Río Blanco.
	Victimización social.	Los comuneros y activistas son víctimas de actos violentos por parte de operadores jurídicos, empresa minera y comuneros a favor de la empresa minera. Afirmando las autoridades que si se dan estos actos violentos por parte de los trabajadores de la empresa minera.
Situación socio-organizativa, ambiental y política.	Situación socio-organizativa	Los tres actores manifiestan que tras la llegada de la empresa minera hay una división de la comunidad. También, la comunidad afirma que se organizan a favor de la naturaleza, además comentan que existe una limitación en el desenvolvimiento de las actividades diarias de los comuneros debido a la vulneración de los derechos.
		Comuneros y activistas afirman que existen relaciones de poder en los comuneros por intentar liderar la comunidad

---



Situación ambiental	Comuneros, activistas y autoridades señalan que existen conflictos ambientales ya que la explotación minera destruye a la naturaleza dañando humedales, páramos. Haciendo hincapié comuneros desaparición de lagunas y a la contaminación de las fuentes hídricas
Situación Política	<p>Los tres actores comentan que no existe una buena relación entre la comunidad y la empresa minera Junefield Sin embargo, autoridades y activistas afirman que la comunidad tuvo una buena relación con la empresa minera cuando está recién inicio. Por otra parte, los comuneros indican que no se ha mantenido una buena relación con otras empresas mineras que se han asentado en la comunidad.</p> <p>Se ha buscado soluciones comunitarias para proteger y cuidar a la naturaleza de la explotación minera por parte de los comuneros y a su vez los activistas nos comentan sobre la existencia de la organización Sinchi Warmi la misma que nace como una alternativa al trabajo minero y con la visión de cuidar el agua.</p> <p>Los tres actores afirman que la comunidad tiene una mala relación con el Estado ya que el Estado tiene una relación directa con la empresa minera, ocasionando que no se tome en cuenta a la comunidad sobre las decisiones legales que la involucran. En este caso la ausencia de la consulta previa libre e informada y la criminalización de la protesta social.</p>
Proceso del acceso a la justicia	<p>Trayecto de acceso a la justicia</p> <p>Tanto comuneros como activistas explican que, si se presentan denuncias colectivas, pero, en la activación del acceso a la justicia estas denuncias no progresan o las soluciones que se dan son a favor de la empresa minera.</p> <p>Los comuneros hacen hincapié que no se denuncian actos delictivos individuales. Sin embargo, las autoridades comentan que los comuneros tienen disponibilidad para denunciar.</p>
Garantía del debido proceso	<p>Activistas y autoridades manifiestan una ausencia de lugares cercanos para denunciar. Sin embargo, las Autoridades indican que están dispuestos a escuchar las denuncias.</p> <p>La comunidad manifiesta que no hay efectividad del Sistema Judicial, corroborando esto los activistas.</p>



Factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.	Factores individuales	<p>Los comuneros, autoridades y activistas manifiestan que la comunidad no tiene confianza en los operadores jurídicos debido a las experiencias vividas. Agregando los comuneros que no se confía en la preparación del Sistema Judicial para dar soluciones a sus problemas legales ya que se considera que la justicia es vendida.</p> <p>Los activistas y comuneros manifiestan que existe satisfacción de los abogados privados por parte de las víctimas emergentes del proyecto minero que provienen de organizaciones, colectivos e instituciones que los apoyan. Además, los comuneros indican que no se confía en los abogados gratuitos o del Estado porque se consideran que son vendidos.</p>
	Factores colectivos	<p>Los comuneros y activistas afirman que existe un respaldo hacia la comunidad por parte de organizaciones, colectivos e instituciones para defender los derechos de la naturaleza y sus derechos constitucionales y para denunciar los delitos en contra de la naturaleza, delitos contra la integridad personal y los delitos contra la libertad.</p> <p>Sin embargo, las autoridades aseguran que la comunidad tiene el respaldo solo por parte de colectivos los mismos que brindan apoyo en los derechos naturales y constitucionales.</p>
	Factores institucionales.	<p>Activistas y autoridades afirman que el conocimiento de los derechos constitucionales, derechos indígenas y alfabetización jurídica sobre el derecho de acceso a la justicia que tienen los comuneros se han dado a través de organizaciones, colectivos e instituciones que los apoyan, de manera que el Estado ha estado ausente en estos temas.</p>

Nota: Elaboración propia, 2020.

## Anexo 4: Protocolo

Universidad de Cuenca

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas





## Carrera de Sociología

Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciadas en Sociología.

Autores:

Gladys Marlene Cumbe Salto

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

CI: 0150477016.

Aracely Estefanía Rojas Lazo

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

CI: 0105724462

Autor de correspondencia: [estefania.rojas@ucuenca.edu.ec](mailto:estefania.rojas@ucuenca.edu.ec)

Cuenca, Ecuador

2019-2020

**Tema:** Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019.



*\*El presente estudio forma parte del proyecto de investigación “Cifra no denunciada del delito: Vínculos entre la pobreza multidimensional y el derecho humano del acceso a la justicia” que está siendo llevada a cabo por el Grupo de Investigación en Población y Desarrollo Local Sustentable (PYDLOS) del Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población, Universidad de Cuenca.*

## **Justificación**

La presente propuesta de investigación busca analizar a las víctimas emergentes del conflicto social y sus niveles de acceso a la justicia en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicado en la zona de conservación de la Biosfera del Macizo del Cajas, parroquia Molleturo del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para el período 2016-2019.

El Proyecto Minero Río Blanco es uno de los 18 proyectos mineros del Ecuador. La zona en la que está emplazado cuenta con una amplia biodiversidad y es, además, rica en oro con 611.000 onzas y 4.3 millones de plata (Paspuel, 2016). Por esta razón, en agosto del año 2016 fue declarado como un territorio económicamente estratégico por parte del Estado ecuatoriano, cediendo una concesión a la Empresa China “Ecuagoldmining-Junefield” para la explotación de los recursos. Pese a que la Constitución de la República garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada para quienes habitan en la zona estratégica, el Estado ecuatoriano no la realizó (Astudillo, 2018).

Los beneficios del proyecto implican, según el Estado, una inversión de USD 90 millones durante los 11 años de vida útil del proyecto y, alrededor de USD 191.5 millones de beneficios para el país, además de 400 plazas de trabajo para la comunidad campesina (Banco Central del Ecuador, 2017).

En este marco, se visibilizan en la comunidad dos grupos de comuneros contrapuestos entre sí: quienes están a favor del proyecto que aducen que el mismo es una oportunidad de desarrollo y quienes están en contra, que afirman que los derechos de la naturaleza y los recursos naturales están por encima de las regalías que pueda generar el Estado con la intervención (Bermúdez, 2019).

Más aún, con una serie de irregularidades inicia la actividad minera vulnerando los derechos de los comuneros que intentan defender los derechos de la naturaleza,



desatendiendo el derecho a tener un medio ambiente sano para el cumplimiento de los demás derechos como el acceso a una vivienda, al agua, al trabajo, a una alimentación sana, a la salud y a lo cultural (García, 2019). Según lo afirma Astudillo (2018) que las personas de la comunidad han sido víctimas de muertes, lesiones, secuestros y atentados a la seguridad; aspecto que se corrobora con el testimonio de los campesinos de Río Blanco quienes afirman que han sufrido hostigamiento por parte de la empresa minera y la institución policial (Puertas, 2017). Y, a su vez, a esto se le suma el testimonio de un activista ecológico quien ha sido víctima de los delitos de secuestro, amenazas, privación ilegal de la libertad y lesiones denunciando este hecho ante la fiscalía por “haber sido retenido ilegalmente por pobladores a favor de la mina, que —según él- lo amenazaron de muerte y lo golpearon” (Bermúdez, 2019). Indagaciones realizadas durante los últimos años por los autores: Puertas, (2017) en el periódico “Mongabay”; Bermúdez, (2019) en el periódico GK.city y Jarrín, (2019) en la revista Crisis, evidencian inconformidades en la comunidad de Río Blanco como el restringido acceso vial, debido a que diariamente las 25 familias se trasladan al lugar por medio de dos vías que están atrancadas por plumas metálicas de seguridad las mismas que fueron colocadas como una medida de seguridad para los pobladores con el fin de evitar robos, saqueos y el ingreso de personas que tienen ideas opuestas sobre la extracción minera con respecto a las personas o comunidad que controlan la pluma de seguridad (Bermúdez, 2019).

A su vez, también, se presentan inconformidades en torno al tema de la salud debido a que no existe un subcentro de salud para atender las necesidades médicas de los habitantes (Puertas, 2017). A más de esto, debido a la ausencia de escuelas y colegios en la zona que en años pasados fueron patrocinados por el extractivismo, la comunidad de Río Blanco optó por un método alternativo a la educación tradicional, con el fin de demostrar la inconformidad hacia el Estado, por lo que se crea el Colegio Autónomo Yaku Kamayuk Río Blanco, con el fin de “arrancar la educación de manos del Estado y devolverla al lugar de donde nunca debió escaparse” (Jarrín, 2019, s.p), evitando con ello desplazamientos sociales y ambientales.

De este modo se evidencia que los campesinos han decidido acceder a la justicia por medios comunitarios como la colocación de la pluma de seguridad, protestas ante la empresa minera y autoridades del Azuay y fortalecer su autonomía a través de la creación



del Colegio Autónomo Yaku Kamayuk Río Blanco. A su vez también han decidido acceder a la justicia por medios legales, ya sea denunciando ante el Tribunal de la Corte Provincial la vulneración de sus derechos constitucionales, amparándose en el artículo 57.7 que ratifica la ejecución de una consulta previa libre e informada ante la explotación y comercialización de recursos no renovables, y la violación de los derechos ambientales establecido en el artículo 71 que se reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, siendo las autoridades estatales las garantistas de este derecho según lo establecido en la Constitución.

El contexto mencionado será abordado, por la presente investigación, con diversas teorías para analizar la problemática de manera integral. Con respecto al delito o delitos perpetrados que se han llevado a cabo en un contexto determinado, autores como Quiceno, (2004); y Nuñez, (2004) lo definen como una acción u omisión a través de la cual se da un ordenamiento jurídico dando como resultado una sanción. Mientras que, Reynaldi, (2008) de una manera más técnica define “al delito como una acción típica antijurídica y culpable”. A su vez, el Código Orgánico Integral Penal, (2014), -en adelante COIP, 2014- coincide con los autores ya que en su artículo 18 define al delito como “la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en este Código”. El COIP tipifica algunos delitos, entre ellos los delitos de torturas, lesiones, intimidaciones, privación ilegal de la libertad, secuestros y robos; a su vez a estos se le suman los delitos en contra de la naturaleza como: la invasión de áreas de importancia ecológica, delitos contra el agua, delitos contra suelo y contaminación del aire.

Por otro lado, nos guiaremos en distintas investigaciones realizadas por autores sobre el acceso a la justicia como Añez, Rujano y Párraga, (2011); García, (2019); Cappelletti y Garth, (1983); Hernández, (2012); y Begala y Lista, (2001), quienes han demostrado que el acceso a la justicia es el derecho más importante, al ser el medio por el cual las personas hacen respetar sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, señalando que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la justicia frente a situaciones de amenazas, privación de libertad, secuestros, tortura, lesiones, intimidaciones y robos; dando especial importancia a las personas en situación de vulnerabilidad que no pueden cubrir los altos costos que representa un proceso judicial.



Debido a que el acceso a la justicia constituye un derecho humano básico, el Estado no solo debe proveer de servicios judiciales gratuitos sino también debe reforzar los dispositivos comunitarios, ofrecer información sobre los derechos que poseen las personas, dar a conocer las instituciones y los recursos judiciales disponibles con el objetivo de que su situación económica y social no sea una barrera para dar solución a sus problemas (García, 2019).

Por último, tomaremos las teorías de Bourdieu, para analizar el delito y el acceso a la justicia usando para ello sus conceptos sobre habitus, campo y capital, definiendo Bourdieu, (1980) el habitus como algo que está encarnado en nosotros de forma natural. Relacionando al habitus con el subjetivismo debido a nuestra forma de pensar y actuar en la sociedad. A su vez campo como un espacio social constituido por leyes e instituciones en donde se evidencia un conjunto de relaciones o redes objetivas que reflejan el habitus de las personas, el mismo que está determinado por un capital que intenta dominar, el capital se puede acumular a lo largo del tiempo y este a su vez es transmitido de generación en generación clasificando así 4 tipos de capitales: económico, social, cultural y simbólico (Chihu, 2016). Los presentes conceptos se utilizarán debido a que el entorno social influye en que las personas adquieran determinadas creencias, valores y conocimientos sobre el sistema judicial y sus actores que pueden influir en el proceso de acceder a la justicia (Begala & Lista, 2001).

Por otro lado, si bien autores como Cappelletti y Garth, (1983) y Añez, Rujano y Párraga, (2011) al analizar el acceso a la justicia evidencian altos niveles de inoperancia en el sistema judicial para dar respuesta a las denuncias de las víctimas, aún el terreno del acceso a la justicia en las zonas rurales es un tema sobre el cual es necesario profundizar debido a que existe escasa información relatada desde los mismos campesinos. Además, hemos evidenciado que el debate en torno al delito y el acceso a la justicia es amplio, diverso y enriquecedor, por lo que creemos que el tema tiene una infinidad de aristas que deben ser estudiadas continuamente ya que las relaciones sociales, políticas, ambientales, etc., cambian constantemente debido a las interacciones que se dan dentro de un contexto determinado.

Es por esto que el objetivo de la presente tesis es “Analizar la efectividad del acceso a la justicia para las y los campesinos y campesinas en el contexto del Proyecto Minero Río



Blanco”, debido a que todos los acontecimientos y la literatura señalada hacen un llamado a la presencia del Estado y al sistema judicial, ya que si bien existen avances significativos en torno a la legislación de los derechos de la naturaleza, aún hay camino por recorrer en cuanto a la capacitación judicial para la resolución de conflictos según lo establecido en la Constitución (Martínez Moscoso, Abril & Bermeo Cabrera, 2019).

El acceso a la justicia es un tema primordial en las ciencias sociales, constituye un fenómeno social de gran magnitud, por lo que para su análisis es necesario identificar la situación ambiental, social y política, así como los actores, roles e instituciones involucrados en la problemática, tomando en cuenta que implica el medio por el cual los ciudadanos hacen uso de los agentes, estructuras, mecanismos del sistema judicial para defender y reclamar sus derechos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Finalmente, con la presente tesis se pretende dar a conocer hasta qué etapas del acceso a la justicia llegan las denuncias de las personas de Río Blanco que han sufrido algún tipo de delito y cuáles son los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia. De modo que se pretende entender el acceso a la justicia no solo como una forma de realizar denuncias ante el sistema judicial sino también este busca profundizar sobre la necesidad de dar a conocer a la población cuáles son sus derechos, cómo pueden llegar a ellos y su procedimiento efectivo (Hernández, 2012).

### **Descripción del Objeto de estudio**

El fenómeno a analizar en nuestra investigación es el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco. Debido a que Río Blanco está dentro de los 18 proyectos mineros del Ecuador por ser una zona rica en oro con 611.000 onzas y 4.3 millones de plata (Paspuel, 2016). Esta comunidad está situada en los bordes del Parque Nacional Cajas rodeado de páramos, de los cuales fluyen una decena de ríos que llevan agua a la Ciudad de Cuenca, a la costa ecuatoriana y a los ríos de la Cuenca del Amazonas.



Fuente: Torres, W. (15 de 06 de 2019). Proyecto Río Blanco amenazado por actividades de minería ilegal cerca de la veta principal. Primicias, pág. 1.

Hoy en día se visibilizan en el lugar dos grupos de comuneros contrapuestos entre sí: unos están a favor del proyecto indicando que el mismo es una oportunidad de desarrollo y quienes están en contra, afirman que los derechos de la naturaleza y los recursos naturales están por encima de las regalías que pueda generar el Estado con la intervención (Bermúdez, 2019). Por lo tanto, es necesario explicar el acceso a la justicia desde las experiencias de las personas que han sido víctimas de delitos en el contexto del Proyecto Minero Río Blanco ya que relacionan el campamento minero desde su asentamiento en el 2016 con actos de corrupción, criminalización de activistas ambientales, decisión judicial irregulares, represión, intimidaciones y ataques violentos que han generado inconformidades en el lugar (Atlas, 2019).

De modo que, para la selección de nuestro objeto de estudio, hemos considerado a las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco por los diversos enfrentamientos dentro de la comunidad y entre los campesinos. El colectivo Yasunidos ha afirmado que la empresa busca líderes o lideresas para difundir su ideología a cambio de retribución económica o beneficios, aparte de ello la minera cuenta con seguridad privada que ha generado actos de violencia hacia los comuneros y cuentan con el apoyo policial que circula por las zonas de influencia protegiendo el ingreso a la mina (Atlas, 2019).

Por otra parte, Yasunidos afirma que se han vulnerado varios derechos como el derecho a un ambiente sano porque las actividades mineras afectan a las fuentes hídricas; el derecho a la salud debido a que los actos violentos generan riesgos para la salud psicológica de los comuneros y daños físicos: el derecho a una vivienda adecuada porque muchos de los campesinos han decidido vender o abandonar sus terrenos por los conflictos;



los derechos laborales y derecho a la libertad sindical, ya que afirman que la empresa ha impedido la creación de sindicatos; el derecho a la consulta previa, libre e informada a las comunidades para la aceptación o no del proyecto en la territorio; el derecho a la libertad y seguridad personal; el derecho a la participación y derecho al debido proceso (Atlas, 2019).

### **Formulación del problema**

Para analizar el acceso a la justicia es necesario concebirlo como un fenómeno que se encuentra íntimamente relacionado con el respeto de los derechos individuales y colectivos que poseen las personas, y que requiere de unos determinados factores o elementos para su efectividad. De acuerdo a Hernández (2012) estos elementos radican en dar a conocer a la población sus derechos, cómo pueden llegar a ellos, y el acceso y conocimiento de los actores involucrados en el proceso judicial, de manera que los delitos perpetrados en un territorio significan que los derechos han sido vulnerados, requiriendo un actuar inmediato y eficiente por parte del sistema judicial.

En el Ecuador específicamente en la comunidad de Río Blanco ubicada en los bordes del Parque Nacional Cajas, perteneciente a la parroquia de Molleturo-Azuay se puede observar a través de medios escritos y redes sociales el comportamiento del sistema judicial frente a los delitos perpetrados en el contexto del Proyecto Minero Río Blanco. De acuerdo a la sentencia emitida por la Corte Provincial de Justicia el 3 de agosto de 2018 se manifiesta que la concesión firmada por el Estado ecuatoriano con la Empresa China “Ecuagoldmining-Junefield”, como una estrategia económica, ha dado paso a una serie de irregularidades, vulnerando el Art. 57 numeral 7 que plantea la consulta previa libre e informada como un derecho del pueblo, misma que debe ser facilitada por las autoridades competentes para decidir sobre el usos de los suelos, programas, comercialización de los recursos no renovables etc. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

A esto se suman delitos contra la naturaleza debido a la vulneración del Art. 71 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que plantea el respeto hacia la naturaleza, su mantenimiento y regeneración, en donde los colectivos y personas naturales y jurídicas pueden exigir el cumplimiento de este derecho, siendo obligación del Estado incentivar la protección de la naturaleza y su respeto. Argumentando Astudillo (2018) y García (2019) que la presencia de la Empresa Minera en Río Blanco ha vulnerado los





derechos de los comuneros que intentan defender los derechos de la naturaleza, ocasionando que las personas de la comunidad sean víctimas de delitos contra la integridad personal y contra la libertad personal en su intento de reclamar los delitos perpetrados hacia la naturaleza.

Con lo mencionado en párrafos anteriores, podemos sustentar que los delitos perpetrados, tanto hacia las personas y naturaleza, plantean la necesidad de abordar el acceso a la justicia como un problema social, desde varias perspectivas y teorías para determinar cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto minero Río Blanco, debido a que hoy en día Río Blanco como comunidad es una zona de conflictos sociales de gran magnitud que afectan directamente a sus habitantes, especialmente a quienes han sido víctimas de delitos que atentan a sus derechos sociales y fundamentales, siendo los actores involucrados la empresa minera, el Estado, colectivos o activistas ecológicos, comunidad minera y comunidad anti minera.

### **Determinación de los objetivos.**

#### **Objetivo general:**

Analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.

#### **Objetivo específico:**

Describir la situación socio-organizativa, ambiental y política entorno al Proyecto Minero Río Blanco.

Identificar el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia.

Analizar los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario.

### **Planteamiento de marco teórico de referencia**

En el ámbito de la Sociología existe un sin número de teorías que nos ayudan a realizar un análisis crítico de los fenómenos acontecidos en la sociedad. Desde el campo



de la sociología general existen varias investigaciones relacionadas al ámbito legal (sociología jurídica), es por ello que para nuestro proyecto de investigación buscaremos analizar como es el acceso a la justicia frente a los delitos perpetrados en un contexto determinado, desde una perspectiva sociológica lo que nos permitirá analizar la información o datos de un fenómeno social que necesita ser estudiado y argumentado desde diferentes criterios teóricos, busca explicar “el ser o la esencia” que constituye un fenómeno es decir, explica la realidad en un sentido más amplio. Por ello nos basaremos en tres bloques teóricos:

En el primer bloque teórico permite la identificación de los delitos perpetrados en un contexto determinado, a la vez, la observación de las repercusiones en las víctimas. En un segundo bloque teórico permitirá conocer cómo las víctimas de delitos pueden acceder a la justicia, hasta qué fase éstas llegan y cuáles son los factores que intervienen en las fases. Por último, en el tercer bloque teórico permitirá analizar los factores individuales, colectivos, territoriales e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario, buscando explicar a su vez cuál es la relación y percepción que tiene la comunidad frente al sistema judicial.

### **1. Delito.**

Hablar de delitos perpetrados es hablar simultáneamente de delitos que se han llevado a cabo en un contexto determinado. El delito Quiceno (2014) lo define como todo hecho al que el ordenamiento jurídico enlaza como consecuencia una pena. Es decir, tras una denuncia establecida por parte de la víctima se deberá llevar a cabo un proceso jurídico, en el que se hagan presentes los derechos de las personas, buscando hacer cumplir los derechos individuales, colectivos y de la naturaleza. El delito es un concepto que irá desencadenando los demás focos teóricos a utilizar, es decir no hay víctima, denuncia, acceso a la justicia, etc. sin un delito previo.

En el Ecuador los delitos se encuentran normados en el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP), cuya última versión fue generada en la Asamblea Nacional en el año 2018. Su finalidad es la “correspondencia constitucional de los bienes jurídicos protegidos y las garantías de quienes se someten a un proceso penal en calidad de víctimas o procesados para que estén adecuadamente regulados y protegidos” (COIP, 2018).



Existen varias tipologías sobre el delitos: contra la propiedad, contra la naturaleza, hacia las personas ya sean éstos; sexuales, contra los adultos mayores, contra las mujeres, contra los niños entre otros. Entre los delitos más relevantes para el tema de investigación que presentamos, que se han identificado en el COIP están los Delitos contra la integridad personal, los mismos que serán analizados desde los siguientes artículos: art. 151: torturas; art.152: lesiones y el art.154: intimidación. Estos delitos se encuentran en el capítulo segundo, segunda sección del COIP. Además, están presentes los delitos contra la libertad personal que se encuentran en la sección tercera del mismo Código y son: art. 160: privación ilegal de la libertad: art.161; secuestro y el art.189: robos.

Finalmente, se encuentran los delitos contra la naturaleza, el Ecuador es el primer país en reconocer en el año 2008 a la naturaleza como sujeta de derechos, en la Constitución del Ecuador (2008) que declara la existencia de "una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el Buen Vivir, el Sumak Kawsay", es por ello que según Roncal (2013) el Estado ecuatoriano asume el compromiso de incentivar a las personas la protección de la Naturaleza, es decir, se busca mitigar el delito ambiental, ya que la administración de la naturaleza que se maneja en las zonas rurales es colectiva. Esto se puede evidenciar en los artículos: Art. 245: La invasión de áreas de importancia ecológica; Art. 251: Delitos contra el agua; Art. 253: Contaminación del aire; Art 260: Actividad ilícita de recursos mineros.

Complementando este aparataje normativo, es necesario recalcar que la Constitución garantiza los derechos de la naturaleza, sin embargo, el modelo extractivista se encuentra presente sobre estos derechos, es por ello que la base para el incumplimiento de los derechos humanos es el incumplimiento de los derechos naturales ya que al buscar mayores ingresos económicos se incumplen los derechos de las personas que fueron presentados previamente. (Astudillo, 2018).

El modelo neoextractivista se presenta en el Ecuador a través de la industria minera que busca una prosperidad económica en las zonas rurales y en todo el Ecuador, según, datos obtenido en el Ministerio de Economía y Finanzas, (2019) "la minería es de gran importancia ya que se prevé inversiones por alrededor de USD 3.800 millones hasta el 2021". Sin embargo, en las zonas rurales donde se encuentra la actividad minera muchas de las personas no están de acuerdo con dicha explotación, es por ello que, según Astudillo,



(2018) el desacuerdo se presenta debido al temor de que las empresas mineras provocan contaminación en las fuentes de agua entre otros.

### **Victimología**

Según Ronel, (2015) la Victimología estudia vivencias de sufrimiento, como la victimización, el dolor, el daño y las consecuencias que estas provocan. De ahí que la victimización es una acción provocada por las personas que atentan hacia otras, es decir que, para la Victimología, el crimen es un evento en donde participan dos personas; víctima y victimario, denominada “pareja delictual” o “pareja penal” (Brito y otros, 2004).

La Victimología nos ayudará a identificar a las víctimas como aquellas personas que de forma individual o colectiva dentro de un territorio o espacio han: “...sufrido daños, incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violan la legislación penal vigente, incluyendo lo que proscribire el abuso del poder” (Tapias, 2015, p.40).

A su vez se determina que los procesos de victimización no sólo tienen implicaciones individuales, ya que este va mucho más allá de lo individual, teniendo consecuencias en el entorno de la víctima ya sea la familia, comunidad, allegados, entre otros sujetos que tiene relación con las personas que han sufrido algún tipo de delito penal (Tapias, 2015).

### **Victimización Comunitaria**

La comunidad es el medio en donde se desarrolla la vida de las personas y se da la interacción con el entorno. En este sentido la victimización comunitaria se da por la ausencia de acciones estatales en el territorio para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, provocando que la población esté expuesta a conductas agresivas o lesivas que se desarrollan en el medio en donde la comunidad convive (Pérez, 2012).

Este tipo de victimización es resultado de altos índices de pobreza afectando a zonas críticas en donde se evidencia una marginalidad ya sea social, económica y jurídica, a su vez son lugares vulnerables de agresiones, delitos y actos vandálicos.



Por lo general las comunidades que presentan este tipo de victimización son lugares en donde se evidencia una recurrente infracción de los derechos constitucionales y una ausencia de servicios básicos y sociales como centros de salud, educación, sistema de alcantarillado, de agua potable, electricidad, centros de UPC etc., demostrando la ausencia del Estado en estos territorios para dar una atención oportuna a las necesidades reales de la comunidad (Pérez, 2012).

### **Victimología Cultural**

Para Hall (2017) la Victimología cultural tiene una dirección relativamente nueva que incorpora las características sociales, políticas y culturales que envuelve a la noción de la víctima, buscando visualizar “la vida social y las manifestaciones simbólicas de la emoción compartida que la acompañan” (Hall, 2017, p. 3), es decir es un tipo de Victimología que busca realizar un intercambio y reflexión de experiencias individuales y colectivas a través del sistema de justicia penal. De manera que la Victimología cultural expone el sufrimiento de las víctimas de acciones antisociales, debido a que estudia cómo se presenta la victimización ante la sociedad y el sentido que le damos dependiendo de la persona o comunidad victimizada y su posición social (Hall, 2017).

La finalidad de este tipo de Victimización es que el sistema de justicia penal y los actores involucrados adquieran una noción que se ajuste a la cultura de la victimización, que busca una equidad en el acceso a la justicia y el respeto de los valores de justicia (Hall, 2017).

### **Victimología Radical**

La Victimología Radical asume que vivimos en un entorno social conflictivo, manejado por un sistema económico capitalista. Walklate, (2017) considera que la Victimología Radical da especial importancia a la desigualdad del poder en la sociedad, en donde las relaciones de poder son las que definen a las víctimas. De igual manera Friday, P y Kirchhoff, G. (2000) plantean que vivimos en una sociedad guiada por una estructura económica capitalista en donde se evidencian la pobreza, crimen, victimarios y víctimas provocando que nos relacionemos con otras personas o grupos de personas a través del



conflicto, pero a su vez esta situación puede cambiar si establecemos modificaciones relevantes en el orden social.

De esta manera la Victimología Radical busca exponer la negligencia que existe o puede existir en el sistema judicial, ya que el orden social debe de ser tratado a través de lo que dicta la ley, impidiendo dentro de sus funciones judiciales la intervención de poderes económicos. Por lo tanto, varios victimológicos radicales en la actualidad se enfocan en los actos punitivos hechos por las personas para así abarcar a la victimización cometida por la vulneración de derechos humanos y abuso de poder (Friday, P y Kirchhoff, G., 2000).

Falandysz (1982) y Friday, P y Kirchhoff, G. (2000) manifiestan que la Victimología Radical está enfocada en la manera en la que el sistema judicial hace frente a los actos ilícitos y a las víctimas. Este sistema establece quiénes son las víctimas que puede ver la sociedad, ya que los victimarios ilógicamente ante los tribunales son privilegiados por el sistema y más aún si estos tienen relaciones de poder.

Esta doctrina es crítica al sistema judicial, pues lo identifica como una respuesta a las estructuras económicas capitalistas, que hacen caso omiso al respeto de los derechos humanos como la preocupación central de este sistema. La Victimología Radical señala a aquellas personas, empresas, instituciones e incluso al mismo Estado que buscan ocultar el delito basándose en sus relaciones de poder sin importar el daño cometido ante la sociedad, y en caso de que se manifiesta la disconformidad del pueblo el victimario, los reprime.

### **Sociología Jurídica**

Esta ciencia tiene un carácter práctico y teórico que busca explicar las causas y efectos de las normas jurídicas en la sociedad, es decir se centra en estudiar los hechos delictivos que aquejan a la sociedad, dejando a un lado la interpretación y explicación de los mismos. De modo que para Carvajal (2011) es una doctrina que “engloba todos los fenómenos de los que en el derecho pueden ser causa, efecto (...), incluidos los fenómenos de violación, ineffectividad o de desviación” (2011, p.4). Igualmente, Moreno (2010) ve a la sociología jurídica como una ciencia que estudia todas las formas de interacción que existen entre la sociedad y el derecho, a más de ello se focaliza en la ineficiencia de la aplicación



de las leyes en la sociedad, el grado de eficiencia de las normas establecida y en la medida que las normas o leyes establecidas corresponde con la realidad social vivida.

A estas definiciones se añade el pensamiento de Baratta (2004) quien analiza a la sociología jurídica desde lo penal, explicando que es una doctrina que identifica cómo se ejecutan las acciones dentro del sistema judicial, estudia cómo se dan las relaciones entre los comportamientos ilegales y el control social de un territorio y por último se preocupa por las reacciones no institucionales que provocan los actos antisociales y la interacción que existe entre el sistema de justicia y la estructura económica- social vigente.

Desde estos puntos de vista, la sociología jurídica está focalizada en la ineficiencia de las leyes, en el cumplimiento social de las normas vigentes y en la manera en que las normas establecidas responden a la realidad social. De manera que esta doctrina estudia los derechos en relación a los fenómenos sociales, permitiéndonos analizar cómo es la ejecución del sistema normativo en la sociedad independientemente de las relaciones de poder y a la vez que nos permite sugerir mejoras sobre la interpretación de las leyes y exigir que el Estado a través de capacitaciones garantice el conocimiento de los derechos a las poblaciones.

### **Acceso a la justicia**

El Acceso a la Justicia cuenta con una gran variedad de definiciones muy similares es por ello que tomaremos el pensamiento de Cappelletti y Garth (1983); Añez, Rujano y Párraga, (2011); Begala y Lista, (2001): y Hernández, (2012) ya que estos autores nos brindan un concepto más amplio y completo. Cappelletti y Garth (1983) definen al acceso a la justicia como un derecho natural que poseen las personas, este derecho natural impide que el Estado viole el derecho de acceso a la justicia, ya que anteriormente el alto costo que este poseía limitaba a las personas que no podían pagar por ello, es decir, el acceso a la justicia no era implementado de manera igualitaria. Es por ello que, hasta hace poco tiempo, las sociedades modernas fueron superando esta desigualdad y se acercaron hacia el reconocimiento de este derecho social como uno de los derechos humanos más importantes.



Añez, Rujano y Párraga, (2011) definen el acceso a la justicia como un derecho consistente, siendo el Estado responsable de administrar la justicia y garantizar los derechos humanos frente a situaciones de amenazas, riesgos, vulneración que atenten a las personas, con el fin de generar espacios en donde se dé un debido cumplimiento del proceso para el acceso a la justicia, mientras que otras concepciones de acceso a la justicia implican a Begala y Lista, (2001) quienes definen al acceso a la justicia como un fenómeno complejo por dos razones. a) explican que el acceso a la justicia está dispuesto a modificarse dependiendo el contexto en donde se desenvuelve y b) los autores Begala y Lista, (2001) se basan en Cappelletti y Garth (1983) y su concepto de acceso a la justicia, los mismos que expresan dos dimensiones. 1) la dimensión fáctica que se basa en los derechos igualitarios de las personas en donde todos deben hacer cumplir esos derechos con el debido reconocimiento judicial y 2) la dimensión normativa que hace referencia a poner en práctica los procesos que posee el acceder a la justicia es decir poner en práctica los derechos individuales y colectivos.

Hernández, (2012) enfatiza que el Estado es el principal rector de los derechos y el sistema judicial. Además, explica que el acceso a la justicia posee una serie de implicaciones para su efectividad, las mismas que radican en dar a conocer a la población sus derechos, como pueden llegar a ellos y el acceso y conocimiento de los actores involucrados en el proceso. Sin embargo, la inequidad que existe en el proceso judicial y falta de representación provoca que, las personas con una posición económica estable opten por el acceso a un sistema judicial privado, mientras que los pobres tienen que hacer frente a la falta de ética profesional del sistema judicial público.

Con la exposición de los diferentes autores presentados anteriormente se ha identificado cinco etapas del trayecto para el acceso a la justicia, por ende, se estudiará el trayecto del acceso a la justicia de la siguiente manera: Etapas 1 y 2: Begala y lista (2010); Etapas 3, 4 y 5: Añez, Rujano y Parraga (2011).

**Etapas 1** “Víctima dispuesta a recurrir al sistema judicial”: hacen referencia al accionar de los ciudadanos para llegar al sistema judicial.

**Etapas 2** “Activación del sistema judicial”: explican que el sistema judicial deberá llevar a resultados positivos, ya sean individuales o colectivos.





**Etapa 3** “Debido proceso”: el Estado deberá garantizar el bienestar de la población,

**Etapa 4** “Solución jurídica”: el Estado en su función de administrar justicia, resolverá el conflicto en pro del mantenimiento del orden y la paz social.

**Etapa 5** “Reparación/restitución de derechos”: se debe tramitar oportunamente las peticiones que les presenten los ciudadanos, garantizando el derecho a la defensa de ambas partes.

Por otro lado teniendo en cuenta que el acceso a la justicia hace un llamado a que los hechos antisociales sean procesados de manera justa ante el sistema judicial se ve la necesidad de identificar la aplicación de la justicia ordinaria en pueblos y nacionalidades para lo cual Atupaña (2016) indica que el Ecuador durante varios años ha estado bajo un sistema jurídico uniforme, aplicando un solo régimen político, económico, jurídico y social que ha desconocido la diversidad jurídica, dificultando que los pueblos y nacionalidades puedan acceder a la justicia. Bajo este precedente la CONAIE plantea los derechos indígenas para pueblos y nacionalidad, definiendo la justicia indígena como el “conjunto de normas legales, no escritas, ni codificadas; (...) distintas del ordenamiento jurídico de un país determinado (...) Es adecuado para mantener un comportamiento y una buena convivencia social y pacífica con todos los miembros de un territorio determinado” (Díaz y Antúnez, 2016, p. 100).

Bajo esta idea varios especialistas en el sistema judicial afirman que este tipo de derecho no es válido, debido a que no se encuentra escrito y debidamente codificada como los derechos de la justicia ordinaria, sin embargo, en el artículo 171 de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 se establece que el Estado debe garantizar las decisiones de la justicia indígena, manifestando la necesidad de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena (Atupaña, 2016).

De manera que estos acontecimientos exponen ante la palestra pública la existencia de un pluralismo jurídico en el Ecuador, reconociendo la existencia de dos sistemas jurídicos y deslegitima la existencia de un monismo jurídico que impide la vigencia de diversos sistemas jurídicos dentro de un territorio. El Pluralismo Jurídico permite establecer nuevas formas y sistemas jurídicos para que los pueblos y nacionalidades accedan a la



justicia dentro de un territorio en donde existe una justicia ordinal. Bajo este nuevo sistema de acceso a la justicia las autoridades de las comunidades indígenas frente a casos de delitos pueden solicitar la declinación de competencias ante los juzgados de la justicia ordinaria siempre y cuando el caso o delito ha sido conocido por las autoridades indígenas y esté siendo juzgado por los mismos bajo sus normas y costumbres (Atupaña, 2016).

### **Geografía Política**

Estudia y analiza todas las interacciones y acontecimientos que se dan en un espacio como disputas, enfrentamientos, relaciones de poder, intereses políticos, de modo que Sánchez, (2012), considera que es una teoría que nos permite visibilizar las relaciones entre los distintos comportamientos políticos de las personas y las organizaciones espaciales, es decir, se enfoca en el espacio de poder y poder de espacio. En este sentido Talledos, (2014) argumenta que la geografía política analiza la capacidad que tiene un grupo para reclamar o alcanzar sus intereses u objetivos espaciales primordiales.

Así, la Geografía Política nos permite observar todas las interacciones sociales que se dan en un espacio en donde las personas conviven para proceder a realizar un análisis e identificar cuáles son los problemas o reclamos que manifiesta la población frente a las relaciones de poder que experimentan a través del orden social de un territorio, es por esta razón que podemos tratar a la geografía política desde el espacio de poder, territorio y nación y poder del espacio.

### **Ecología política**

La ecología política es una de las herramientas teóricas que nace con la idea de comprender no sólo la relación entre el ser humano y ambiente sino también las relaciones de poder que se dan entre estos. Es por ello que la Ecología Política tiene claro que la excesiva acumulación por parte del sistema da como resultado una explotación innecesaria de la naturaleza, generando así una desigualdad social que puede ser irreversible.

Dentro de esta teoría se encuentra la teoría de Ecología Política Extractivista que presenta Martínez, (2015) y que tiene su origen en la geografía humana y la antropología social, y al igual que la ecología política esta estudia cómo el poder político incide en los conflictos socio-ambientales.



## **Percepciones a través de los conceptos de Pierre Bourdieu**

### **Habitus**

El autor plantea varias teorías que nos permiten ver cómo se van construyendo las percepciones de las personas ante un determinado fenómeno social. Bourdieu (1979) afirma que el habitus es el principio generador de prácticas socialmente adquiridas, proporcionándonos la capacidad de generar opiniones, juicios, o interpretaciones del mundo social en donde se desarrolla la vida, a su vez el habitus es también una estructura estructurada que organiza las percepciones del mundo social provocando una división del mundo social.

De manera que está conformado por experiencias pasadas que se encuentran encarnadas en nosotros, exponiendo nuestra forma de pensar y actuar como un estilo de vida. Se reproduce de forma natural a través de prácticas individuales y colectivas, siendo la base de nuestras reacciones ante posibles situaciones ya que responde a nuestra estructura de comportamiento.

### **Campo**

Según Bourdieu (1984) el campo o también llamado campo social es un espacio en donde se evidencian un sinnúmero de posiciones de acuerdo a los valores o el capital que poseen las personas, de modo que la posición que ocupa una persona en el campo está dada por propiedades intrínsecas como las condiciones económicas, culturales o sociales del sujeto y también está dada por propiedades relacionales como la posición de los individuos en el espacio social al que pertenecen. Por lo tanto, el campo es un espacio en donde se puede observar las diversas posiciones sociales que tienen los individuos y su influencia en el entorno. De esta manera se puede decir que el campo al ser una estructura que está determinada por las distintas relaciones que existen entre los sujetos o actores involucrados en un territorio, es un espacio social en donde se desarrollan conflictos entre sujetos por el acceso a recursos que ofrece el campo.

### **Capital**



Dentro de las teorías propuestas por Bourdieu, (1984) se indica que a cada campo le corresponde un capital ya sea este cultural, económico, social o simbólico, debido a que en el campo cada individuo adquiere una posición de acuerdo al capital que posee, sobresaliendo un capital en específico:

- a) Capital social: es un cúmulo de relaciones sociales que mantienen las personas de manera que “es el agregado de los actuales o potenciales recursos que están relacionados con la posesión de una red perdurable de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento y reconocimiento mutuo” (Bourdieu, citado en Vargas, 2002, p. 73).
- b) Capital económico: es un capital tangible como el dinero, a través del cual se puede adquirir bienes y servicios, reflejando la situación económica de las personas, a través de este capital las personas pueden acceder al capital cultural, social, simbólico (Bourdieu, 1984).
- c) Capital cultural: implica un tipo de capital incorporado conformado por varios tipos de conocimientos legítimos, poniendo en evidencia las tradiciones, religiones e incluso el estatus de las personas y las actitudes naturales de las personas (Bourdieu, 1984).
- d) Capital simbólico: se refiere a los títulos de honor o prestigio que reciben las personas o son adjudicados por la sociedad, ya sea por su actuar académico, económico, político o social (Bourdieu, 1980).

## **Sociología Rural**

La sociología rural es un campo de la sociología vinculada al estudio de la vida en las zonas rurales. La sociología rural desde la perspectiva de Sánchez, (2011) estudia el cambio social que se dan en las zonas rurales es decir el cambio de la vida del campesino tradicional hacia una globalización.

Este campo reconoce tres contextos que cambian el modo de vida en la zona rural: Contexto económico; contexto socio político; y contexto socio cultural.



Contexto Económico: el cambio presente en el contexto económico es la priorización que se da a la inversión capital para el manejo del suelo en donde según Sánchez, (2011) se presenta el uso de nuevas tecnologías. Este nuevo contexto económico hace que la lógica de las agroindustrias nacionales y transnacionales imponen su forma de pensar y se excluya a los campesinos.

Contexto Sociopolítico: se presentan los derechos ciudadanos en donde los campesinos son vistos como un nuevo actor político poseedor de tierras y capital.

Contexto sociocultural: Supone un cambio lento pero seguro de una transformación de la cultura, costumbres e ideología de la sociedad rural.

Las consecuencias de estos cambios de contexto en especial el contexto económico implica una desterritorialización salvaje del campesino con el fin asentar el sistema capitalista en la sociedad rural. Además, la presencia de este sistema neoliberal hace que se pierda la relación tradicional del campo y la ciudad, dando como resultado la creación de varios movimientos internacionales como una forma de rechazo a las políticas neoliberales, buscando crear una globalización alternativa en donde se respeten los derechos a la equidad, la sustentabilidad, el derecho a la cultura, la solidaridad entre otras.

### **Plurinacionalidad en el Ecuador**

En el año 2007 en Ecuador la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) elaboró una propuesta de nueva constitución de la República del Ecuador en donde se plantea el reconocimiento de las luchas y experiencias de explotación del país. Esta propuesta es una alternativa al sistema neoliberal la misma que nace con la finalidad de obtener un reconocimiento de la diversidad y una descolonización de nuestros pueblos ya que, “la independencia de España solo significó un cambio de amos, pues las estructuras de dominación y explotación de nuestros pueblos se mantuvieron intactas (...) manteniendo el neo-colonialismo interno y postergando a los dueños ancestrales de estas tierras americanas.” (CONAIE, p.1, 2007.)

El objetivo de la economía ecuatoriana no debe ser rentable sino deberá buscar el bienestar humano, por lo que el Estado deberá tomar su papel de redistribuidor de riquezas en especial en los recursos naturales en donde deberá mantener un constante acuerdo con las comunidades rurales. Sin embargo, según la CONAIE (2007) “el Estado, doblegado por



el modelo neoliberal, ha abandonado su papel como garante del bien común y ha sido privatizado por los grupos de poder que lo han usado en su beneficio” (p.7).

La propuesta de un Estado plurinacional se contrapone rotundamente a este modelo de democracia liberal y busca una soberanía popular verdadera, en donde exista una elección comunitaria que deberá proteger la ideología de las comunidades rurales. Siendo este Estado plurinacional un modelo político para la descolonización. La plurinacionalidad fortalece la diversidad, “promueve la equidad social y política, la justicia económica, la interculturalidad de toda la sociedad, y el derecho de las nacionalidades y pueblos al control territorial y a su gobierno comunitario dentro del Estado unitario, en igualdad de condiciones con los demás sectores de la sociedad. Implica ante todo una construcción desde abajo, desde las comunidades y pueblos del Ecuador, en cuya edificación trabajamos y seguiremos trabajando todos los días, con cambios legales, sin ellos o contra ellos” (CONAIE, 2007, p. 10.)

### **Formulación de hipótesis o/y pregunta de investigación.**

#### **Pregunta General**

¿Cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto minero Río Blanco?

#### **Preguntas Específicas**

¿Cuál es la situación socio-organizativa, ambiental, social y política en torno al Proyecto Minero Río Blanco?

¿Hasta qué etapas del trayecto del acceso a la justicia han llegado las denuncias de los delitos de las víctimas de Río Blanco?

¿Qué factores intervienen para el acceso a la justicia en contextos rurales-comunitarios?

### **Enfoque y diseño metodológico de la investigación**

#### **Tipología: Proyecto de Investigación**

#### **Diseño metodológico: Estudio de caso**



El diseño metodológico seleccionado es el Estudio de Caso, debido a que al ser una herramienta de investigación social nos permitirá conocer, comprender y registrar las conductas de las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, permitiéndonos hacer uso de herramientas que aportarán a la descripción, explicación, fortalecimiento y veracidad de los datos o resultados que se obtendrán durante el proyecto de investigación (Yin. R, 2009).

Además, dentro de la investigación se utilizarán varias fuentes de información primaria y secundaria que aportarán a nuestro fenómeno de estudio, enriqueciendo de este modo la investigación.

### **Enfoque: Cualitativo**

El proyecto de investigación presenta un enfoque cualitativo ya que buscamos estudiar ¿Cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco? en su contexto natural, conociendo e interpretando el fenómeno “acceso a la justicia” de acuerdo a cómo lo viven las personas implicadas en este fenómeno social.

Abordaremos la investigación desde un proceso inductivo debido a que buscamos conocer las experiencias personales de nuestro objeto de estudio, para con ello obtener un análisis general de todos los casos estudiados.

### **Tipo de estudio de caso: simple con diseño holístico**

El tipo de diseño metodológico que utilizaremos en nuestro proyecto de investigación es el Estudio de Caso con un diseño holístico de caso simple, debido a dos razones: a) Río Blanco es el único lugar en el Azuay que se emplaza en una zona de amortiguamiento dentro del Parque Nacional el Cajas y b) es la única comunidad que en el año 2017 se auto identificó como indígena debido a los conflictos legales que acontecieron en el lugar con el fin de lograr el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos.

Debido a las razones mencionadas en el párrafo anterior consideramos a este tipo de diseño metodológico como el más preciso pues es un caso único. Además, analizaremos a las personas que han sido víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.,



trabajaremos con un nivel de investigación explicativo ya que este nos ayudará a conocer las causas de cómo se presenta el fenómeno del acceso a la justicia en las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, también se trabajará con un nivel descriptivo a fin de analizar cómo ocurre este fenómeno en el territorio de Río Blanco (Bonache 1999).

### **Selección de los casos de estudio**

Para nuestra investigación podemos definir que el dominio está conformado por las comunidades del Ecuador en donde se tiene la presencia de empresas mineras que son las siguientes:

Tabla 1

#### *Dominio de casos*

---

<b>Proyecto</b>	<b>Empresa</b>	<b>Lugar de emplazamiento de los proyectos</b>
Mirador	Tongling	Provincia de Zamora Chinchipe
Fruta del Norte	Lundin Gold	Provincia de Zamora Chinchipe
Río Blanco	Junefield	Provincia del Azuay

---





Loma Larga	INV Metals	Provincia del Azuay
San Carlos Panantaza	Tongling	Provincia de Morona Santiago
Cascabel	SolGold, Comerstone	Provincia de Imbabura
Curibamba	Salazar Resources	Provincia de Bolívar
Warintza	Lowell Copper	Provincia de Morona Santiago
Chaucha	Southern Copper	Parroquia Chaucha
Condor Gold	Ecuador Fold and Copper	Provincia de Zamora Chinchipe
Río Zarza	Eco Metals	Provincia de Zamora Chinchipe
Cangrejos	Odin Mining	Provincia de El Oro.



Lumimagua	Enam y Codelco	Provincia de Imbabura.
Total Norte	Enam	Provincia de esmeraldas
Telimbela	Enam	Provincia de Bolívar
El Tomeado	Enam	Provincia de Bolívar
Pacto	Enam	Provincia de Pichincha
El Bonita	Enam	Provincia de Sucumbíos

---

Fuente: Ministerio de Minería del Ecuador (2018) y Banco Central del Ecuador (2019)  
Elaboración y adaptación: Rojas A., Cumbe M, 2020

La tabla anterior nos refleja el total de proyectos mineros del Ecuador; sin embargo, para nuestra investigación considerando el fenómeno de estudio acceso a la justicia, el caso seleccionado para la misma son las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco que han sufrido algún tipo de delito durante el tiempo que la empresa minera se encuentra en el lugar. Nuestros criterios para esta elección son los siguientes son los siguientes:



Situación legal: Se vive hoy en día en el territorio una disputa legal por la conservación como área de amortiguamiento del Parque nacional Cajas (Ambiente, 2018) y la identificación de territorio como una zona económicamente estratégica (Banco Central del Ecuador, 2017).

Población: Río Blanco tiene alrededor de 25 familias que viven en el lugar de forma temporal y permanente sumando un total aproximado de 70 familias, auto identificadas como indígenas desde el año 2017.

Actividad económica: Gran parte de sus habitantes realizan trabajos de agricultura, ganadería, piscicultura para subsistir.

Modo de vida: Son campesinos que viven de la tierra con condiciones económicas precarias y de servicios básicos limitados.

Acceso para la investigación: Se mantiene contacto con la presidenta de la comunidad para acceder al lugar y realizar el levantamiento de datos.

### **Comunidad seleccionada**

La parroquia de Molleturo cuenta con una densidad poblacional de 8519 habitantes de los cuales el 9.14% corresponde a la población urbana y el 90.86% a la rural. La parroquia de Molleturo está constituida por un total de 71 comunidades. Río Blanco es una comunidad rural perteneciente a la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca en donde habitan de forma permanente y temporal alrededor de 25 familias con un total de 70 personas, las mismas que se dedican a la agricultura, piscicultura, turismo comunitario, y muy pocos a la ganadería con el fin de generar medios de subsistencia.

### **Tabla 2**

*Comunidad seleccionada:*

<b>Comunidad</b>	<b>Empresa</b>	<b>Proyecto minero</b>	<b>Potencial de la mina</b>	<b>Ubicación del proyecto minero</b>	<b>Año</b>
------------------	----------------	------------------------	-----------------------------	--------------------------------------	------------



---

Río Blanco	Junefield Resources	Proyecto minero Río Blanco	Oro:611.000 onzas. Plata:4.3 millones.	Se encuentra dentro del bosque protector Molleturo-Mollepungo, colindante con el Parque Nacional Cajas.	2019
------------	---------------------	----------------------------	---	---	------

---

Fuente: Olmos, J. (2019) Elaboración y adaptación: Rojas A., Cumbe M, 2020

### ¿Qué datos recolectar?

Para la recolección de datos de nuestro proyecto de investigación comenzaremos con una revisión y recolección de información secundaria, para ello nos basaremos en diferentes artículos presentados en el COIP, en los informes anuales del Consejo de Seguridad Ciudadana, artículos o investigaciones de campo realizadas en Río Blanco, prensa escrita y virtual. La recopilación de información primaria, nos permitirá conocer y contrastar la situación actual de nuestro objeto de estudio.

Tras la revisión de estos documentos se ejecutarán en una segunda etapa, entrevistas a profundidad a las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco, las mismas que serán seleccionadas a través del muestreo cualitativo “bola nieve” en donde se selecciona a un individuo, quien nos permitirá identificar a nuevos participantes que hayan sido víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco. Esto se realizará con la ayuda de la presidenta de la comunidad, quien nos facilitará el contacto con las personas que han sufrido algún delito.

Con estas entrevistas buscaremos identificar el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia y analizar los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia en un contexto rural-comunitario. Finalmente, en una tercera etapa realizaremos una entrevista grupal ya que esta nos permitirá analizar de forma colectiva cómo se presenta el fenómeno de delitos perpetrados y acceso a la justicia



de las y los campesinos y campesinas de la comunidad de Río Blanco en el contexto del proyecto minero en mención en el contexto del proyecto minero en mención.

**Tabla 3**

*Técnicas de investigación*

Técnica	Muestra	Aplicación
Información Secundaria	Revisión de documentos: COIP, en los informes anuales de la institución de seguridad ciudadana, artículos o investigaciones de campo realizadas en Río Blanco, prensa escrita y virtual.	Se realizará una búsqueda y revisión exhaustiva sobre la información que nos brindan los diferentes documentos, las mismas que nos ayudarán a realizar análisis críticos para nuestro proyecto investigación.
Entrevista	Selección de la Muestra por bola de nieve	Se realizará entrevistas a las personas víctimas emergentes de delitos en torno al proyecto minero Río Blanco.
Entrevistas grupales	Selección de la muestra por personas voluntarias	Se realizará una entrevista a profundidad a las personas de Río Blanco, activistas, colectivos y personas naturales que han sido víctimas de emergentes de delitos, con el fin de contrastar las diferentes opiniones.



Para la recolección de los datos se pretende hacer uso de las siguientes técnicas:

**Tabla 4**

***Técnicas de recolección de datos***

---

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Análisis</b>
Entrevista a profundidad	Guión de Preguntas (Entrevista a Profundidad)	<p>Análisis de discurso: nos permitirá analizar el discurso escrito y hablado, de acuerdo al contexto y la cultura de nuestro objeto de estudio permitiéndonos identificar el proceso que siguen las víctimas para acceder a la justicia.</p> <p>Análisis temático: nos ayudará a identificar, analizar y clasificar los temas o patrones que sobresalen y así entender el fenómeno estudiado.</p>
Entrevistas Grupales	Guión de Preguntas	<p>Análisis de discurso: este tipo de análisis nos ayudará a contrastar las opiniones y percepciones de las víctimas de delitos ante el fenómeno social estudiado. Es por ello que a través de ese análisis podremos identificar las diferentes ideas que se tiene con respecto a los delitos perpetrados y acceso a la justicia.</p> <p>Análisis temático: este análisis al igual que en las entrevistas a profundidad nos ayudarán a clasificar y organizar los patrones grupales que prevalecen en el fenómeno de estudio.</p>

---

**¿Cómo analizar los datos?**



El análisis de datos nos ayudará a examinar los diferentes datos que obtengamos con las técnicas previamente mencionadas, a su vez nos ayudará a sacar conclusiones sobre las diferentes teorías propuestas. Para el análisis de los datos utilizaremos programas de software como el Atlas. Ti ya que este programa es uno de los más utilizados en las ciencias sociales que brinda herramientas para el análisis cualitativo de datos textuales, gráficos y de vídeo. Además, nos permitirá categorizar variables que nos ayudarán con la explicación del fenómeno de los delitos perpetrados y acceso a la justicia de las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.

El análisis de los datos se ejecutará de la siguiente manera: se realizará una revisión de los documentos ya mencionados que nos acercan a nuestro fenómeno de estudio; en un segundo momento se realizará una transcripción de todas las entrevistas realizadas que serán categorizadas por temas: Delito perpetrados, acceso, justicia y comunidad rural, esta categorización de temas nos permitirá analizar el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco.

### **Análisis de los resultados**

Con el análisis de resultados se procederá a identificar para cada categoría el análisis del discurso ya que de acuerdo al contexto y la cultura de nuestro objeto de estudio nos permitirá sintetizar el discurso hablado, tras la elaboración del análisis de discurso se procederá a realizar análisis temático nos ayudará a identificar, analizar y clasificar los temas o patrones que sobresalen y así entender el fenómeno estudiado, siendo nuestras categorías:

Delitos perpetrados: como primer punto se realizará un análisis temático ya que con esta herramienta podremos analizar, categorizar y organizar los diferentes temas que se encuentran dentro del delito: conocer los delitos perpetrados, tipos de delitos, delitos denunciados ante el sistema de justicia o medios informales, delitos y derechos humanos etc.

Victimología: al igual que la primera categoría en estas también se utilizará un análisis temático ya que esta técnica nos permitirá familiarizarnos con el concepto de cada temática que son: víctima, victimización, victimario, victimización comunitaria, victimización



social, victimización radical, en donde se podrá tomar cuenta los factores individuales, colectivos e institucionales que limitan o facilitan el acceso a la justicia.

Sociología jurídica: Así mismo en la sociología jurídica se buscará identificar los diferentes fenómenos que se podrían presentar en la comunidad de Río Blanco al momento de acceder a la justicia siendo nuestras temáticas: sociedad y derecho y fenómenos sociales, ejecución de las normas jurídicas y normas jurídicas y realidad social.

Acceso a la Justicia: en el acceso a la justicia se realizará un análisis temático en donde analizaremos los diferentes temas que están dentro del concepto de justicia que son: justicia y efectividad de acceso, derechos humanos y acceso a la justicia, calidad del sistema judicial, conocimiento de los actores involucrados en el sistema judicial.

Percepciones desde la teoría de Bourdieu: la teoría de Bourdieu nos ayudará a realizar el siguiente análisis temático: percepciones de la comunidad frente al sistema judicial, percepción de los actores vinculados en el proceso penal, percepción sobre la eficiencia y efectividad del sistema judicial.

Geografía política y ecología política: asimismo para estas dos teorías se realizará un análisis temático de la siguiente forma: relaciones de poder y normas territoriales.

Sociología Rural: En la sociología rural realizaremos un análisis temático en donde analizaremos los temas que están dentro de la sociología rural, estos serán: modo de vida rural, alternativas a la globalización y cambios en los contextos sociales.

Una vez realizado el análisis temático procederemos a realizar análisis de discurso para cada categoría que abordará el delito, victimología, sociología jurídica, acceso a la justicia, ecología política, geografía política y sociología rural. El análisis de discurso nos permitirá analizar de una forma más exhaustiva las categorías previamente mencionadas.

### **Calidad científica del estudio**

Para garantizar la calidad de la investigación se realizará a cabo una serie de protocolos y procedimientos basados en la credibilidad, fiabilidad y confirmabilidad, siendo esta la triangulación de datos, teorías, métodos o técnicas etc. La cual nos permitirá ver la





veracidad de los datos obtenidos durante la investigación a través del uso de variables técnicas que procederán a analizar el fenómeno desde distintas perspectivas o puntos de la totalidad del contexto del fenómeno estudiado (Acceso a la Justicia).

Con la triangulación de métodos se obtendrá visiones empíricas de distinta naturaleza que permitirán una comprensión más amplia del fenómeno de estudio y que los instrumentos o entradas que se hagan tengan un procedimiento que permitan un abordaje sistemático del fenómeno para el análisis de los datos recolectados de víctimas emergentes del Proyecto Minero Río Blanco. Razón por la cual usaremos el enfoque cualitativo con herramientas como la entrevista individual y entrevistas grupales con el fin de saber ¿Cómo se da el acceso a la justicia para las víctimas emergentes del Proyecto minero Río Blanco?, a más de ello se realizará una revisión de información para comprender el fenómeno estudiado. Tomando como referente la teoría de Bourdieu (capital, habitus, capitales), las disciplinas de la Sociología Jurídica, Sociología Rural y concepciones teóricas como la victimología, accesos a la justicia, el delito, geografía política y ecología política.

#### **Cronograma de actividades-**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Delitos perpetrados y acceso a la justicia de las y los campesinos y campesinas en el marco del Proyecto Minero Río Blanco ubicada en la parroquia de Molleturo del cantón Cuenca durante el periodo 2016- 2019.																				
Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión Bibliográfica.																				
Sistematización de la bibliografía (fuentes secundarias).																				
Construcción del proyecto de investigación.																				
Presentación de la propuesta del proyecto de investigación.																				
Identificación y delimitación del problema de investigación, justificación y objetivos.																				
Presentación de <del>Abstract</del> del proyecto de investigación.																				
Elaboración del marco teórico y marco metodológico.																				
Realización de técnicas e instrumentos de recolección de datos																				
Análisis y resultados de los datos																				
Presentación Final del Informe del Proyecto de Investigación																				

**Bibliografía.**

Astudillo, J. (2018). Propuestas alternativas a la minería en Río Blanco – Ecuador. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 139-151. [https://www.fuhem.es/papeles\\_articulo/propuestas-alternativas-a-la-mineria-en-rio-blanco-ecuador/](https://www.fuhem.es/papeles_articulo/propuestas-alternativas-a-la-mineria-en-rio-blanco-ecuador/)

Atlas, E. J. (2019). Río Blanco, Molleturo, Azuay, Ecuador. *Environmental Justice Atlas*. <https://ejatlas.org/conflict/rio-blanco-molleturo-azuay-ecuador>

Atupaña, N. (2016). ¿Justicia indígena o justicia ordinaria para los pueblos y nacionalidades?. *INREDH*. <https://www.inredh.org/index.php/archivo/derechos-humanos-ecuador/110-justicia-indigena-o-justicia-ordinaria-para-los-pueblos-y-nacionalidades>

Añez, A., Rujano,R., y Paraga, J, (2011). Seguridad ciudadana y acceso a la justicia. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 11-29. <https://www.redalyc.org/pdf/1275/127521341002.pdf>



Banco Central del Ecuador. (2017). *Reporte de Minería*. Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómicas. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012017.pdf>

Baratta, A. (2014). *La criminología crítica y crítica del derecho penal*. Siglo XXI. Primera editorial 1986; Octava editorial 2004. [https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EcQGSVILr4C&oi=fnd&pg=PA9&dq=sociologia+juridica+&ots=ljTzHoTDOu&sig=3cOcgEazpuJOs6Z-Z\\_4vGdjckIA#v=onepage&q=sociologia%20juridica&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=EcQGSVILr4C&oi=fnd&pg=PA9&dq=sociologia+juridica+&ots=ljTzHoTDOu&sig=3cOcgEazpuJOs6Z-Z_4vGdjckIA#v=onepage&q=sociologia%20juridica&f=false)

Begala, S. y Lista, C. (2001). Pobreza, marginalidad jurídica y acceso a la justicia: condicionamientos objetivos y subjetivos. CLACSO, 405-430. [https://www.academia.edu/3635680/POBREZA\\_MARGINALIDAD\\_JUR%3%8DDICA\\_Y\\_ACCESO\\_A\\_LA\\_JUSTICIA\\_CONDICIONAMIENTOS\\_OBJETIVOS\\_Y\\_SUBJETIVOS](https://www.academia.edu/3635680/POBREZA_MARGINALIDAD_JUR%3%8DDICA_Y_ACCESO_A_LA_JUSTICIA_CONDICIONAMIENTOS_OBJETIVOS_Y_SUBJETIVOS)

Bermúdez, A. (2019, 2 de julio). La pelea por una mina se convierte en disputa por la identidad indígena. <https://gk.city/2019/07/02/mineria-rio-blanco/>

Brito, R. M., Villamil Uriarte, R. R., Orihuela, L. (2004). La violencia de la sospecha. La construcción de la víctima en el planteamiento victimológico. *El Cotidiano*, 127, 7-14. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?idp=1&id=32512702&cid=47127>

Bodero, E. (2001). Orígenes y fundamentos principales de la victimología. *Revistas académicas*, 72-81. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdiclio/article/view/543/614>.

Bonache, J. (1999). El estudio de casos como estrategias de construcción teórica: características, críticas y defensas. *Cuadernos de economía y dirección de la empresa*, 123-140.

Bourdieu, P. (1979). *La distinción Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus.

Bourdieu, P. (1980). *El sentido práctico*. Taurus. <https://sociologiaycultura.files.wordpress.com/2014/02/bourdieu-el-sentido-prc3a1ctico.pdf>

Bourdieu, P. (1984). *Sociología y Cultura*. Les editions de Minuit.



Cappelletti, Mauro y Garth, Bryant . (1983). *Acceso a la Justicia* . Colegio de Abogados del Departamento judicial de la Pata.

Carvajal, J. (2011). La Sociología Jurídica y el Derecho. *Revista Prolegómenos*,109-119. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038008.pdf>

Carbonnier, J. (1982). *Sociología jurídica*. Tecnos.

Chihu, A. (2016) La teoría de los campos en Pierre Bourdieu. *Contemporary sociological theory in social researchgate*, 179-198.  
<http://dcsh.izt.uam.mx/labs/comunicacionpolitica/Publicaciones/AnalisisCultural/Chihu1998.pdf>

Código Orgánico Integral Penal. (2014). *Registro oficial*.  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CEDAW\\_ARL\\_ECU\\_18950\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf). Quito, Ecuador.

CONAIE. (2007). *Propuesta de la CONAIE frente a la Asamblea Constituyente*.  
<https://www.yachana.org/earchivo/conaie/ConaiePropuestaAsamblea.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Corte Provincial del Azuay (2018, 3 de agosto). Sentencia No. 01333201803145 (Edgar Morocho Illescas Cuenca). <http://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2018/04/SENTENCIA-R%C3%8DO-BLANCO.pdf>

Delgado, G. (2013). ¿Por qué es importante la ecología política?. *Nueva Sociedad*, 47-60. <http://ecopoliticavenezuela.org/biblioteca/textos/delgado-porque-es-importante-la-ecologia-politica.pdf>

Días, E. y Antúnez, A.(2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista temas socio juridicos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35496.pdf>



Olmos, J. (2019). Minería en Ecuador marcha entre desalojos, consultas, inversiones y pobreza. [eluniverso.com/opinion/2019/08/05/nota/7457370/mineria-marcha-desalojos-consultas-inversiones-pobreza](http://eluniverso.com/opinion/2019/08/05/nota/7457370/mineria-marcha-desalojos-consultas-inversiones-pobreza)

Falandysz, L. (1982). Victimología en perspectiva radical. En H.J. Schneider (ed.) *The victim in international perspective*. (págs. 105 a 114)

Friday, P y Kirchoff, G. (2000). *Victimology at the transition from the 20th to the 21st Century*. Shaker Verlag in cooperation with WSVP World Society of Victimology Publishing.

García, S. (2019). Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) en el Sistema Interamericano desde la perspectiva de la relatoría especial sobre DESCAs de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): la Evolución de su protección, la situación actual y el acceso a la justicia. *Ceja-jsca*, 13-32.

Hall, M. (2017). Victims of crime: culture, politics and criminal process in the twenty-first century. *N. Ir. Legal Q.*, 68, 469.

Hernández, F. (2012). Acceso a la Justicia y Estado de Derechos. *Estado de Derecho*, 1129-1138. [http://revistajuridica.uprrp.edu/wp-content/uploads/2017/03/7.Conferencia.FHD\\_.81.4.pdf](http://revistajuridica.uprrp.edu/wp-content/uploads/2017/03/7.Conferencia.FHD_.81.4.pdf).

Huayamave, G. G. (2017). La Constitución ecuatoriana entre el Multiculturalismo y la Interculturalidad. Guayaquil. *Revista mensual de la UIDE*, 22-34. <file:///C:/Users/Home/Downloads/182-Texto%20del%20art%C3%ADculo-857-5-10-20190530.pdf>.

Jarrin, P. (2019). La educación autónoma renace en Río Blanco. *Crisis*. <https://www.socio-ambiental.org/interdisciplina>. 57-73. [www.revistacrisis.com/index.php/debate-territorios-de-resistencia/la-educacion-autonoma-renace-en-rio-blanco](http://www.revistacrisis.com/index.php/debate-territorios-de-resistencia/la-educacion-autonoma-renace-en-rio-blanco)

Martínez Moscoso, A., Abril, A. y Bermeo Cabrera, F. (2019). El acceso a la justicia de los pueblos y nacionalidades indígenas al derecho del medio ambiente sano en Ecuador. Caso Río Blanco. *Ceja-jsca*, 181-206.



Martínez, J. (2015). Ecología política del extractivismo y justicia. *Dossier*, 57-73.  
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/52384/46761>

Ministerio de Minería del Ecuador. (2018). *Ministerio de minería*.  
<http://historico.mineria.gob.ec/>

Moreno, J. (2010). Sociología Jurídica a distancia. *UCA*, 1-133.  
<https://bibliotecavirtualceug.files.wordpress.com/2017/06/libro-34-sociologia-juridica.pdf>

Núñez, A. (2004). *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Librería MALEJ.

Paspuel, W. (2016, 11 de agosto). El proyecto Río Blanco generará 611 000 onzas de oro en 11 años. *El Comercio*.  
[https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/proyecto-mineria-rioblanco-cuenca-oro.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/proyecto-mineria-rioblanco-cuenca-oro.html)

Pérez, C. (2012, octubre). La victimización de acuerdo a los contextos espaciales de ocurrencia. *ResearchGate*.  
[https://www.researchgate.net/publication/287988634\\_LA\\_VICTIMIZACION\\_DE\\_ACUERDO\\_A\\_LOS\\_CONTEXTOS\\_ESPACIALES\\_DE\\_OCURRENCIA](https://www.researchgate.net/publication/287988634_LA_VICTIMIZACION_DE_ACUERDO_A_LOS_CONTEXTOS_ESPACIALES_DE_OCURRENCIA)

Plaza, J. (2018) Río Blanco venció a la minería que carcome a su gente y a los páramos de Ecuador. *Revista. Ojo verde Ecuador*  
<https://ojoverdeecuador.blog/2018/08/31/rio-blanco-le-vencio-a-la-mineria-que-carcome-los-paramos-de-ecuador/>

Puertas, M. (2017, 24 de octubre). Ecuador: La minería en los páramos del Azuay y el temor a perder fuentes de agua. *Mongabay*. <https://es.mongabay.com/2017/10/ecuador-la-mineria-los-paramos-azuay-temor-perder-fuentes-agua/>

Ronel, N. (2015). Why Victimology Should Stay Positive – the Ongoing Need for Positive Victimology. *Temida*. 5-16  
<file:///C:/Users/Home/Downloads/Ronel,%202015%20Why%20Victimology%20should%20stay%20positive%20-%20the%20ongoing%20need%20for%20positive%20victimology.pdf>.



- Quiceno, F. (2004). *Diccionario Conceptual de Derecho Penal*. Editorial Jurídica Bolivariana.  
[https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/343%20-%20DERECHO%20PENAL/BELM-4799\(Diccionario%20conceptual%20de%20derecho%20-Quiceno\).pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/DOCTRINA/TABLAS%20DE%20CONTENIDO%20Y%20TEXTOS%20COMPLETOS/343%20-%20DERECHO%20PENAL/BELM-4799(Diccionario%20conceptual%20de%20derecho%20-Quiceno).pdf)
- Sánchez, A (2011). Sociología rural: el nuevo campesino entre la globalización y la tierra prometida. *Espacio Abierto*, 561-577.  
<https://www.redalyc.org/pdf/122/12220531001.pdf>
- Reynaldi, R (2016) La doctrina de la «actio libera in causa» y su aplicación en el derecho penal peruano. *Perso*, 109-119.  
[http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080526\\_91.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_91.pdf)
- Talledos, E. (2014). La geografía: un saber político. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, 15-49. <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v21n61/v21n61a2.pdf>
- Tapias, Á. (2015). *Victimología en América Latina enfoque psicojurídico*. Ediciones de la U.
- Vargas, G. (2002). Hacia una teoría del capital social. *Revista de Economía Institucional*, 71-108. <https://www.redalyc.org/pdf/419/41900604.pdf>
- Walklate, S. (2017). Victims and Victimology. *La Enciclopedia Wiley Blackwell de Teoría Social*. <https://doi.org/10.1002/9781118430873.est0783>